RESOLUCIÓN DECANAL Nº 103-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 12 de julio de 2021

Visto la solicitud s/n de fecha 27 de mayo de 2021, presentado por los bachilleres **EVER YHON SERAS PALOMINO y FIORELA VALENCIA SULCA**, quienes solicitan programación de fecha y hora para sustentación de Tesis por segunda vez y;

CONSIDERANDO:

Que, los bachilleres conforme al artículo 20° del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, solicitan por segunda vez la programación de fecha y hora de sustentación de Tesis titulado: **LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, DISTRITO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, AYACUCHO, PERIODO 2016-2017**, adjuntando a su expediente cuatro (04) ejemplares del borrador de Tesis;

Que, mediante Resolución Decanal N° 691-2019-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el borrador de tesis referido en el primer considerando, en mérito al Dictamen favorable emitido por la Comisión de revisión y aprobación, integrado por los docentes: Jorge Iván Uribarri Urbina (Presidente), Luz Eliana Quispe Quintana (Miembro) y Richard Sulca Guillen (Miembro), aprobando y recomendando su impresión para su posterior acto de sustentación;

Que, en mérito a la Resolución Decanal N° 250-2020-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 27 de noviembre 2020, los recurrentes sustentaron el referido Tesis, hecho que consta en el acta de sustentación de Tesis de fecha 01 de diciembre de 2020, acto académico en la que resultaron desaprobados;

Que, el art. 28 del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría señala, si el resultado de la sustentación fuese desaprobado, el aspirante o aspirantes podrán presentarse a una segunda sustentación, no antes de tres meses ni después de seis meses de la primera sustentación;

Que, de acuerdo al numeral 14 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0,2016), aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, son atribuciones del Decano emitir resoluciones sobre aspectos académico-administrativas de la Facultad;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria del Estatuto de la UNSCH, expresamente establece que los reglamentos y currículos de estudios continúan en vigencia hasta la aprobación de nuevas normas reglamentarias;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito la sustentación de la Tesis: **LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, DISTRITO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, AYACUCHO, PERIODO 2016-2017**, presentado por los bachilleres en Ciencias Contables, Ever Yhon Seras Palomino y Fiorela Valencia Sulca, mediante el cual pretenden optar el Título Profesional de Contador Público;

Artículo 2º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día miércoles 14 de julio de 2021, a las 10:00 horas, en la plataforma virtual Google Meet cuyo link será habilitada 10 minutos antes de la hora fijada.

Artículo 3º **DESIGNAR** como miembros del jurado evaluador del acto académico de sustentación de Tesis, a los docentes: CPC. Jorge Iván Uribarri Urbina, CPC. Luz Eliana Quispe Quintana y CPC. Richard Sulca Guillen, con la presidencia del Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Decano de la Facultad.

Artículo 4° **CONVOCAR** al CPC. Yon Ciro Ezcurra Ramírez para que, en su condición de asesor del referido Tesis, asista al acto académico de sustentación.

Artículo 5° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de Tesis y del interesado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Jurados
EP Contabilidad y Auditoria
Asesor de Tesis
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

"LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, DISTRITO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, AYACUCHO - PERIODO 2016-2017"

Para Obtener el Título Profesional de Contador Público

PRESENTADO POR:

Seras Palomino, Ever Yhon

Valencia Sulca, Fiorela

ASESOR:

CPC. YON CIRO EZCURRA RAMIREZ

AYACUCHO – PERÚ

2019

DEDICATORIA

A Dios, por su misericordia y su inmenso amor, por darnos salud y bendición para alcanzar muestras metas.

A nuestras familias, por brindarnos su cariño, amor y comprensión a lo largo de muestra formación profesional.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, nuestra alma mater, que nos acogió durante nuestra formación profesional.

A la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, y toda su plana docente por compartir con nosotros sus conocimientos, experiencias educativas y sus sabias enseñanzas que orientaron nuestra formación.

Al Señor Director de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, por las facilidades prestadas para aplicar los instrumentos de investigación.

Al CPC. Yon Ciro Ezcurra Ramírez, por su asesoramiento, esfuerzo y dedicación, para la realización de nuestro estudio. Es cierto no fue fácil sin embargo gracias a su ayuda esto ha parecido un tanto menos complicado.

Agradecer sinceramente a nuestro Presidente de Tesis Dr. Jorge I. Uribarri Urbina, y Jurados Mg. Luz E. Quispe Quintana y CPC. Richar Sulca Guillen, por su orientación y paciencia que han sido fundamentales para la realización del trabajo de investigación.

A la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la Provincia de Huamanga, por su colaboración del personal de planta y facilidades brindadas en lo referente a información y documentación para el desarrollo de la tesis.

ÍNDICE

DEDICATORIA ii

AGRADECIMIENTOS iii

ÍNDICE iv

ÍNDICE DE CUADROS vi

ÍNDICE DE GRÁFICOS xi

RESUMEN xv

ABSTRACT xvi

INTRODUCCIÓN 17

I. REVISION DE LITERATURA 20

1.1. MARCO TEÓRICO 20

1.2. SISTEMA TEÓRICO 21

1.3. MARCO CONCEPTUAL 36

1.4. MARCO REFERENCIAL 38

1.4.1. Internacional 38

1.4.2. Nacional 40

1.4.3. Local 41

II. MATERIALES Y MÈTODOS 44

2.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN 44

2.1.1. Tipo de investigación 44

2.1.2. Nivel de investigación 44

2.2. POBLACIÓN Y MUESTRA 45

2.2.1. Población 45

2.2.2. Muestra 45

2.3. FUENTES DE INFORMACIÓN 46

2.3.1. Primaria 46
2.3.2. Secundaria 46
2.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN 47
2.4.1. Diseño 47
2.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS 47
2.5.1. Técnicas 47
2.5.2. Instrumentos 48
III. RESULTADOS 49
IV. DISCUSIÒN 133
CONCLUSIONES 136
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA 138
ANEXO N° 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA 143
ANEXO N° 02. ANÁLISIS DOCUMENTAL DE PREDIOS 144
ANEXO N° 03. CUESTIONARIO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN 153
ANEXO N° 04. CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES DE LA MDAACD 159
ANEXO N° 05. LISTA DE COTEJO 162
ANEXO N° 06. CONFIABILIDAD DE CUESTIONARIOS 166

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro Nº 1 Monto planificado y monto recaudado en el año 2016-2017 (En S/)..... 49
Cuadro Nº 2 Monto planificado y monto recaudado en el año 2016 (En S/)..... 50
Cuadro Nº 3 Monto planificado y monto recaudado en el año 2017 (En S/)..... 51
Cuadro Nº 4 Plan de Desarrollo Concertado 2016-2024 53
Cuadro Nº 5 Plan Estratégico Institucional..... 56
Cuadro Nº 6 El Plan Operativo Institucional..... 58
Cuadro Nº 7 ¿La municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray realiza sus proyecciones de recaudación de manera adecuada, tomando en cuenta la recaudación de años anteriores?..... 60
Cuadro Nº 8 ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, formula estrategias para incentivar una mayor recaudación del impuesto predial? 61
Cuadro Nº 9 ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas establece estrategias a futuro para reducir las deudas por parte de los contribuyentes morosos?.. 62
Cuadro Nº 10 ¿La división de recaudación y fiscalización tributaria establece un cronograma de trabajo que permita realizar el trabajo de recaudación del impuesto predial?..... 62
Cuadro Nº 11 ¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a través de qué medios le brindo información para el pago del impuesto predial de los años 2016-2017?..... 63
Cuadro Nº 12 ¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray le informó sobre las diversas alternativas que ofrece para la cancelación del impuesto predial?..... 65
Cuadro Nº 13 ¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray le da a conocer a usted sobre los diversos beneficios o incentivos por ser un contribuyente puntual?..... 66
Cuadro Nº 14 Asignación de personal de la sub gerencia de Administración Tributaria y Rentas..... 68
Cuadro Nº 15 Asignación de personal de la División de Servicios y Orientación Tributaria 68
Cuadro Nº 16 Asignación de personal de la División de Recaudación y Fiscalización Tributaria..... 69

Cuadro Nº 17 Asignación de personal de la División de Ejecución Coactiva 70
Cuadro Nº 18 Asignación de personal de la sub gerencia Catastro y Desarrollo Urbano 71
Cuadro Nº 19 Asignación de personal de la División de Planeamiento Urbano y Catastro 71
Cuadro Nº 20 Limitaciones de la Sub Gerencia de Administración y Rentas 72
Cuadro Nº 21 ¿La institución donde labora le da a conocer las políticas institucionales (POI, PEI, PIA) para el mejor desarrollo de sus actividades? 73
Cuadro Nº 22 ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas organiza de manera eficiente toda la información en relación al impuesto predial? 74
Cuadro Nº 23 ¿La municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray desarrolla estrategias y funciones de acuerdo a las prioridades establecidas en la planeación? 75
Cuadro Nº 24 ¿La institución brinda capacitaciones para mejorar sus capacidades en el desarrollo de sus funciones? 76
Cuadro Nº 25 ¿Existe cruce de información de parte de la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano en cuanto a las licencias de Edificación con la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas para la actualización del recálculo del impuesto predial? 77
Cuadro Nº 26 ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas siempre le ha brindado una adecuada información y/o respuesta a sus consultas en cuanto al impuesto predial? 79
Cuadro Nº 27 ¿Cómo considera que son los requisitos solicitados para la inscripción de su predio a efectos del pago del Impuesto predial es? 80
Cuadro Nº 28 Identificación de Predios 81
Cuadro Nº 29 Clasificación de Predios 82
Cuadro Nº 30 Predios con deudas anteriores 83
Cuadro Nº 31 Valores emitidos vencidos para la ejecución coactiva 84
Cuadro Nº 32 ¿La institución establece Normas Internas que regulan los procesos vinculados a la determinación, Recaudación y fiscalización del Impuesto Predial? 85
Cuadro Nº 33 ¿La División de Ejecución Coactiva logra recuperar de manera eficiente la deuda tributaria contenida en los valores trazados por la División de Recaudación y Fiscalización Tributaria? 86

Cuadro Nº 34 ¿El personal encargado de la cobranza coactiva realiza la segmentación de cartera de los contribuyentes morosos? 87
Cuadro Nº 35 ¿Con qué frecuencia es notificado por deuda del impuesto predial de los años 2016-2017? 88
Cuadro Nº 36 ¿El personal que realiza la fiscalización a su predio, le informa sobre el resultado del proceso y si este influirá en una variación del importe a pagar del impuesto predial? 89
Cuadro Nº 37 ¿Cómo realiza el pago de impuesto predial? 90
Cuadro Nº 38 ¿La municipalidad realizó el último levantamiento del registro de catastro? 91
Cuadro Nº 39 ¿La Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano cumple con sus funciones de manera óptima? 93
Cuadro Nº 40 ¿El personal encargado de la División de Control Urbano y Licencias brinda información sobre las modificaciones de las viviendas a la División de Recaudación y Fiscalización Tributaria? 94
Cuadro Nº 41 ¿El personal encargado de la División de Planeamiento Urbano y Catastro realizan seguimiento a las modificaciones que puedan tener las viviendas del distrito? 95
Cuadro Nº 42 ¿Considera que la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray realiza un adecuado control de las construcciones que van realizando los predios de su distrito? 96
Cuadro Nº 43 ¿Se encuentra satisfecho con los servicios que le brinda la municipalidad a cambio de los impuestos que paga? 97
Cuadro Nº 44 ¿Usted ha facilitado a la municipalidad información sobre la Ampliación de área construida, remodelación o nueva construcción, con respecto a los cambios de su predio de los años 2016 y 2017? 98
Cuadro Nº 45 Distribución de la muestra según tipo de predio evaluado 99
Cuadro Nº 46 Ingresos que se deja de percibir 101
Cuadro Nº 47 Ingresos que se deja de recaudar por predios en remodelación 102
Cuadro Nº 48 Ingresos que se deja de recaudar por predios en ampliación 103
Cuadro Nº 49 Ingresos que se deja de recaudar por predios subvaluadores 104
Cuadro Nº 50 Ingresos que se deja de recaudar por nuevas construcciones 2015 106
Cuadro Nº 51 ¿Por qué cree usted que se produce baja recaudación en el impuesto predial? 107

Cuadro Nº 52 ¿La población informa sobre todas las modificaciones realizadas a su predio en la declaración jurada? 109
Cuadro Nº 53 ¿La población actualiza los valores de sus predios dentro de la fecha establecida? 110
Cuadro Nº 54 ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas establece acciones que permitan obtener información real en las declaraciones juradas? 111
Cuadro Nº 55 ¿Para inscribir su propiedad a fin de cumplir con su obligación de un Nuevo Predio tiene conocimiento sobre el llenado de la declaración jurada? 112
Cuadro Nº 56 ¿Tiene conocimiento en qué fecha vence el plazo para la presentación de la Declaración Jurada anual del Impuesto Predial? 113
Cuadro Nº 57 ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas le orienta para el adecuado llenado de los formatos para la declaración jurada del Impuesto Predial? ... 114
Cuadro Nº 58 ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas establece acciones que permiten contrastar la información obtenida en la declaración jurada? 115
Cuadro Nº 59 ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas establece determinadas fechas para la realización de las fiscalizaciones? 116
Cuadro Nº 60 ¿El técnico en inspecciones antes de realizar la fiscalización del predio toma en cuenta la segmentación, selección de cartera, análisis del tributo a fiscalizar y su potencialidad? 117
Cuadro Nº 61 ¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray realizó la fiscalización a su predio a fin de verificar y determinar la situación real de las características de construcción en el transcurso de los años 2016 y 2017? 118
Cuadro Nº 62 ¿Considera Ud. que el personal que labora en el área relacionado al impuesto predial realiza adecuadamente la revisión documentaria de los requisitos correspondiente a la inscripción y/o formalización predial? 119
Cuadro Nº 63 ¿Las herramientas que cuenta la entidad, permite una eficiente recaudación del Impuesto Predial? 120
Cuadro Nº 64 ¿La institución cumple con las metas y objetivos respecto a los montos recaudados por impuesto predial? 121
Cuadro Nº 65 ¿Los montos recaudados superan la meta establecida de los años 2016 y 2017? 122
Cuadro Nº 66 ¿Usted se siente satisfecho con la información brindada por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a través de la emisión mecanizada (cuponera) para el pago del impuesto predial? 123

Cuadro Nº 67 ¿Considera que es confiable la determinación de la base imponible del impuesto predial de acuerdo al cuadro de valores unitarios oficiales de edificaciones y área del terreno? 124
Cuadro Nº 68 ¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray le brinda adecuados servicios para el bienestar de su predio? 125
Cuadro Nº 69 Correlación entre la variable Gestión Administrativa Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial 127
Cuadro Nº 70 Correlación entre la planificación, organización y la fiscalización 128
Cuadro Nº 71 Correlación entre la planificación, organización y la cobranza coactiva 129
Cuadro Nº 72 Correlación entre catastro urbano y fiscalización 130
Cuadro Nº 73 Correlación entre caja fiscal y recaudación de ingresos 131

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1. Monto planificado y monto recaudado en el año 2016-2017 (En S/) 49
Gráfico N° 2. Monto planificado y monto recaudado en el año 2016 (En S/) 50
Gráfico N° 3. Monto planificado y monto recaudado en el año 2017 (En S/) 52
Gráfico N° 4. ¿La municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray realiza sus proyecciones de recaudación de manera adecuada, tomando en cuenta la recaudación de años anteriores? 60
Gráfico N° 5. ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, formula estrategias para incentivar una mayor recaudación del impuesto predial? 61
Gráfico N° 6. ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas establece estrategias a futuro para reducir las deudas por parte de los contribuyentes morosos?.. 62
Gráfico N° 7. ¿La división de recaudación y fiscalización tributaria establece un cronograma de trabajo que permita realizar el trabajo de recaudación del impuesto predial? 63
Gráfico N° 8. ¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a través de qué medios le brindo información para el pago del impuesto predial de los años 2016-2017? 64
Gráfico N° 9. ¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray le informó sobre las diversas alternativas que ofrece para la cancelación del impuesto predial? 65
Gráfico N° 10. ¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray le da a conocer a usted sobre los diversos beneficios o incentivos por ser un contribuyente puntual? 67
Gráfico N° 11. ¿La institución donde labora le da a conocer las políticas institucionales (POI, PEI, PIA) para el mejor desarrollo de sus actividades? 74
Gráfico N° 12. ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas organiza de manera eficiente toda la información en relación al impuesto predial? 75
Gráfico N° 13. ¿La municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray desarrolla estrategias y funciones de acuerdo a las prioridades establecidas en la planeación? 76
Gráfico N° 14. ¿La institución brinda capacitaciones para mejorar sus capacidades en el desarrollo de sus funciones? 77

Gráfico N° 15. ¿Existe cruce de información de parte de la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano en cuanto a las licencias de Edificación con la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas para la actualización del recalculo del impuesto predial? 78
Gráfico N° 16. ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas siempre le ha brindado una adecuada información y/o respuesta a sus consultas en cuanto al impuesto predial? 79
Gráfico N° 17. ¿Cómo considera que son los requisitos solicitados para la inscripción de su predio a efectos del pago del Impuesto predial es? 80
Gráfico N° 18.. Identificación de predios 81
Gráfico N° 19.. Clasificación de predios 82
Gráfico N° 20..Predios con deudas anteriores 83
Gráfico N° 21. ¿La institución establece Normas Internas que regulan los procesos vinculados a la determinación, Recaudación y fiscalización del Impuesto Predial? 86
Gráfico N° 22. ¿La División de Ejecución Coactiva logra recuperar de manera eficiente la deuda tributaria contenida en los valores trazados por la División de Recaudación y Fiscalización Tributaria? 87
Gráfico N° 23.¿El personal encargado de la cobranza coactiva realiza la segmentación de cartera de los contribuyentes morosos? 88
Gráfico N° 24. ¿Con qué frecuencia es notificado por deuda del impuesto predial de los años 2016-2017? 89
Gráfico N° 25. ¿El personal que realiza la fiscalización a su predio, le informa sobre el resultado del proceso y si este influirá en una variación del importe a pagar del impuesto predial? 90
Gráfico N° 26. ¿Cómo realiza el pago de impuesto predial? 91
Gráfico N° 27.¿La municipalidad realizó el último levantamiento del registro de catastro? 92
Gráfico N° 28. ¿La Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano cumple con sus funciones de manera óptima? 93
Gráfico N° 29. ¿El personal encargado de la División de Control Urbano y Licencias brinda información sobre las modificaciones de las viviendas a la División de Recaudación y Fiscalización Tributaria? 94
Gráfico N° 30. ¿El personal encargado de la División de Planeamiento Urbano y Catastro realizan seguimiento a las modificaciones que puedan tener las viviendas del distrito? 95

Gráfico N° 31. ¿Considera que la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray realiza un adecuado control de las construcciones que van realizando los predios de su distrito? 96
Gráfico N° 32. ¿Se encuentra satisfecho con los servicios que le brinda la municipalidad a cambio de los impuestos que paga? 97
Gráfico N° 33. ¿Usted ha facilitado a la municipalidad información sobre la Ampliación de área construida, remodelación o nueva construcción, con respecto a los cambios de su predio de los años 2016 y 2017?..... 98
Gráfico N° 34. Distribución de la muestra según tipo de predio evaluado..... 100
Gráfico N° 35. Ingresos que se deja de percibir (%) 101
Gráfico N° 36. ¿Por qué cree usted que se produce baja recaudación en el impuesto predial?..... 108
Gráfico N° 37. ¿La población informa sobre todas las modificaciones realizadas a su predio en la declaración jurada? 109
Gráfico N° 38.¿La población actualiza los valores de sus predios dentro de la fecha establecida?..... 110
Gráfico N° 39.¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas establece acciones que permitan obtener información real en las declaraciones juradas? 111
Gráfico N° 40.¿Para inscribir su propiedad a fin de cumplir con su obligación de un Nuevo Predio tiene conocimiento sobre el llenado de la declaración jurada?..... 112
Gráfico N° 41.¿Tiene conocimiento en qué fecha vence el plazo para la presentación de la Declaración Jurada anual del Impuesto Predial? 113
Gráfico N° 42.¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas le orienta para el adecuado llenado de los formatos para la declaración jurada del Impuesto Predial?... 114
Gráfico N° 43. ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas establece acciones que permiten contrastar la información obtenida en la declaración jurada?.. 115
Gráfico N° 44.¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas establece determinadas fechas para la realización de las fiscalizaciones?..... 116
Gráfico N° 45. ¿El técnico en inspecciones antes de realizar la fiscalización del predio toma en cuenta la segmentación, selección de cartera, análisis del tributo a fiscalizar y su potencialidad?..... 117
Gráfico N° 46. ¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray realizó la fiscalización a su predio a fin de verificar y determinar la situación real de las características de construcción en el transcurso de los años 2016 y 2017? 118

Gráfico N° 47. ¿Considera Ud. que el personal que labora en el área relacionado al impuesto predial realiza adecuadamente la revisión documentaria de los requisitos correspondiente a la inscripción y/o formalización predial? 119
Gráfico N° 48. ¿Las herramientas que cuenta la entidad, permite una eficiente recaudación del Impuesto Predial? 120
Gráfico N° 49. ¿La institución cumple con las metas y objetivos respecto a los montos recaudados por impuesto predial? 121
Gráfico N° 50. ¿Los montos recaudados superan la meta establecida de los años 2016 y 2017? 122
Gráfico N° 51. ¿Usted se siente satisfecho con la información brindada por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a través de la emisión mecanizada (cuponera) para el pago del impuesto predial? 123
Gráfico N° 52. ¿Considera que es confiable la determinación de la base imponible del impuesto predial de acuerdo al cuadro de valores unitarios oficiales de edificaciones y área del terreno? 124
Gráfico N° 53. ¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray le brinda adecuados servicios para el bienestar de su predio? 125
Gráfico N°54. Bloques declarados Vs Estado actual 152

RESUMEN

La presente investigación tiene por título *La Gestión Administrativa Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial, Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho - Periodo 2016-2017*, la cual tuvo como objetivo general Evaluar la contribución de la Gestión Administrativa Tributaria en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho periodos 2016 - 2017, la muestra que se consideró fue un total de 365 predios, las cuales fueron determinados mediante un muestreo probabilístico, la investigación es de tipo aplicada de nivel relacional - explicativa , la técnica de recolección de datos que se utilizó fue la encuesta, observación y análisis documental, y los instrumentos que se llegó a utilizar fue la encuesta, la lista de cotejo y la guía de análisis documental, de los resultados obtenidos se llegó a concluir que la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en cuanto a la gestión administrativa tributaria, esta no ha logrado alcanzar los niveles de eficacia y eficiencia; y tiene una recaudación de impuesto predial debajo de los niveles esperados debido a que los contribuyentes incumplen con sus obligaciones tributarias, afectando la realización de obras públicas en beneficio a la población del Distrito.

Finalmente la recaudación no ha sido de los más próspera, debido a que no tiene un sistema operacional, donde la data de los predios y los contribuyentes en su mayoría no es correspondido para acreditar una información verídica y mucho menos confiable ya que se realiza, asimismo se obtuvo de acuerdo a la prueba de correlación de Rho de Spearman existe relación positiva muy alta entre las variables en estudio, siendo el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es igual a 0.872, es decir una mejora en la Gestión Administrativa Tributaria genera una mayor Recaudación del Impuesto Predial, y viceversa.

Palabras Clave: *Gestión administrativa, tributación, Impuesto Predial.*

ABSTRACT

The present investigation has the title The Administrative Tax Administration and Collection of the Property Tax, Andrés Avelino Cáceres Dorregaray District, Ayacucho - Period 2016-2017, which had as general objective to Evaluate the contribution of the Tax Administrative Management in the Collection of the Property Tax in the Municipality Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho periods 2016 - 2017, the sample that was considered was a total of 365 properties, which were determined by means of a probabilistic sampling, the investigation is of applied type of correlational descriptive level, the collection technique of data that was used was the survey, observation and documentary analysis, and the instruments that came to be used was the survey, the checklist and the document analysis guide, of the results obtained it was concluded that the District Municipality Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, in terms of administrative management rativa tributaria, this has not managed to reach the levels of effectiveness and efficiency; and it has a property tax collection below the levels expected due to taxpayers who fail to comply with their tax obligations, affecting the performance of public works for the benefit of the District's population.

Finally, the collection has not been one of the most prosperous, because it does not have an operational system, where the data of the properties and the taxpayers are not reciprocated to accredit true and much less reliable information since it is done, as well was obtained according to Spearman's Rho correlation test, there is a positive mean relationship between the variables under study, with Spearman's Rho correlation coefficient equal to 0.872, that is, an improvement in Tax Administration Management generates an improvement in the Collection of the Property Tax, and vice versa.

Keywords: Administrative management, taxation, property tax.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo titulado La Gestión Administrativa Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Periodo 2016-2017, surge de la necesidad primordial de identificar el nivel de recaudación tributaria en el municipio, y para ello la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas toma distintas estrategias orientadas a la cobranza de impuestos, de tasas y otros tributos que recaudan ingresos a las arcas del municipio, entre ellos el impuesto predial, que permiten el desarrollo del Distrito mediante la ejecución de obras, por lo que se estudió los aspectos relevantes de control, la percepción de contribuyentes, de trabajadores a lo que podemos agregar las diversas formaciones académicas que han recibido en sus estudios profesionales, técnicos y básicos.

La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray se encarga de administrar sus propios recursos económicos entre la que más resalta es el Impuesto Predial, el cual en el 2015 fue el 75% de su recaudación total, haciendo un monto de S/686,333.61; en la actualidad la recaudación se aprecia que hay un incremento en los dos últimos años pero no es sustancial, ya que según el marco normativo de la administración tributaria anualmente, hasta el último día del mes de febrero o según crea conveniente la administración tributaria se tiene que presentar una declaración jurada en la que señale las modificatorias hechas al momento de realizar traspasos que superen las 5 UIT, sin embargo no se cumple con dicha normativa a razón de que los vecinos desconocen de dicha norma o de que las modificatorias no se llegan a valorizar por la autoridad tributaria, frente a ello se siguen pagando los mismos montos año tras año ya que la División de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres no realizo levantamiento catastral, por lo que se sigue trabajando con la información de la Municipalidad Provincial de Huamanga y las declaraciones hechas por los vecinos es mínimo a pesar de que a simple percepción los cambios de infraestructura son notorios en dicho distrito. Por otro lado, la fiscalización por parte de la municipalidad es deficiente ya que no trabaja con datos actualizados como se menciona líneas arriba, los cuales datan desde el 2015 y no se registran posteriores actualizaciones, ni mucho menos se registran en los documentos de gestión como parte de posibles actualizaciones futuras. Además, al presentar deudas por incumplimiento de pagos, la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas como la División de Recaudación y Fiscalización Tributaria no emiten a tiempo o en peores de los casos no emiten los

respectivos valores (Orden de Pago, Resolución de Multa y Resolución de Determinación) para que inicie el Proceso de Cobranza Coactiva tal como lo indica el artículo 25° de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979. Además, se puede observar que existe una deficiencia en las funciones que debe cumplir la División de Ejecución Coactiva, ya que no cuenta con un personal responsable, por lo que se realiza una cobranza ordinaria.

Todo lo mencionado posee varias razones y fundamentos, entre las más importantes se encuentra la deficiente planificación, ya que en sus documentos de gestión hacen uso de requerimientos de fiscalización indicando la fecha y hora para la notificación respectiva, es decir que las actividades mostradas en dichos documentos se encuentran a razón de menos formalismos, mas no se adaptan a la realidad del distrito, los procedimientos administrativos a seguir son deficientes y engorrosos por lo que dificulta el proceso de mejoras. La información básica es de la División de Planeamiento Urbano y Catastro que representa y es parte de los instrumentos de gestión, cuya finalidad es identificar el estado situacional de los predios esto es, las características iniciales, modificaciones, el estado a la fecha de determinación de la base imponible; sin embargo, cuando no se realiza la actualización y ante la informalidad existente en las mejoras de distinta naturaleza, nuevas construcciones, renovaciones sin licencia, son omitidas en su incorporación al valor predial porque el propietario no los declaró y la municipalidad se enmarca en las limitaciones propias de su organización al no tener capacidad operativa de fiscalización que afecta la recaudación. Por otro lado, el personal que se dispone en el dicho gobierno local encargada de la administración tributaria no se encuentra capacitado para poder ejercer sus funciones en el cargo y muchos de ellos no cumplen con el perfil mencionados en el Cuadro de Asignación de Personal (se observa desconocimiento de las normativas a emplear en la recaudación tributaria y a la vez en los procedimientos de coacción), las herramientas que les proporciona la municipalidad no son las suficientes para que puedan desempeñar sus funciones de una manera eficiente (materiales, financieros y capacitaciones). Al no tener los suficientes ingresos por recaudación tributaria, la caja fiscal se ve afectada, esto es a razón de que se presentan muchas deudas que en algunos casos son incobrables por el que se tiene que recurrir al cobro coactivo, el cual genera pérdida de tiempo y recursos. Otra causa que genera la problemática es la no actualización de datos por parte de la División de Planeamiento Urbano y Catastro.

De continuar así, la municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres no podrá prestar un servicio de calidad a la sociedad ya que no contará con los medios suficientes para poder financiarse.

Frente a lo mencionado se debe de implantar un nuevo sistema de recaudación que estén acorde a la norma y que los documentos de gestión se encuentren alineados a la legislación vigente, para ello se necesita un diagnóstico integral en lo que respecta a la Gestión Administrativa Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad; es por ello que la presente investigación tiene por objetivo el de: Evaluar la contribución de la Gestión Administrativa Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial con la finalidad de evidenciar los factores que afectan la recaudación, en la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Periodo 2016 – 2017.

De la problemática descrita se ha formulado la siguiente pregunta principal: ¿Cómo la Gestión Administrativa Tributaria contribuye en la Recaudación del Impuesto Predial, en la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho - Periodo 2016 - 2017?

En base a ello, se planteó como objetivo general: Evaluar la contribución de la Gestión Administrativa Tributaria en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho periodos 2016 – 2017.

Según los problemas planteados y los objetivos establecidos, se formuló la siguiente hipótesis: La Gestión Administrativa Tributaria contribuye en la Recaudación del Impuesto Predial, en la Municipalidad Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho Periodo 2016 – 2017.

Cabe indicar que este trabajo se presenta como un aporte al conocimiento en general, contribuyendo a conocer un poco más sobre la Gestión Administrativa Tributaria y servir como guía a los interesados en el tema. Para tal efecto, se debe desarrollar un conjunto de medios que permitan incrementar los recursos de la Institución, con el fin de que mejore en el proceso de recaudación del Impuesto Predial respecto al desarrollo urbano marginal.

I. REVISION DE LITERATURA

1.1. MARCO TEÓRICO

En la época del imperio romano, durante los siglos I A.C. a V D.C., existió una forma de organización política que se hacía llamar *municipium* (Villarán, 2015, p.14). Ella consideraba que las municipalidades surgen por la interrelación y unión de las personas por su misma naturaleza dando origen a sus prácticas culturales (Sánchez, 2015, p. 25, 31).

En el Perú, el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo, aprueba por ley a los gobiernos locales, provinciales y distritales en base a su jurisdicción, siendo sus autoridades elegidas a voto popular (INEI, 2016, p. 19). Es así que un 16 de noviembre de 1853 se crea el marco normativo, compuesto por 126 artículos, con el fin de que exista una adecuada y correcta actuación de las municipalidades en el país, teniéndose como objetivo el buen manejo de los recursos públicos locales (Torres, 2005, p. 4). Así también se crea La Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 el 26 de mayo de 2003.

La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Doregaray fue reconocida como distrito un 28 de abril de 2013, amparado con Ley Nº 30013 denominada Ley Demarcación y Organización Territorial de Provincia de Huamanga, eligiéndose a sus autoridades un 5 de octubre del año 2014, para luego asumir la gestión del distrito a partir de enero 2015, según la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

La gestión administrativa se ha originado desde la época antigua en la que los hombres tenían la necesidad de comunicarse y de coordinar para tomar una decisión y estas ser ejecutadas. La gestión administrativa de la actualidad ha sido fundamentada por ejemplo en el Código de Hammurahi, en el nuevo testamento y en las culturas de Egipto, Grecia, Roma y China en las cuales la administración fue centralista. En la edad media la gestión administrativa fue lo contrario a la edad antigua, ya que el entorno administrativo pasó a ser descentralista, pero la administración tuvo una gran evolución gracias a la aparición de la contabilidad moderna y al comercio. La gestión administrativa ha ido avanzando a pasos largos por la misma necesidad humana surgiendo teorías, principios, fundamentos y que estos ayudaron a su desarrollo. (ESCITEIN, 2017)

1.2. SISTEMA TEÓRICO

Teoría Científica De La Administración

Las teorías como consecuencia de la situación existente en una etapa determinada tuvieron sus precursores que fueron personalidades en su época y que aportaron elementos muy importantes que sirvieron de base para la aparición y desarrollo de las mismas. Entre esas personalidades se destacan:

Esta teoría, su creación y desarrollo inicial se le atribuye a Frederick W. Taylor, considerado, "El padre de la administración científica", con sus estudios y aplicaciones sobre la división de las tareas en sus componentes más simples, el estudio de los movimientos y el cronometraje de estos y los demás aspectos de la tarea, para determinar y exigir a los trabajadores el tiempo para la realización de la misma, la determinación de los mejores métodos de ejecución de acuerdo a sus experiencias y resultados obtenidos.

Henry Fayol (considerado por muchos como el verdadero padre de la administración moderna), dice que "Administrar es prever, organizar, mandar, coordinar y controlar".

Teoría Clásica De La Administración

Henry Fayol, expuso que las actividades administrativas se deberían dividir en seis partes las que mantenían estrecha relación, las cuales eran: Técnica, que se ocuparía de la producción; Administrativa, que desarrollaría las funciones de dirección; Comercial, para compras y ventas; Contable; Financiera, para administrar el capital; Seguridad, protección de los empleados y los bienes.

Teoría Neoclásica De La Administración

Peter Drucker representante del enfoque neoclásico dice, en la reivindicación de la teoría clásica actualizada y redimensionada en los problemas administrativos y el tamaño de las organizaciones de hoy en día, concebía al hombre como un ser organizacional y administrativo. Es decir, la teoría neoclásica es la teoría clásica adoptada al modelo de las empresas actuales, dentro de un eclecticismo que aprovecha la contribución de todas teorías administrativas.

Gestión administrativa tributaria y recaudación del impuesto predial

Según Durán (2017) tanto la administración o gestión administrativa tributaria como la recaudación del impuesto predial, se encuentran fundamentadas en la "teoría económica de la imposición óptima", ello debido a que según se expone, esta teoría habla acerca de todas aquellas instituciones del estado, encaminadas a asegurar el correcto cumplimiento fiscal por medio del desarrollo de políticas que permiten el correcto control de los tributos.

La teoría de la imposición óptima, fue desarrollada por Mirlees y Diamond en 1971, sin embargo, este modelo carecía de mayor objetividad, pues, omitía elementos que dentro de la práctica resultan ser muy importantes, para el correcto funcionamiento de los sistemas fiscales, frente a ello, ya en 1972 Allingham y Sandmo, actualizan y consideran en esta teoría, al fraude fiscal, elemento que se consigna como parte importante de la teoría.

1.2.2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA

La gestión administrativa tributaria o "también denominado gestión de tributos se encuentra referida a un conglomerado de actividades a través del cual los municipios hacen efectivo su derecho crediticio de fuente tributaria" (Crespo, 2010, p.50).

Y es mediante "la gestión de administración tributaria que se supone la materialización de uno de las obligaciones ciudadanas más importantes, como parte indispensable del sostenimiento de los servicios públicos locales y la materialización del Estado" (Belmonte, Abellán, Aldeguer y Pardo, 2013, p.38).

Asimismo, Rojo (2015) nos dice: "La administración tributaria es la que gestiona el sistema tributario a través de un conjunto de organismos, órganos y entidades de derecho público que actúan en los diferentes niveles de administración territorial" (p.20). La administración tributaria en el ámbito estatal, generalmente se ejerce a través de la oficina de administración tributaria, por lo cual es el área encargada de aplicar la efectividad del sistema tributario estatal.

La administración tributaria, como un área de funcionalidad estatal, deberá tener recursos. Sobre ello, se indica que:

Los recursos que debe poseer el área administrativa; son los bienes muebles e inmuebles, recursos financieros y materiales, bajo asignación del ente estatal responsable; también debe contar con adicionales para cubrir gastos ordinarios, esto con la finalidad de mejoramiento de la infraestructura y mejoramiento de la atención al contribuyente (Rojo, 2015, p.25).

De acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas (2015) (p.21), menciona que existen diversas facultades de la administración tributaria y estas se encuentran reguladas por el TUO del código tributario; a continuación, se menciona cada una de las facultades.

- **Facultad de determinación**

 Según el artículo 59° de la Ley de Tributación municipal, en este proceso se determina la existencia de una deuda tributaria, por el cual se exige al deudor a realizar el pago que se designa. Esta determinación se da a través de 3 pasos: el primero consiste en verificar el generador de la obligación tributaria, el segundo trata de identificar la base imponible para finalmente realizar la liquidación, el cual es el cálculo del tributo.

- **Facultad de Recaudación**

 Según el artículo 55° del decreto legislativo N° 953, establece que es facultad de la administración tributaria el proceso de cobrar los tributos. Para la realización de las actividades se contrata los servicios de entidades bancarias y financieras y otras para recibir el pago de las deudas por tributos. De igual manera podrá realizar convenios con las entidades para recibir y procesar las declaraciones y demás comunicaciones que están direccionadas a la administración tributaria.

- **Facultad de Fiscalización**

 Según el artículo 62° de la Ley de Tributación Municipal, el proceso de fiscalización se basa en la revisión, control y verificación que efectúa la administración tributaria en los tributos administrados, y también el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Este hecho involucra diferentes

procesos: La inspección, evaluación, Fiscalización del terreno, auditoria, control de cumplimiento y el cruce de información.

- **Facultad de resolución o reexamen**

 La administración tributaria tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos en el momento de que algún contribuyente los reclame y plantee una demanda en relación con ellos.

- **Facultad de Sanción**

 La Administración Tributaria tiene el poder de establecer y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. Motivo por el cual se considera un acto de infracción de tributos a todo acto u omisión que involucra la profanación a las normas de los tributos si estos están establecidos en el Código Tributario.

- **Facultad de Ejecución**

 Permite exigir al deudor contribuyente el pago de la deuda de impuestos, bajo decisión de afectar su patrimonio.

Sistema tributario municipal

El sistema tributario Municipal, se encuentra regido por la ley especial de tributación municipal y el Código Tributario, en el que se menciona que, las municipalidades están facultadas para suscribir convenios con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), con la finalidad de garantizar una buena fiscalización y recaudación de tributos, tasas, licencias, arbitrios y derechos, en donde el costo generado por el cobro de los mencionados tributos mediante convenios no se traslada al contribuyente.

1.2.1.1. Planificación en la gestión administrativa tributaria

La planificación en el área de gestión tributaria, está dentro de la planificación general del sector público, los cuales según Fernández (1997) afirma:

> La planificación en el área de gestión administrativa tributaria; inicia con el acuerdo organizativo, clasificación de mandatos y normas tributarias, análisis externo e interno de la capacidad de acción de la administración, identificación de temas estratégicos, formulación de estrategias, determinación de la visión y finalmente la implementación (p.45).

Dado que esto implica que en la formulación de estrategias se definen las políticas tributarias, los programas y las acciones que se ejercerán en el futuro, en la determinación de la visión se plantea la visión de éxito de la organización. En la implementación se pone en marcha las estrategias y la obtención de resultados en materia de gestión tributaria.

Una adecuada planificación y el buen empleo de las herramientas de gestión son los permitirán las diversas actividades de fortalecimiento y de desarrollo municipal, a través del cual se organiza, guía e impulsa todo el proceso de desarrollo local, mediante su potencial económico, social y ambiental, afianzando una gestión transparente y democrática (INEI, 2016).

La gestión de planificación se realiza utilizando diferentes mecanismos dentro de los cuales podrían ser:

- Contacto telefónico
- Extractos
- Cartas
- Mensajes de texto
- Mensajes de voz
- Correos electrónico
- Visita al domicilio registrado

1.2.1.2. Organización en la gestión administrativa tributaria

De acuerdo a lo mencionado por Pinilla (2000), la organización se refiere a lo siguiente:

> La organización se considera a un adecuado dimensionamiento, estabilidad, desarrollo, formación y capacitación, de los diferentes recursos con el objetivo de mejorar la eficacia, eficiencia, calidad de los servicios públicos que son brindados a la población (p.56)

Es decir, la organización se encuentra orientado a la búsqueda de la eficacia y eficiencia de los servicios que ofrece la municipalidad a la población a través del uso de herramientas que permitan lograrlo, ya sea a través de las capacitaciones, formación, etc.

1.2.1.3. Catastro Urbano

El catastro urbano de predios es una herramienta eficiente de administración territorial municipal. Por tal razón es fundamental que la municipalidad tenga conocimiento del territorio que posee y el tamaño de los recursos, los cuales son columnas para un plan adecuado. La adecuada ubicación de predios y la determinación de las medidas lineales y superficies, su valor, su productividad y otras características.

Además, de acuerdo con Pinilla (2000), menciona al respecto que:

> En el planeamiento, los levantamientos catastrales, se plantean a nivel distrital, siendo objeto de levantamiento todo el límite del territorio administrado, sin excluir nada. En este debe estar reflejado la información alfanumérica y gráfica de todo el territorio: urbano, eriazos, bosques, lagos vías de comunicación etc. Las propiedades sujetas al levantamiento catastral urbano, serán aquellas que corresponden al casco urbano, o estén dentro del área de influencia; en las áreas bien consolidadas y alejadas serán aquellas aglomeraciones de viviendas que se encuentren establecidos por los centros urbanos informales (p.57).

De tal manera que los catastros urbanos son medios que otorgan una base de datos a la administración municipal, con la información de los predios sobre sus características y de la infraestructura urbana básica de la localidad, con la finalidad de lograr un eficaz planeamiento del crecimiento y el correcto ordenamiento urbano.

A continuación, se muestran algunas consideraciones respecto al catastro urbano:

- Por ninguna razón podrá pasar los límites de jurisdicción el área de levantamiento catastral.
- En caso de las municipalidades que por razón de creación deberán hacer cortes en los mismos a fin de no considerar predios de un distrito a otro.
- El levantamiento catastral se realizará a todas las áreas determinadas por las autoridades locales; incluso las viviendas que no cuenten con saneamiento físico legal, y su tratamiento será materia de toma de decisiones por parte de la municipalidad.
- Si hay un catastro urbano anterior, se utilizará con materia de consulta y se validará con el nuevo levantamiento, previo control de calidad.
- Se debe hacer las consultas previas a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial para integrar la información existente sobre el límite administrativo.

Funciones del catastro urbano

Dentro de las funciones del catastro urbano se encuentran:

- Emitir los productos catastrales, en el que se deberá autorizar las impresiones de los planos, los documentos catastrales y copias de los duplicados de su competencia.
- El de mantener actualizada la información catastral y desarrollar actividades que permitan el incremento de la base informativa del distrito.
- Administrar la información catastral proporcionada las características físicas de los predios, el uso actual del suelo y las edificaciones e instalaciones.
- Promocionar el potencial del Catastro Urbano como instrumento generador de recursos financieros, mediante el sinceramiento catastral con la base de datos prediales y como herramienta de apoyo en el Planeamiento Urbano de Distrito para el desarrollo de la comunidad.

1.2.2. RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS PREDIALES

La recaudación de impuestos ha sido enfocada desde varias perspectivas. Según Adán Smith (como se cita en Alcón, 1994), sostiene "Que hay tres fondos: la renta, la ganancia y los salarios, tanto todo tributo debe pagarse desde algunos de estos fondos o de todos a la vez, y también se refiere a los cuatro principios que deben comprender a todos los tributos" (p.56).

Principio de Justicia

Adán Smith (como se cita en Alcón, 1994) afirma que "Existirá igualdad en la tributación, cuando el pago de la tributación es el deber de todos los habitantes, con el fin de contribuir al sostenimiento del gobierno (p.56).

Principio de Certidumbre

Adán Smith (como se cita en Alcón, 1994) sobre la certidumbre indica "Que cada persona está obligada a contribuir con el impuesto, esto debe ser fijo y no arbitrario" (p.56). La fecha de pago de estar programado, la forma de realizarse, los montos a pagarse deben ser claras para la persona que tributa. La certeza de lo que cada individuo debe pagar debe ser reportada con precisión y claridad.

Principio de Comodidad

Adán Smith (como se cita en Alcón, 1994) sobre la comodidad indica "Que todo impuesto debe recogerse en la época y en la forma en la que es más probable que convenga su pago al contribuyente" (p.57). El pago de los impuestos se debe recaudar en los tiempos de accesibilidad económica de los contribuyentes, cuando dispongan medios para tributar.

Principio de Economía

Adán Smith (como se cita en Alcón, 1994) sobre el principio de economía indica "Que el rendimiento del impuesto debe ser lo mayor posible, y su recaudación no debe ser gravosa" (p.57). Todo impuesto requiere ser productivo y de gran rendimiento, dado que la diferencia entre la suma recaudada y que verdaderamente entre a las arcas del país debe ser la menor posible.

Según Crespo (2010), considera que:

> La recaudación consiste en el ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de los créditos tributarios a favor del Municipio y de intereses respecto de las moras, sanciones y otras situaciones causadas por violar las disposiciones que se encuentran dentro de la legislación tributaria municipal. Cabe mencionar que la extinción de la obligación tributaria se realiza mediante el pago (p.37).

De modo que los recursos económicos de los municipios provienen básicamente de sus ingresos de origen tributario (impuestos, tasas y contribuciones especiales); ya que constituyen la principal fuente de financiación que le permitirá atender los gastos generados respecto a los servicios sanitarios, servicios públicos, y demás que sean brindados a la población (Prieto, 2016, p.16).

Asimismo, según DS N° 156-2004-EF (2004), Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, menciona que los tributos son una fuente de ingresos para el Estado; por lo que los procesos que se encuentran dentro de la recaudación de estos es competencia de los Gobiernos locales. Existen 6 tipos de impuestos y son los siguientes:

- Impuesto predial
- Impuesto de alcabala
- Impuesto de patrimonio vehicular
- Impuesto a las apuestas
- Impuesto a los juegos
- Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

Impuesto predial

De acuerdo con el DS N° 156-2004-EF (2004), considera como el impuesto predial al valor gravado de los predios o terrenos, incluyendo a los que se encuentran cerca al mar, ríos o a otros espejos de agua, así como las construcciones e instalaciones fijas y de manera temporal que se encuentren dentro de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

a. Predio urbano

Se considera como predios urbanos o terrenos urbanos a las edificaciones, que se encuentran ubicados dentro de los centros destinados al comercio, vivienda, industria o cualquier otro fin urbano. En caso de no haber edificaciones debe poseer servicios generales de un centro poblado. Asimismo, las edificaciones o construcciones en general y las obras complementarias que son parte integral y funcional del bien inmueble.

b. Predio rústico

En el predio rustico se refiere a los terrenos localizados en zonas rurales dedicados a actividades tales como: agrícola, pecuario, forestal entre otros de igual índole.

Sujetos del impuesto predial

Sujeto activo "acreedor". De acuerdo con el artículo 9 del DS N° 156-2004-EF (2004), menciona que el sujeto activo en los gobiernos locales, municipalidades provinciales y distritales, en el cual se ubica el predio.

Sujeto pasivo "deudor". Según el artículo 9 del DS N° 156-2004-EF (2004), los sujetos pasivos son las personas naturales o jurídicas que son dueñas de los predios cual sea su naturaleza. Por otra parte, los predios parte de condominios se consideran como pertenencia de un solo dueño, salvo que se informe a la municipalidad la participación que cada persona tiene en el condominio. Por tal motivo, los condominios son los que asumen la responsabilidad del pago de impuestos que cae sobre el bien inmueble, pudiendo cualquiera de ellos asumir el pago total.

Base imponible

De acuerdo con el DS N° 156-2004-EF (2004), menciona que la base imponible es considerada para determinar el monto total correspondiente a cada uno de los predios. Se encuentra constituido por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. Y para la determinación del valor total de estos, se tomará en cuenta los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación que se encuentran vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que son formulados por el Consejo Nacional de Tasaciones

(CONATA) que anualmente son aprobados por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de una Resolución Ministerial.

Tasa o alícuotas del impuesto predial.

De acuerdo al DS N° 156-2004-EF (2004), a estas tasas el estado peruano a través de su legislación ha determinado plasmar una escala acumulativa y progresiva; se explica que por cada tramo en la base imponible se aplica una tasa específica, que se incrementa a medida de cuanto más sea el tramo. Este método de establecer el monto del tributo, señala que la intención es gravar a más contribuyentes que poseen predios de mayor precio o valor, el valor alto de un predio es un indicativo de que su capacidad contributiva es más alta, a continuación, las tasas del impuesto de predios (Hasta 15 UIT 0,2; Más de 15 UIT hasta 60 UIT 0,6; Más de 60 UIT 1,0).

Periodo y formas de pago

Según Sánchez y Rey de Castro (2015), considera respecto al TUO de la Ley de tributación Municipal que:

> Para el pago por el impuesto predial, de acuerdo a la norma se considera la posibilidad de hacerlo al contado o en forma fraccionada. Si el contribuyente opta por la primera alternativa, se deberá realizar el desembolso hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; si, en cambio, se decide por la segunda alternativa, tendrá que pagar el equivalente al 25% del tributo total hasta el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. Además, cabe mencionar que esos deberán ser reajustados de acuerdo con la variación acumulada del índice de precios al por mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota hasta el mes precedente al pago (p.27).

Finalmente, cuando se produzca una transferencia del bien inmueble, se deberá pagar la totalidad del impuesto pendiente de pago hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

1.2.2.1. Declaración Jurada

Según Decreto Supremo N°133-2013-EF (2013) define:

> La declaración jurada es la manifestación de actos comunicados a la administración de rentas y tributaria municipal de manera establecida de acuerdo a la Ley, esto servirá para determinar la base imponible de la obligación tributaria. Dónde el contribuyente deberá consignar en su declaración, en forma concreta y sustentada, los contenidos solicitados por la administración tributaria municipal. (p.17)

Por cuanto la declaración jurada es realizada por el contribuyente para actuar frente a lo solicitado de la administración tributaria. Por tanto, hay motivos para emitir esta declaración, de manera que *"El contribuyente debe realizar el trámite respectivo de la declaración jurada de sus bienes, en este caso de su predio y vehículo que implican materia de impuesto, estos motivos pueden ser la inscripción, la modificación y el descargo*". (Decreto Supremo N°133-2013-EF, 2013, p.17)

En cuanto a la inscripción, el DS N°133-2013-EF (2013) menciona que:

> El contribuyente informa a la administración tributaria municipal la ejecución del hecho imponible contemplado en la ley, esto por ser propietario(a) de un vehículo y/o predio que este en situación de afecto al impuesto predial o al patrimonio vehicular (p.17).

Es un motivo de declaración jurada la inscripción de la ejecución del hecho imponible por tener en posesión un predio. De la misma manera el motivo de modificación es cuando "El contribuyente comunica a la administración tributaria municipal la corrección o actualización de la información declarada anteriormente" (Decreto Supremo N°133-2013-EF, 2013, p.17). Sin embargo, el motivo de descargo consiste en "presentar la declaración jurada con el fin de informar a la administración tributaria que no posee el bien generador del tributo; y, en consecuencia, deja de estar afecto al impuesto, una manifestación clara es cuando un ex propietario que vendió su predio o vehículo" (Decreto Supremo N°133-2013-EF, 2013, p.17). Para calcular dicho valor se aplica los siguientes conceptos:

- Valores Arancelarios de Terrenos.

- Valores Unitarios Oficiales de Edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior, en los que se incluye el Valor de Obras complementarias (otras Instalaciones).
- Tablas de por depreciación por antigüedad y estado de conservación.

Estos conceptos son establecidos aprobados cada año por el Ministerio de Vivienda a través Resolución Ministerial. (Decreto Supremo N°133-2013-EF, 2013, p.23)

La declaración de los impuestos es la presentación de actos a la administración tributaria en el modo y lugar determinado por ley, reglamento, resolución o norma de rango similar, que es el pilar para establecer la obligación de tributos. La presentación de la declaración tributaria se puede realizar por medios magnéticos a solicitud del contribuyente, tales como fax, trasferencia electrónica u otros medios designados por la autoridad tributaria, después de cumplir las normas determinadas a través de resolución de la superintendencia o una normal de igual rango. Por otra parte, se establece para ciertos contribuyentes la obligatoriedad de presentar la declaración en el modo y condición que se señala para tal caso. Los contribuyentes deberán presentar su declaración de manera adecuada y bajo sustento, la información solicitada por la administración tributaria el cual asume que la declaración de tributos es jurada.

1.2.2.2. Fiscalización

Para la fiscalización de tributos el impuesto predial es un gran reto de operación, la identificación y la valoración, porque conlleva diferentes aspectos tal como el procedimiento de evaluación de predios, como las áreas techadas, área del terreno, antigüedad, aranceles, etc. Esta fiscalización necesita un gran conocimiento del personal que fiscaliza respeto a la construcción y sobre las tasas según reglamento. (Barrera, 2010)

El proceso de fiscalizar es un método de recolectar información basado en tipificar un conjunto fiscalizable el cual sirve como base de datos, que ofrece información para comparar para depurar e identificar la situación de los predios previa a la realización de la inspección. Para tal caso la identificación del conjunto de predios, se debe identificar las fortalezas y

debilidades de la administración tributaria y desde ese punto seleccionar la cartera más óptima para la fiscalización.

La organización municipal en la fiscalización tributaria

Según MEF (2015) los temas a observar en la administración tributaria municipal para controlar su labor de fiscalización tributaria son:

a) Creación de la unidad de fiscalización

Para crear esta unidad es necesario implantar un órgano administrativo, al cual se le delega el total de las funciones vinculadas a su competencia, para pertenecer a la estructura organizacional de la administración tributaria municipal y estará en dependencia de la gerencia de Tributos.

b) Funciones de la unidad de fiscalización tributaria

Las funciones de la unidad de fiscalización de tributos se remiten a cumplir eficaz y eficientemente el proceso de fiscalización. Para lo cual se realizan diferentes actos que empiezan desde la notificación hasta la emisión y notificación de la resolución de multas. Estos actos consisten en verificar la lista de predios registrados, la selección de predios, revisar casos de exoneración, cruce de información de predios y contribuyentes, la inspección en campo de los predios y la reliquidación de la deuda tributaria.

c) Infraestructura

Es necesario poseer infraestructura adecuada para atender a todos los contribuyentes que son fiscalizados.

d) Indumentaria y material de trabajo

Se refiere a que los inspectores deben poseer materiales necesarios que le permite la fácil identificación, tales como los chalecos, polos, camisas con logos de la institución.

e) Tecnologías y equipos

Para el proceso de fiscalización se debe contar con equipos tecnológicos, como cámaras fotográficas digitales, para registrar las características de los predios en los trabajos de campo en la labor de supervisión.

f) Bases de datos

Las bases de datos se consiguen de las declaraciones tributarias de los contribuyentes, esta base de datos tiene los datos de los propietarios de los predios. También es importante tener la base de datos para detectar a los que están obligados a pagar los diversos tributos.

g) Perfil de los colaborados

Los colaboradores o el personal de fiscalización, debe poseer un conocimiento básico en materia de tributación municipal, a pesar de que no sea la actividad principal que realice.

1.2.2.3. Cobranza coactiva

Según el artículo 114°, la cobranza coactiva es la labor que posee la administración tributaria para realizar el cobro de los tributos usando herramientas legales para tal fin, como el embargo de predios y bienes muebles de los contribuyentes que no realizan el pago de tributos, con el objetivo de recuperar la totalidad de los tributos no pagados (Portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de San Román, 2017).

El Ministerio de Economía y Finanzas (2015) señala que la cobranza coactiva son acciones que realiza la administración tributaria municipal con el objetivo de obtener el pago total de la deuda de tributo. Esta gestión se origina con la inscripción del contribuyente y su predio en la base de registros de la administración tributaria municipal y culmina con el pago total del tributo identificado. La cobranza coactiva del impuesto del predio tiene como finalidad los siguientes objetivos:

1. El pago voluntario de la deuda tributaria, se basa en lograr condiciones adecuadas para que el contribuyente realice el pago de su deuda tributaria de manera voluntaria. Con la finalidad de que la gestión sea eficiente, al no aplicar una cobranza coactiva que genera malestar en los contribuyentes, la cobranza coactiva deberá ser la última alternativa para obtener el pago de impuestos prediales.

2. Aumento de la recaudación, la finalidad es lograr un mayor ingreso de recursos para el gobierno local mediante el aumento de la recaudación.
3. La generación de percepción de riesgos, al no realizar el pago de la deuda tributaria, trata de crear en la mente de los contribuyentes que el no pago de tributos conlleva un riesgo, como ser sancionados o poner el peligro su patrimonio.
4. La generación de conciencia tributaria, trata de generar una conciencia de pago de tributos a los contribuyentes, esta medida se efectúa a través de la pedagogía que tiene como fin dar información al contribuyente sobre los deberes y derechos que posee en temas tributarios.

Se concluye que la cobranza coactiva está regulada por la ley, tiene formalidad y exige el cumplimiento de ciertas condiciones, como la designación de los funcionarios responsables de la cobranza, de igual modo el formalismo en la emisión de documentos y notificaciones en plazos establecidos

1.2.2.4. Caja fiscal

De acuerdo con Carrera (2004), considera que:

> Es un almacén, lugar en el cual se guarda los recursos financieros logrados por el gobierno, los recursos son usados para el pago de cuentas y el pago de obligaciones, y si el saldo es negativo quiere decir que se encuentra con pérdida y necesitará un préstamo (p.7).

1.3. MARCO CONCEPTUAL

Gestión

Son un conjunto de acciones, procedimientos o diligencias que permiten la realización de una actividad. (Pinilla, 2000)

Administración

Es el proceso que consiste en planificar, organizar y diligenciar el uso de recursos y las actividades de trabajo con el objetivo de conseguir los objetivos planteados. (Pinilla, 2000)

Gestión Administrativa

La gestión administrativa, es considerada una de las actividades más significativas y relevante en las organizaciones. Se lleva a cabo con la finalidad de organizar el esfuerzo de un grupo social, es la forma por la cual se trata de obtener metas y objetivos trazados, utilizando al personal y herramientas mediante el ejercicio de labores fundamentales que implican el desarrollo de procesos clave como planificar, organizar, dirigir y controlar (Anzola, 2002).

La gestión administrativa implica el desarrollo del proceso administrativo, desde las funciones esenciales que involucra: planificar y organizar la estructura organizacional, así como definir cargos que conforman la empresa, además la dirección y control de cada actividad. (Amador, 2003).

Gestión Administrativa Tributaria

La gestión administrativa tributaria o "también denominado gestión de tributos se encuentra referida a un conglomerado de actividades a través del cual los municipios hacen efectivo su derecho crediticio de fuente tributaria" (Crespo, 2010, p.50).

Asimismo, la gestión administrativa tributaria cuenta con una atribución, misma que consiste en "recaudar los impuestos, contribuciones de derechos, productos; ejercer en materia de coordinación fiscal, corresponda a la administración tributaria" (Rojo, 2015, p.25).

Planificación

Es un procedimiento elaborado el cual contiene los pasos a seguir con la finalidad de lograr las metas propuestas, también permite medir la eficiencia y eficacia de una entidad pública o institución (Douglas, 2014).

Organización

La organización es el conjunto coordinado y consciente de individuos perfilados a lograr los objetivos y metas establecidas para todos (Veleiro, 2009, p.7)

Caja fiscal

Es un almacén, lugar en el cual se guarda los recursos financieros logrados por el gobierno, los recursos son usados para el pago de cuentas y el pago de obligaciones, y si el saldo es negativo quiere decir que se encuentra con pérdida y necesitará un préstamo (Carrera, 2004, p.7).

Catastro urbano

Es una herramienta para la medición de las características de los bienes inmuebles, tales como el tamaño, ubicación y otras características. Con la finalidad de lograr una adecuada organización para la correcta gestión territorial (Pinilla, 2000, p.70).

Declaración jurada

La declaración jurada es un documento informativo en el cual el contribuyente da a conocer los datos de la declaración, en base a las facultades otorgadas (MEF, 2015).

Fiscalización

Son procesos por el cual el fiscalizador logra obtener información para establecer el cumplimento o no de los deberes del contribuyente ya sean estos de materia legal, tributaria, etc. (MEF, 2015).

Cobranza coactiva

Son los procesos de último recurso por parte de las entidades recaudadoras de impuestos para lograr que los contribuyentes realicen el pago de las deudas (MEF, 2015).

1.4. MARCO REFERENCIAL

1.4.1. Internacional

Lozano y Tamayo (2016) en su tesis: "Gestión de la ética en la administración tributaria colombiana" (Tesis de pre-grado). Universidad de los Andes, Bogotá Colombia. En donde el autor concluye que la evasión de impuesto está estrechamente relacionada con la corrupción en la institución supervisora, por lo tanto, su relación con el contribuyente depende de la ética el cual juega un papel

fundamental. Entonces, la relación entre la administración tributaria y los contribuyentes ha sido innata a sus respectivos roles en el proceso de recaudación de impuestos. Sin embargo, el contribuyente puede estar interesado en maximizar su utilidad al informar la menor cantidad de ingresos posible a la administración tributaria. Por lo tanto, la interacción entre la administración tributaria y los contribuyentes puede presentar tensiones éticas. Debido a que la administración tributaria en Colombia no ha sido ajena a estos problemas, es esencial buscar estrategias para evitar la erosión constante de la confianza de la población de contribuyentes. Para ello se evaluarán las diferentes variables que afectan la gestión de la ética en la entidad supervisora, profundizando en el pro y contras de la inserción de las fuentes formales como un código.

Romo y Gómez (2016) en su tesis: "Descentralización fiscal, capacidades administrativas y recaudación del impuesto predial en los Municipios de México" (Tesis de pre-grado). Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, México. El autor da como resultado que el proceso de descentralización fiscal de los municipios de México conlleva avances diferentes. Por lo tanto, existen grandes municipios metropolitanos y urbanos que muestran dinamismo en la generación de ingresos propios y capacidades institucionales y administrativas para manipular el tesoro local y sistematizar el funcionamiento financiero; por lo que hay municipios pequeños y rurales que no poseen capacidades institucionales, administrativas y profesionales para llevar a cabo una actividad financiera dinámica y totalmente autónoma. Por lo tanto, es necesario que el gobierno federal continúe ejecutando las reformas constitucionales requeridas para una mayor descentralización fiscal, en la que permita aumentar los espacios de acción y ampliar la disponibilidad de recursos de los municipios. De la misma forma, los gobiernos municipales deben fortalecer sus capacidades administrativas para lograr una recaudación eficiente del impuesto a la propiedad y aumentar sus propios ingresos. Esta razón, los gobiernos municipales deben fortalecer y desarrollar sus capacidades administrativas, a fin de mejorar su desempeño en la recaudación del impuesto a la propiedad, aumentar sus propios ingresos y aumentar su autonomía financiera, independientemente de los roles y responsabilidades que asuman.

1.4.2. Nacional

Castro (2016) en su tesis: "Estrategias administrativas y su incidencia en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche, 2016", (Tesis de Pre-Grado). Universidad Cesar Vallejo. Trujillo, Perú. La investigación tuvo como objetivo determinar la incidencia de las estrategias administrativas en la Recaudación de Impuestos de la Municipalidad Distrital de la Moche, 2016. En la que se tomó como muestra a los trabajadores de la oficina de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Moche, siendo así una investigación descriptiva correlacional, donde el autor concluye que la incidencia de estrategias administrativas en la recaudación de impuestos en el municipio de Moche fue positiva, en la cual se recaudó el 88% de los impuestos. De igual modo, la recaudación tributaria de Alcabala es una variación positiva que representó el 60% de los ingresos, el impuesto a la propiedad tiene una variación positiva del 13% de los ingresos. Por lo tanto, se propone hacer un plan de trabajo para mejorar la implementación de estrategias administrativas para evitar prescripciones de los contribuyentes y optimizar la recaudación. Por este motivo, el trabajo anterior precedió a la ayuda para verificar que en algunos municipios hay una buena gestión administrativa, pero a través del uso de estrategias que fortalecen los ingresos.

Aguilar, Jeshlee y Flores, en su tesis: "La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Puno, 2014", (Tesis de Pre-Grado). Universidad Andina Néstor Cáceres. Puno, Perú. El autor tiene como objetivo determinar el nivel de evasión tributaria y su incidencia en la recaudación predial de la municipalidad provincial de Puno, periodo 2014. Y mediante una muestra en la que involucro a 381 propietarios de los predios pertenecientes. Siendo así, una investigación descriptivo, analítico, correlacional. Donde el autor concluye que el bajo nivel de recaudación tributaria, es el resultado del bajo nivel de conocimiento tributario que poseen los propietarios, que representa el 48.63%, porque la mayoría desconoce sus derechos y obligaciones respecto a sus obligaciones tributarias, principalmente relacionados con el impuesto predial, no conocen los fines y objetivos del tributo considerando que no los benefician, de igual forma con los plazos de pago y sus declaraciones, de modo que el 29.46% de la población no cumple con sus obligaciones formales y sustanciales.

Este desconocimiento de las normas sobre el impuesto a la propiedad hace que el municipio provincial de Puno deje de cobrar con un porcentaje del 80,36%.

De esta manera, esta investigación nos ayudará a fortalecer el problema planteado ya que la investigación es evidencia de una mala recaudación de impuestos a la propiedad en el Municipio del distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

1.4.3. Local

Flores y Sheron (2013) en su tesis: "Gestión Administrativa Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad San Juan Bautista 2011-2012", (Tesis de Pre-Grado). Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. Ayacucho, Perú. La investigación llegó a la conclusión de que la Gestión Administrativa Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista presenta deficiencias reflejadas en la poca transferencia de presupuesto, personal escaso y no capacitado, asimismo, estos no cumplen con el perfil adecuado para ocupar los cargos (CAP); como consecuencia no existe coordinación con áreas relacionadas a la Gerencia y las estrategias que vienen aplicando no surten efecto para el pago, ni la generación de conciencia tributaria en los contribuyentes; generando una tendencia decreciente en la recaudación del Impuesto Predial ocasionando la pérdida de transferencia de recursos por parte del Gobierno Nacional en el Marco de la Ley N° 29332 Plan de Incentivos, labor de fiscalización predial infringe los procedimientos estipulados en el Código Tributario, la gerencia de Administración Tributaria como la Sub Gerencia de Registro y Fiscalización Tributaria durante los años 2011 y 2012 no emitieron los respectivos valores (Orden de Pago, Resolución de Multa y Resolución de Determinación) para que inicie el Proceso de Cobranza Coactiva. La Información del Registro Catastral no es suministrada a la Gerencia de Administración Tributaria, dicha información se encuentra desactualizada pues el último año que se realizó el Levantamiento Catastral fue el 2010 en el cual se tuvo un inventario de 12,160 propiedades frente a la base de datos 11,349 predios que maneja la Gerencia Administración Tributaria, la diferencia representa la omisión al registro de la Gerencia. La declaración jurada presentada por los contribuyentes difiere mucho de la inspección in situ realizada, existiendo a su gran mayoría subvaluación y omisión ya sea en el área del terreno, como en las características del predio; al determinar el impuesto

dejado de percibir por la Municipalidad en muestra de 65 contribuyentes puntuales se determinó la suma S/ 13,023.79 que representa un 73% demás, respecto al monto del impuesto predial determinado en la declaración jurada.

Martínez y Olarte (2001) en su tesis: "Evasión del Impuesto Predial de los propietarios de bienes inmuebles en la Municipalidad Provincial de Huamanga dentro del periodo 1999-2000", (Tesis de Pre-Grado). Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. Ayacucho, Perú. Donde los autores concluyen que los propietarios de bienes inmuebles en la Municipalidad generalmente evaden el Impuesto Predial por declarar distorsionado el valor del autoevalúo, donde los valores unitarios de construcción son reducidos considerablemente, consecuentemente la base imponible y el monto del tributo es disminuido sustancialmente. También hace referencia que los contribuyentes del Impuesto Predial no se dan cuenta de la importancia de entregar recursos al estado con el pago de sus tributos, para que este las asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad, dado que al hacerlo están protegiendo la provisión de recursos al Estado y por ende a la Municipalidad, así mismo con el cumplimiento de la obligación tributaria protegen en gran medida sus propios intereses mediante la utilización de servicios y obras que brinda la municipalidad.

Mancilla (2004) en su tesis: "La Evasión del Impuesto Predial por los propietarios de los predios urbanos en la Municipalidad Provincial de Huamanga durante los periodos 2002-2003", (Tesis de Pre-Grado). Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. Ayacucho, Perú. El autor concluye que los propietarios de los predios urbanos sean estos terrenos o construcciones destinados para casa, habitación, oficina y otros usos en su gran mayoría evaden el Impuesto Predial porque no se revierte los fondos recaudados por la Municipalidad Provincial de Huamanga en los servicios básicos que brindan, tales como: limpieza de vías públicas, seguridad ciudadana, vigilancia pública, mantenimiento de pistas y veredas, mantenimiento de parques y jardines, etc. Por otro lado, los contribuyentes no cumplen con presentar la declaración jurada del auto avalúo y en caso de hacerlo modifican las características de la construcción. Así mismo los contribuyentes dejan de pagar los tributos fundamentalmente por la carencia de recursos económicos, puestos de trabajo y la recesión económica que atraviesa nuestro país, falta de conciencia tributaria y orientación al contribuyente para el pago de impuestos,

elevado monto de impuestos, etc. Con el objeto de minimizar la brecha producida por la evasión, Mancilla recomienda que la municipalidad debe desarrollar planes adecuados de fiscalización a un universo importante de los contribuyentes, utilizando procedimientos diferenciados para combatir de manera más apropiada las distintas formas de evasión, debe contar con un catastro actualizado, para disminuir considerablemente la evasión de los tributos.

Meza y Matute (2004) en su tesis: "Evasión Tributaria en los Gobiernos Locales de Huamanga", (Tesis de pre-grado). Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. Ayacucho, Perú. El autor concluye que en los Gobiernos Locales de Huamanga existe Evasión Tributaria manifiestas en diversas modalidades que se dan por: la abstención, omisión de inscripción y no presentación de declaraciones juradas; presentación de declaraciones juradas en forma incorrecta o con información falsa; morosidad, ocasionado por los contribuyentes debido a sus bajos niveles de ingresos económicos. Los niveles social, económico y cultural de los contribuyentes inciden en la evasión de tributos municipales; por otro lado, incumplen sus obligaciones tributarias argumentando que las municipalidades malgastan el dinero recaudado, mejorando sus sueldos y salarios de autoridades, funcionarios y empleados; que son ajenos al desarrollo y bienestar a su jurisdicción. Todo esto impide a que los municipios no cuenten con recursos financieros suficientes que les permita ejecutar obras públicas de bien social. Para mejorar esa situación ellos plantean una gestión municipal que realice acciones de control de corto, mediano y largo plazo a través de la oficina de Administración Tributaria Municipal, como contar con recursos humanos técnicamente especializados, agresiva educación tributaria, implementación de políticas adecuadas de fiscalización tributaria, implementación de un sistema automatizado de administración tributaria, entre otras.

II. MATERIALES Y MÈTODOS

2.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

2.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es aplicada. Ello debido a que los objetivos y preguntas del presente estudio serán planteados mediante las bases teóricas, las cuales permitirán buscar la relación entre las variables de la Gestión Administrativa Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial.

La investigación aplicada recibe el nombre de "investigación práctica o empírica", que se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación. El uso del conocimiento y los resultados de investigación que da como resultado una forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad. Murillo (2008),

2.1.2. Nivel de investigación

Explicativo

Debido a que, tal y como lo indica Hernández y Mendoza (2018) en este tipo de estudios el propósito de la investigación es el de analizar y responder por las causas que originan ciertos eventos o fenómenos, explicando el por qué ocurre un fenómeno y como ello se relaciona con otras variables.

Relacional

El propósito principal de un estudio relacional, es conocer cómo se puede comportar un concepto o variable, conociendo el comportamiento de otras variables relacionadas. (Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio 2010, p.82)

2.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

2.2.1. Población

El presente trabajo de investigación, estuvo conformado por un total de 7327 predios inscritos, funcionarios y trabajadores entre los periodos 2016-2017 en el distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia Huamanga, Región Ayacucho, de acuerdo al diagnóstico realizado por la Municipalidad-Ejercicio Fiscal 2017, facilitada por la Sub Gerencia Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray en estudio.

2.2.2. Muestra

La muestra estuvo constituida por 365 predios inscritos, el cual fue obtenido por un muestreo aleatorio simple mediante la fórmula siguiente:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{E^2(N-1) + Z^2 pq}$$

Donde:

N	:	Población	=	7327
Z	:	Nivel de confianza	=	1.96
p	:	Probabilidad de Ocurrencia	=	0.50
q	:	Constante	=	0.50
E	:	Error Máximo	=	0.05
n	:	Muestra	=	¿?

Reemplazando se tiene:

$$\mathbf{n} = \frac{1.96^2 \quad (0.5) \quad (0.5) \quad (7327)}{0.05^2 \quad (7327 \quad - \quad 1) \quad + \quad 1.96^2 \quad (0.5) \quad (0.5)}$$

$$\mathbf{n} = \frac{3.842 \quad (0.25) \quad (7327)}{0.003 \quad (7326) \quad + \quad 3.842 \quad (0.25)}$$

$$\mathbf{n} = \frac{7036.85}{18.315 \quad + \quad 0.9604}$$

$$\mathbf{n} = \frac{7036.85}{19.275}$$

$$\mathbf{n} = 365$$

Muestreo

Para el caso de la presente investigación, el muestreo empleado fue un muestreo probabilístico por racimos o clusters, dado que, una vez establecida la cantidad de muestra en función a la prueba estadística aplicada, se procedió a identificarla en función a aquellos que se encontraban próximos entre sí.

2.3. FUENTES DE INFORMACIÓN

2.3.1. Primaria

La fuente primaria para el recojo de información consideradas fueron las encuestas y entrevistas, los mismos que estuvieron dirigidos al personal de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Oficina de Planteamiento, Racionalización, Presupuesto y Estadística, Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano; así como a la población del distrito.

2.3.2. Secundaria

La fuente secundaria para la recolección de información en el presente trabajo de investigación lo constituyó el acervo documentario proporcionado por la municipalidad distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

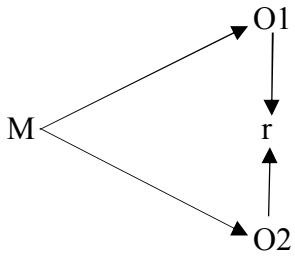
2.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

2.4.1. Diseño

Este presente trabajo de investigación, es un diseño no experimental debido que los datos fueron obtenidos sin ser manipulados y no existe control sobre las variables porque ya ocurrieron. Indica Carrasco (2006, p.43) "porque no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues sólo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad".

De igual modo, es transversal por que se realizaron las encuestas una sola vez durante todo el periodo, dado que la información recabada y presentada, mide el comportamiento de la variable o la relación entre los variables en un punto específico del tiempo. Según Hernández Sampieri (2010), es un diseño aplicable a investigaciones que estudian un aspecto de desarrollo de los sujetos en un momento dado. Tiene el esquema siguiente:

:



Dónde:

M = Predios del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho.

O_1 = Gestión Administrativa Tributaria

O_2 = Recaudación del Impuesto Predial.

r = Relación

2.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

2.5.1. Técnicas

Las técnicas utilizadas en la presente investigación están identificadas de acuerdo a la necesidad que requiere para efectuar el análisis de las variables. Por el cual, en la variable independiente gestión administrativa tributaria y para la variable

dependiente recaudación en el impuesto predial se aplicaron la técnica de encuesta, asimismo otra técnica que se utilizó fue la observación y el análisis documental.

2.5.2. Instrumentos

Los instrumentos utilizados en la ejecución del trabajo de investigación, fueron los cuestionarios, los mismos que fueron aplicados a los propietarios de los predios del Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, distrito de Ayacucho; asimismo a los trabajadores, otro instrumento utilizado fue la lista de cotejo y el guía de análisis documental.

La confiabilidad del instrumento ha sido calculada considerando una prueba piloto de 60 contribuyentes, y mediante el programa SPSS V24, y el estadístico Alfa de Cronbach, se obtuvo un valor de 0.898 para la variable Gestión Administrativa Tributaria y un valor de 0.956 para la variable Recaudación del Impuesto Predial, por lo que, al tener proximidad a la unidad, se considera que los instrumentos cuentan con alta confiabilidad (Anexo N° 06).

III. RESULTADOS

3.1. INFORMACIÓN GENERAL

La Sub Gerencia Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray cuenta con un total de 7,327 predios registrados según el ejercicio Fiscal al año 2017. En base a ello se presentan los siguientes resultados sobre la recaudación del impuesto predial de la municipalidad:

Cuadro N° 1

Monto planificado y monto recaudado en el año 2016-2017 (En S/)

AÑO	ESPECIFICA	PIA	PIM	RECAUDADO
2016	PREDIAL	S/ 216,605.00	S/ 758,650.00	S/ 754,671.26
2017	PREDIAL	S/ 600,000.00	S/ 899,840.00	S/ 843,816.00

Fuente: Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

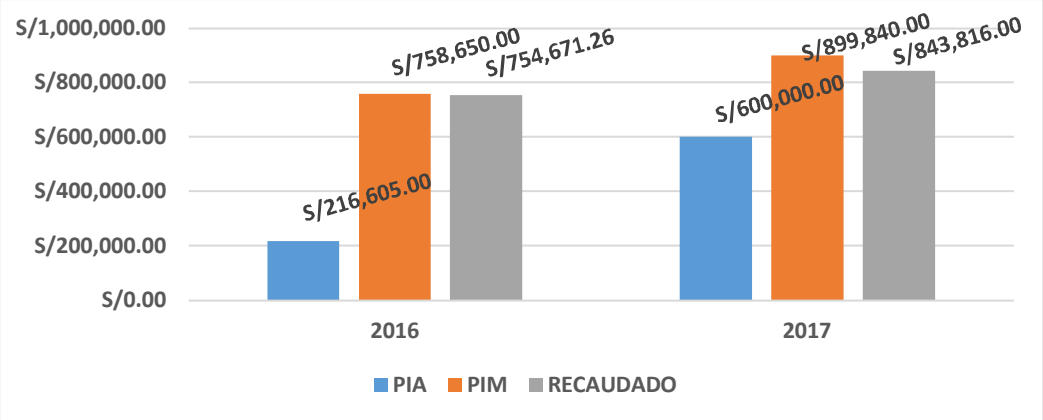


Gráfico N° *1.* Monto planificado y monto recaudado en el año 2016-2017 (En S/)
Fuente: Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

Interpretación

En el cuadro y gráfico N° 1, se puede evidenciar los valores del PIA, PIM y el monto recaudado por Sub Gerencia Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray. En ella se puede evidenciar que año a año se ha efectuado un incremento no solo entre lo que se proyectó (PIA) vs lo que consumió (PIM), así como el valor recaudado. Algo importante que se debe de precisar es que, la entidad se constituye como municipalidad en el 2015, por lo que, para el periodo 2016, al no tener mayor información histórica de la asignación del Presupuesto Inicial de Apertura, consideraron solo un valor referencial de S/ 216,605.00 soles, monto que, para

el tercer trimestre, se actualizó a un PIM de S/ 758,650.00 de soles. Es importante indicar que, según la gestión administrativa tributaria se llega a recaudar el S/. 754,671.26 entre el modificado s/. 758,650.00, lo cual el 98% llega a la meta, pero no certifica que sea buena gestión ya que no se establece de manera correcta el PIA, por lo que este dista mucho de lo que se debería recaudar si hubiera una buena gestión administrativa. se observa limitada planificación y organización ya que los contribuyentes que están al día con sus pagos de impuesto predial representan solo el 29 %. del total.

Cuadro Nº 2

Monto planificado y monto recaudado en el año 2016 (En S/)

MES	META	RECAUDACION	DEFICIT/SUPERAVIT
Enero	64573.90	64573.90	0.00
Febrero	73956.76	66386.00	- 7570.76
Marzo	172686.59	172686.59	0.00
Abril	53204.52	50172.57	-3031.95
Mayo	81153.32	74713.69	-6439.63
Junio	36464.71	29918.27	-6546.44
Julio	30019.50	30019.50	0.00
Agosto	68230.75	68230.75	0.00
Setiembre	38724.88	38724.88	0.00
Octubre	26769.21	26769.21	0.00
Noviembre	68179.84	68179.84	0.00
Diciembre	54210.49	64296.06	10085.57
TOTAL	**S/ 768,174.47**	**S/ 754,671.26**	**S/ -13,503.21**

Fuente: Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

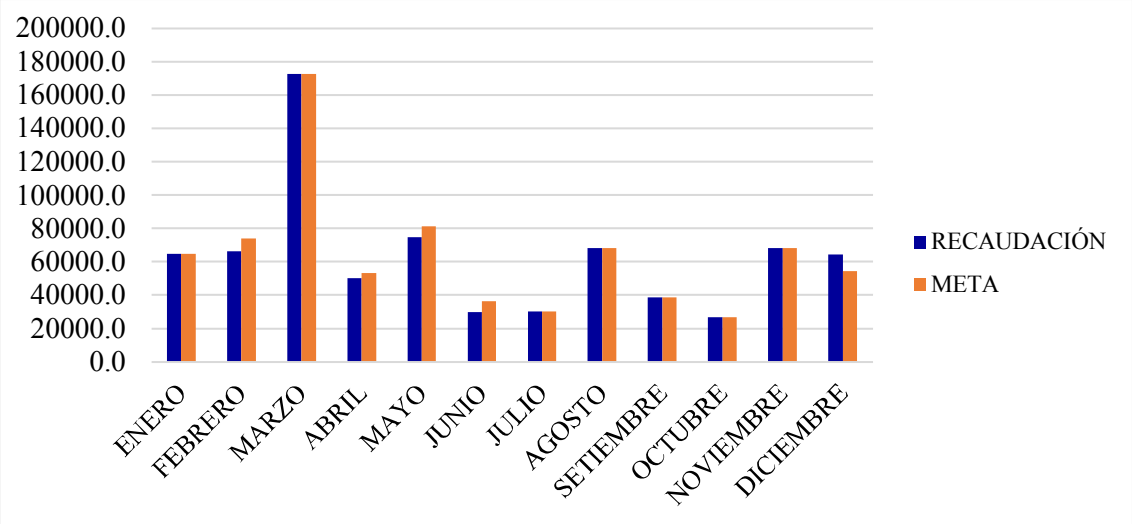


Gráfico N° *2.* Monto planificado y monto recaudado en el año 2016 (En S/)
Fuente: Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

Interpretación:

El cuadro 2 y gráfico 2 muestran los montos establecidos por la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray como meta mensual del periodo 2016 de recaudación de acuerdo a la planificación desarrollada por la gestión administrativa tributaria; asimismo, se observa el monto de recaudación efectivo que tuvo durante dicho año, cifras que en el mes de febrero, abril, mayo, junio y diciembre difieren, obteniéndose del total de estas diferencias una pérdida por parte de la municipalidad igual a S/13,503.21 soles. Se muestra que el mes de febrero es aquel donde se obtuvo una mayor diferencia entre el monto meta y el monto recaudado.

Cuadro Nº 3

Monto planificado y monto recaudado en el año 2017 (En S/)

MES	META	RECAUDACION	DEFICIT/SUPERAVIT
Enero	72968.51	48379.74	-24588.77
Febrero	83571.14	98138.34	14567.20
Marzo	195135.85	100562.69	-94573.16
Abril	60121.11	117449.09	57327.98
Mayo	91703.25	58549.55	-33153.70
Junio	41205.12	67786.62	26581.50
Julio	33922.04	59911.39	25989.35
Agosto	77100.75	92272.86	15172.11
Setiembre	43759.11	42037.65	-1721.46
Octubre	30249.21	38736.76	8487.55
Noviembre	77043.22	56757.12	-20286.10
Diciembre	61257.85	63234.19	1976.34
TOTAL	**S/ 868,037.15**	**S/ 843,816.00**	**S/ -24,221.16**

Fuente: Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

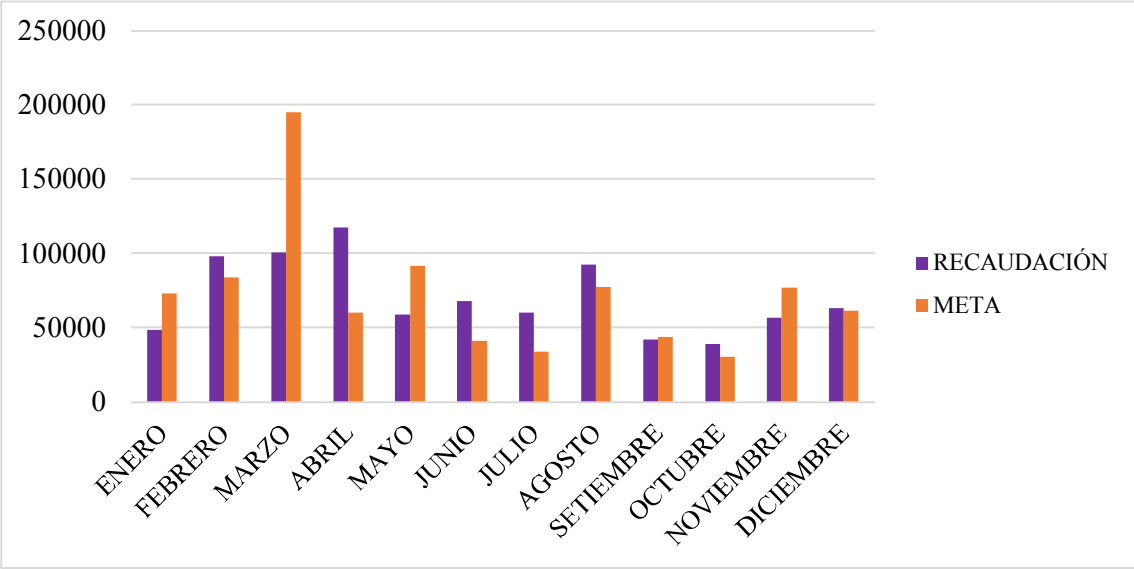


Gráfico N° 3. Monto planificado y monto recaudado en el año 2017 (En S/)
Fuente: Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

Interpretación:

En el cuadro 3 y gráfico 3 se presentan los montos mensuales del año 2017 planificados por la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el cual ascendió a S/ 868,037.15; asimismo se observa el monto de recaudación que tuvo durante el mencionado año, el mismo que ascendió en S/843,816.00, evidenciándose que durante todos los meses los montos difieren, por lo que la totalidad de la recaudación en comparación a las metas establecidas es menor en S/ 24,221.16, siendo una reducción en la totalidad de ingresos que posee la municipalidad para destinarlo en el beneficio de la población. Siendo marzo el mes donde se observa una mayor diferencia entre el monto meta y el monto recaudado.

3.2. PLANIFICACIÓN ORGANIZACIÓN LIMIDADA Y FISCALIZACIÓN

3.2.1. Revisión documental sobre planificación

Recabada la documentación al respecto e indagado sobre los instrumentos de gestión se ha comprobado lo siguiente:

Plan de Desarrollo Concertado

El Plan de Desarrollo Concertado es un instrumento de Gestión necesario para establecer políticas públicas y tomar decisiones de consenso político y factibilidad técnica cuyo fin máximo es generar el desarrollo de la ciudad. Ante ello, el presente Plan de Gestión se realizó mediante un proceso participativo de acuerdo con la percepción de los ciudadanos del distrito en los diferentes aspectos, tales como: social, económico, cultural, urbano, etc., donde se ha realizado el análisis situacional por comunas, lo que ha permitido identificar problemas como la inseguridad ciudadana, limpieza pública, infraestructura vial y una creciente demanda en las diferentes zonas del distrito. Por tanto, el presente instrumento presenta objetivos específicos y acciones estratégicas en vía de dar solución a la realidad problemática diagnosticada.

Cuadro Nº 4

Plan de Desarrollo Concertado 2016-2024

Variables	Objetivos Específicos	Acciones estratégicas
Desarrollo humano	1. Generar oportunidades inclusivas para el desarrollo humano	• Distrito con calidad de vida e igualdad de oportunidades de sus habitantes. • Ciudad inclusiva donde La pobreza y pobreza extrema ha sido reducida significativamente. • Ciudad Turística, Productiva, Competitivo, Segura, Culta y democrática. • Una Ciudad articulada, con infraestructura vial adecuada, y con sostenibilidad ambiental libre de riesgos
Calidad Educativa	2. Asegurar el acceso equitativo a una educación integral y de calidad. Con logros educativos que permita el desarrollo pleno de las capacidades	• Población en edad escolar tiene acceso universal a instituciones educativas de calidad. • Instituciones educativas cuentan con infraestructura y equipamiento de calidad. • Estudiantes de todos los niveles y modalidades reciben servicios educativos

		de calidad con enfoque intercultural y de género. • Estudiantes de todos los niveles y modalidades disponen de condiciones adecuadas para su desarrollo integral**.**
Nutrición	3. Asegurar el acceso universal a servicios integrales de salud y de control nutricional. Enfatizando la reducción de la desnutrición crónica infantil.	• Establecimientos de salud disponen de infraestructura y equipamiento para prestar servicios de calidad. • Población infantil recibe servicios de control nutricional. • Población tiene acceso a alimentación suficiente y de calidad. • Población recibe conocimientos e información para acceder a estilos de vida saludables y cultura preventiva.
Equidad de Género y Poblaciones Vulnerables	4. Promover los derechos de la Mujer y garantizar el acceso a la oportunidad laboral, así como para poblaciones vulnerables reduciendo la violencia familia	• -Mujeres afectadas por la violencia física y sexual reciben asistencia integra. • Mujeres reciben atención integral en materia de salud reproductiva. • Mujeres reciben capacitación especializada para el acceso al mercado laboral. • Mujeres reciben servicios de empoderamiento personal
Disponibilidad de Recursos Hídricos	5. Garantizar el acceso universal de la población a servicios adecuados de agua potable y alcantarillado y para el riego de la producción agrícola	• Población accede a servicios de agua potable y alcantarillado. • Población accede a servicios de agua para riego que mejore la producción agrícola • Población recibe capacitación de prácticas saludables
Seguridad Ciudadana	6. Garantizar servicios de seguridad ciudadana con cobertura en poblaciones vulnerables	• Población es protegida integralmente de incidentes urbanos. • Crear servicios de seguridad en poblaciones urbano marginales. • Reducir las actividades económicas, espectáculos de generan inseguridad. • Capacitar y organizar redes de seguridad ciudadana
Incidencia de la Pobreza	7. Reducir de inequidades sociales y económicas y de la pobreza y pobreza extrema	• Distrito con calidad de vida e igualdad de oportunidades de sus habitantes • Ciudad inclusiva donde La pobreza y pobreza extrema ha sido reducida significativamente. • Ciudad Turística, Productiva, Competitivo, Segura, Culta y democrática.

		• Una Ciudad articulada, con infraestructura vial adecuada, y con sostenibilidad ambiental libre de riesgos
Conectividad Física y comunicativa	8. Incrementar la inversión para el mejoramiento y creación de anillos viales, vías, avenidas, calles que articulen e integren el Distrito	• Mejorar y rehabilitar la cobertura de las vías, avenidas y calles del distrito. • Construir anillos viales, vías de evita miento que permitan la integración del distrito. • Habilitar nuevos accesos de ingreso a la ciudad
Calidad Ambiental	9. Incentivar la protección ambiental la reforestación y forestación de las cuencas del Huatatas y Alameda con enfoque de gestión de riesgos y desastres	• Las áreas rurales son reforestadas especialmente las zonas vulnerables. • implementar acciones de prevención de riesgos a desastres naturales. • Declara zona de protección ambiental las cuencas del Huatatas y Alameda. • Ampliar las áreas verdes y recreación del distrito
Desarrollo Empresarial	10. Promover el desarrollo empresarial en el sector del turismo y productivo de la ciudad.	• Promoción de actividades turísticas y espacios que dinamicen el comercio y el incremento de los ingresos económicos. • Acciones que promueven la formalización y desarrollo de la MYPE. • Desarrollo de Cadenas productivas de la Papa, Maíz, Quinua. • Creación del complejo agro industrial y la creación del Gran Mercado Mayorista en la zona de Santa Elena.

Fuente: Plan de Desarrollo Concertado Local del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

Interpretación:

El cuadro 4 presenta el Plan de Desarrollo Concertado Local del distrito Andrés Avelino Cáceres, el cual, a pesar de haber sido desarrollado en conjunto con la población, no ha considerado objetivos específicos y por tanto acciones estratégicas relacionadas con la recaudación a impuestos, donde no figura lo relativo a gestión tributaria y lo que es peor, no se toma en consideración a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, pese a ser considerada como un área fundamental para el cumplimiento de las funciones de la entidad, ya que mediante la administración tributaria es posible que la municipalidad cuente con los recursos financieros necesarios para dar solución a los problemas identificados por la comuna y las autoridades

Plan Estratégico Institucional

Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray 2017, propone mejorar la efectividad de la acción municipal, orientado a la promoción del desarrollo local y la prestación de servicios de calidad, articulando los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Local 2016-2024, con los lineamientos políticos de la gestión, como producto del proceso de análisis estratégico y participación continua de sus integrantes para brindar una adecuada y oportuna atención a los ciudadanos.

El PEI constituye un paso importante en el objetivo de modernizar la gestión y administración municipal, que, de manera conjunta con otros documentos normativos, contribuirán a lograr un nivel de desarrollo óptimo, que genere oportunidades a la población.

Cuadro Nº 5

Plan Estratégico Institucional

N°	Objetivos Estratégicos Institucionales	Indicador de los Objetivos Estratégicas
OEI 01	Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en el distrito.	• % de población vulnerable en el distrito.
OEI .02	Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito.	• %. de población que vive en hogares con acceso a servicios básicos.
OEI 03	Promover la competitividad económica en el distrito.	• N° de unidades económicas formalizadas en el distrito.
OEI 04	Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito.	• % de licencias y certificados entregados oportunamente.
OEI 05	Fortalecer la gestión ambiental en el distrito	• % de residuos sólidos no reutilizados son dispuestos adecuadamente.
OEI 06	Promover la gestión del riesgo de desastres en el distrito.	• % de viviendas con vulnerabilidad ante desastres naturales.
OEI 07	Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito.	• % de la población que ha sido víctima de algún acto delictivo en el distrito.
OEI 08	Fortalecer la gestión institucional	• % del cumplimiento anual del plan estratégico institucional. .

Fuente: Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
Elaboración Propia

N°	Acciones Estratégicas Institucionales	Indicador de las Acciones Estratégicas

AEI 01.01	Programas de apoyo social de forma permanente a grupos de población vulnerable del distrito	• % de población vulnerable atendida.
AEI 01.02	Programa de actividades deportivas recreativas y culturales de fácil acceso para la población del distrito.	• %. de población que accede a los programas deportivos, recreativos y culturales.
AEI 02.01	Saneamiento básico con calidad en beneficio de la población del distrito.	• % de cobertura del servicio de saneamiento básico en las viviendas.
AEI 02.02	Conexión de agua potable en beneficio de la población del distrito.	• % de cobertura de agua potable en el distrito.
AEI 03.01	Asistencia Técnica adecuada a los nuevos emprendedores de forma oportuna en el Distrito.	• N° de eventos organizados en el cual participan los emprendedores del distrito.
AEI 04.01	Saneamiento físico legal de predios en el distrito.	• % de predio con saneamiento físico legal.
AEI 04.02	Plan de desarrollo Urbano implementado	• % de avance de implementación del plan de Desarrollo Urbano. • .
AEI 04.03	Recaudación Tributaria oportuna en beneficio de la Municipalidad.	• % de contribuyentes activos adscritos

Fuente: Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
Elaboración Propia

Interpretación:

De acuerdo al cuadro del plan estratégico institucional no se observa política tributaria , no toman en cuenta a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y la área de Catastro Urbano, no hay objetivos estratégicos institucionales, ni acciones estratégicas de cómo mejorar la recaudación tributaria en la municipalidad, y como mejorar la fiscalización de los predios del Distrito, hay poco interés en la gestión Tributaria; ya que se ocupa de otras cosas menos de la recaudación, sino existe una buena planificación y organización, las áreas no van a funcionar; y esto afectaría directamente en la recaudación, por lo que va seguir así caótica más si es nuevo distrito, como van a financiar un proyecto para la comunidad sino no toman en cuenta la recaudación.

Plan Operativo Institucional

El Plan Operativo Institucional **es** el instrumento de gestión que permite monitorear la realización de las metas priorizadas por la Municipalidad en un periodo de un (01) año, así como, la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de los objetivos con la ejecución presupuestal. Instrumento de gestión elaborado por la Oficina de Planeamiento, Racionalización, Presupuesto y Estadística.

Asimismo, teniendo en cuenta lo mencionado líneas arriba a continuación se presenta los siguientes objetivos estratégicos y específicos de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

Cuadro Nº 6

El Plan Operativo Institucional

N°	objetivos estratégicos institucionales	Acciones estratégicas institucionales
OEI 01	Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en el distrito	• Programas de apoyo social de forma permanente a grupos de población vulnerable del distrito. • Programa de actividades deportivas, recreativas y culturales de fácil acceso para la población del distrito.
OEI 02	Mejorar la prestación de servicio de saneamiento básico a nivel del distrito	• Saneamiento básico con calidad en beneficio de la población del distrito. • Conexión de agua potable en beneficio de la población del distrito.
OEI 03	Promover la competitividad económica en el distrito	• Asistencia técnica adecuada a los nuevos emprendedores de forma oportuna en el distrito.
OEI 04	Fortalecer la gestión ambiental en el distrito	• Manejo de residuos salidos adecuado y tecnificado en el distrito. • Sistema de vigilancia ambiental ciudadana en el distrito • Mantenimiento y conservación permanente de las áreas verdes de uso público en el distrito.
OEI 05	Promover la gestión del riesgo de desastres en distrito	• Estudios de riesgo en ámbitos priorizados del distrito. • Incorporación de la GRD en la ocupación y uso del territorio. • Plan preventivo y reducción de riesgo de desastres implementados en el distrito. • Plan de contingencia con acciones inmediatas implementadas en el distrito. • Centro de operaciones de emergencia implementadas en el distrito.

		• Asistencia técnica en GRD de manera integral a la población del distrito.
OEI 06	Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito	• Patrullaje por sector en el distrito. • Programa de seguridad ciudadana vecinal focalizada en el distrito. • Programa contra la violencia familiar de manera oportuna en beneficio de la población del distrito. • Asistencia técnica en seguridad ciudadana de manera oportuna en el distrito.
OEI 07	Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito	• Plan de desarrollo urbano implementado. • Seguridad vial integral en beneficio de la población del distrito. • Saneamiento físico legal de predios en el distrito.
OEI 08	Fortalecer la gestión institucional.	• Implementar mecanismos de acceso amigable de la información pública. • Gestión por procesos implementados en la municipalidad. • Espacios y mecanismos de participación ciudadana fortalecidos en la municipalidad distrital. • Gestión eficiente de inversiones en beneficio de la población del distrito. • Actualización de instrumentos de gestión municipal.

Fuente: Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
Elaboración Propia

Interpretación:

De acuerdo al cuadro 6 de la Institución no cuenta con política tributaria, no se aprecia objetivos estratégicos y acciones estratégicos referidos a la administración tributaria, en lo concerniente a la recaudación de impuestos, no lo considera de prioridad, así como en el plan estratégico concertado, tampoco se observa objetivos estratégicos y acciones estratégicos en el área de catastro urbano.

Si en el Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional no incorporan objetivos estratégicos ni acciones estratégicas el área tributaria no podrá recaudar de manera adecuada ya que no hay una planificación a futuro y un plan de concientizar a la población para que a tiempo pague su tributo, el objetivo es recaudar más tributos; y así en los próximos 4 años se haya incorporado un 30% de los contribuyentes que tienen propiedades para impulsar al Distrito con sus pagos de acuerdo a la fecha establecida, y generar más costos, con la finalidad de realizar gastos a favor de la comunidad. Una adecuada planificación y el buen empleo de las herramientas de gestión son los que permitirán las diversas actividades de fortalecimiento y así mejorar la gestión tributaria.

Resultados según encuestas sobre planificación

Cuadro Nº 7

¿La municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray realiza sus proyecciones de recaudación de manera adecuada, tomando en cuenta la recaudación de años anteriores?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	10	67%
SI	5	33%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Elaboración Propia

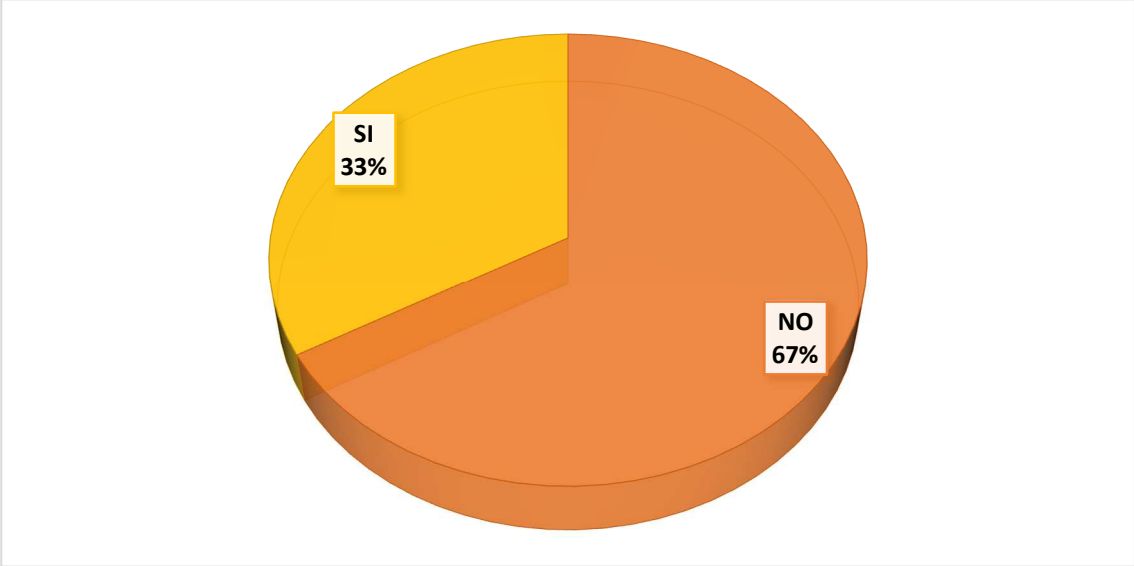


*Gráfico N° **4.*** ¿La municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray realiza sus proyecciones de recaudación de manera adecuada, tomando en cuenta la recaudación de años anteriores?

Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 7 y Gráfico 4 muestran que, del total de los trabajadores encuestados, el 67% afirma que la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray no realizaba sus proyecciones de recaudación de manera adecuada, tomando en cuenta la recaudación de años anteriores, mientras que un 33% afirmó que si se realizaba de manera adecuada. Ello evidencia que no tenían en cuenta los hechos más resaltantes de la

recaudación del impuesto de un año anterior para realizar un plan estratégico que corrija las deficiencias actuales.

Cuadro Nº 8

¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, formula estrategias para incentivar una mayor recaudación del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	13	87%
SI	2	13%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Elaboración Propia

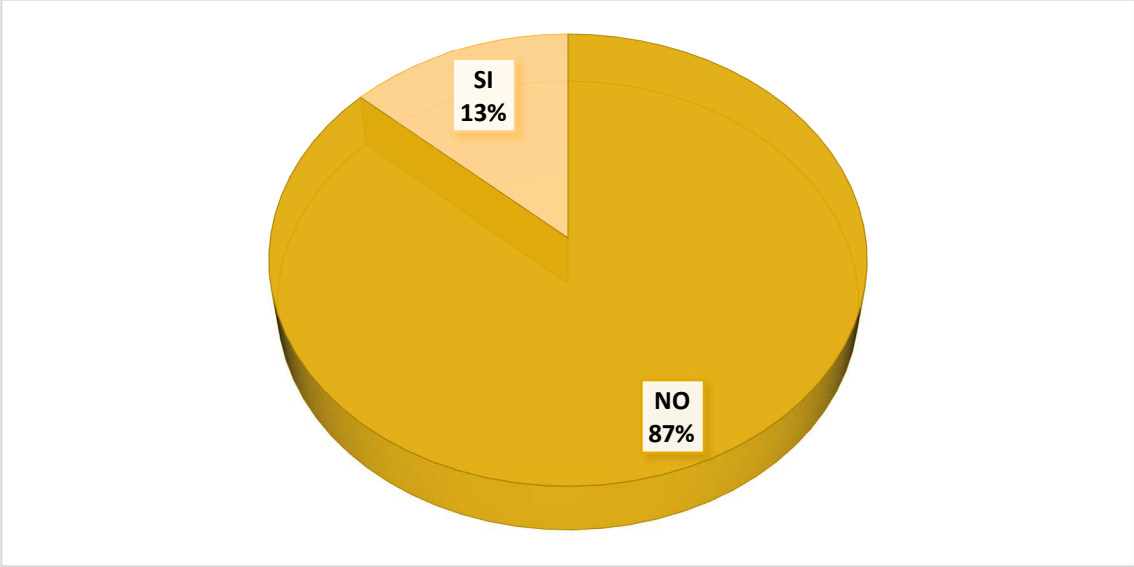


Gráfico N° 5. ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, formula estrategias para incentivar una mayor recaudación del impuesto predial?
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación: El cuadro 8 y gráfico 5 muestra que, del total de los trabajadores encuestados de la municipalidad, el 87% de ellos manifestó que la Sub gerencias de Administración Tributaria y Rentas de la municipalidad en estudio, no formulaba estrategias para incentivar a una mayor recaudación del impuesto predial, mientras que el 13% restante manifestó que sí se realizaban dicha acción.

Cuadro Nº 9

¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas establece estrategias a futuro para reducir las deudas por parte de los contribuyentes morosos?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	10	67%
SI	5	33%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Elaboración Propia

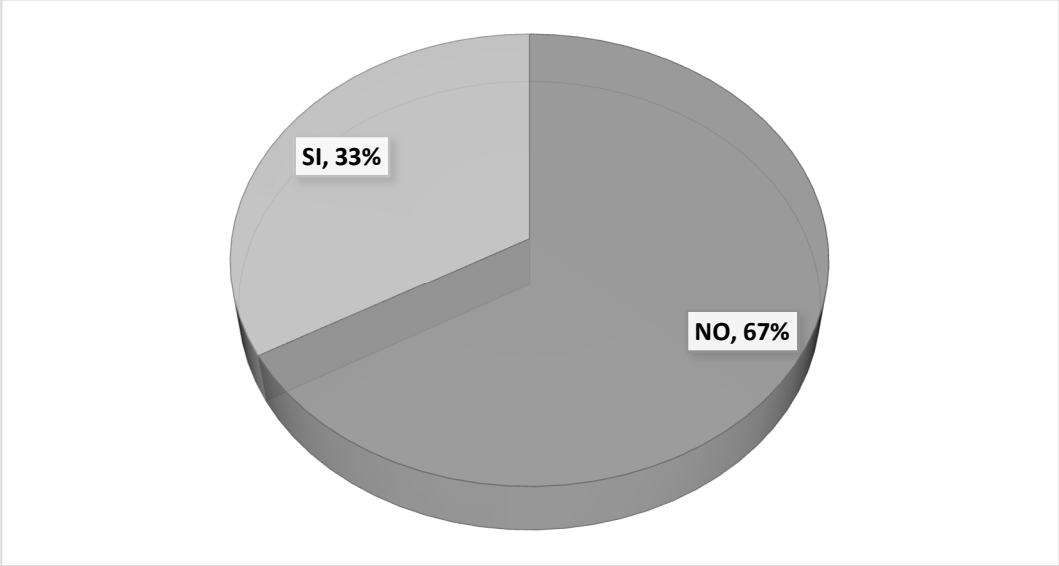


Gráfico N° 6. ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas establece estrategias a futuro para reducir las deudas por parte de los contribuyentes morosos?
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 9 y gráfico 6 muestra el 67% de los trabajadores encuestados sostuvo que la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, no establecía estrategias a futuro para reducir las deudas por parte de los contribuyentes morosos, en tanto que, el 33% de los trabajadores indicó que sí se efectuaban dichas estrategias.

Cuadro Nº 10

¿La división de recaudación y fiscalización tributaria establece un cronograma de trabajo que permita realizar el trabajo de recaudación del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	7	47%
SI	8	53%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores
Elaboración Propia

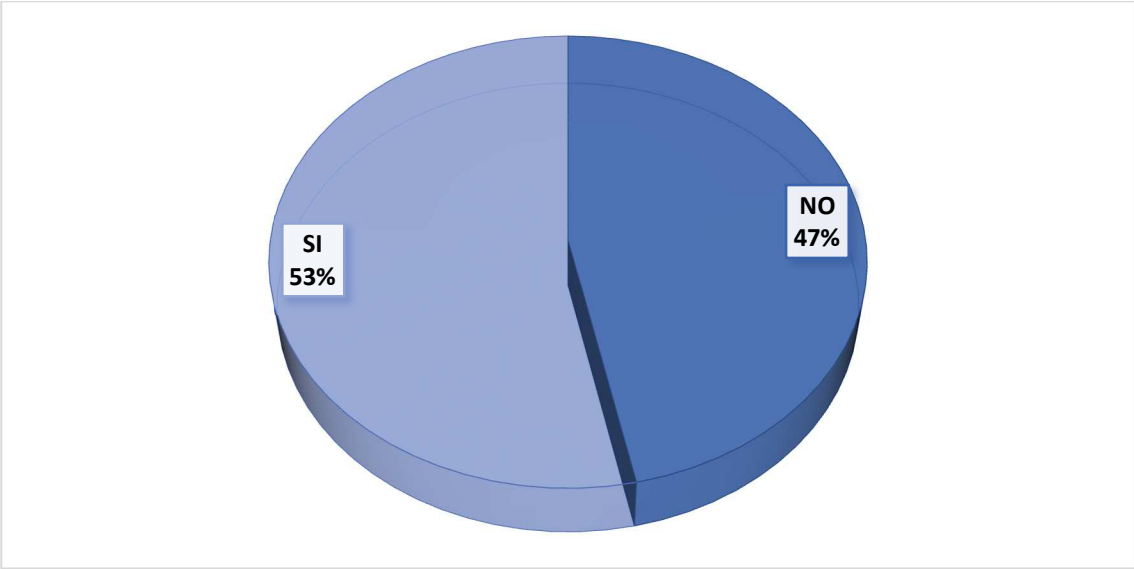


Gráfico N° 7. ¿La división de recaudación y fiscalización tributaria establece un cronograma de trabajo que permita realizar el trabajo de recaudación del impuesto predial?
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 10 y gráfico 7 indican que 15 trabajadores encuestados, el 53% indicó que la división de recaudación y fiscalización tributaria, si estableció un cronograma de trabajo que les permitiera realizar el trabajo de recaudación del impuesto predial, mientras que el 47% manifestó lo contrario.

Cuadro Nº 11

¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a través de qué medios le brindo información para el pago del impuesto predial de los años 2016-2017?

	Frecuencia	Porcentaje
Trípticos	114	31%
Proceso de Fiscalización	128	35%
Módulo de Orientación	123	34%
Total	365	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a la población
Elaboración Propia

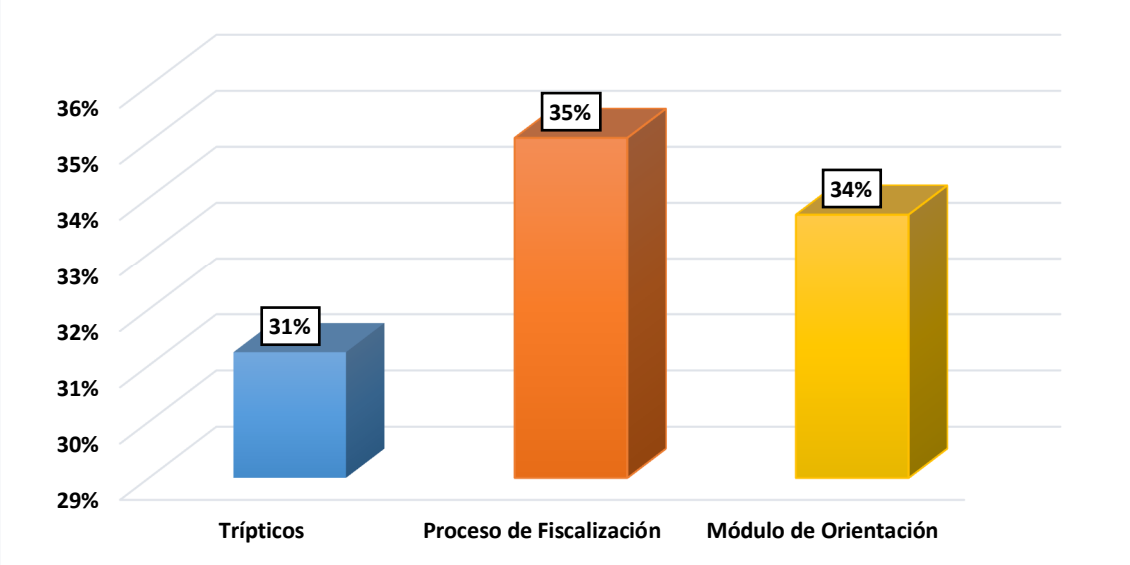


Gráfico N° 8. ¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a través de qué medios le brindo información para el pago del impuesto predial de los años 2016-2017?
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado a los contribuyentes

Interpretación:

En el cuadro 11 y gráfico 8, es posible observar que, el 35% de contribuyentes encuestados, indicó que la municipalidad distrital, les brindó información para el pago del impuesto predial en los años 2016-2017 a través de un proceso de fiscalización. Por otra parte, un 34% ha indicado que la información que les brindaron fue por medio del módulo de orientación, mientras que, un 31% de los contribuyentes señaló que dicha información, les fueron entregadas por medio de trípticos.

Asimismo, según el informe Nº 007-2017-MDAACD/SGII/FRNE, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para dar a conocer los vencimientos de pago elabora banners de publicidad, cuponeras que se les hace llegar a cada domicilio del Distrito, realiza perifoneo por medio del camión recolector, así como spot publicitario por medio radial Estación Wari de lunes a viernes de 8:00 a 9:00am, y

finalmente, por medios tales como: la entrega de trípticos, un proceso de fiscalización, así como el uso del módulo de orientación.

Cuadro Nº 12

¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray le informó sobre las diversas alternativas que ofrece para la cancelación del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje
Pago Anual	115	32%
Pago Trimestral	153	42%
Ninguna	97	27%
Total	365	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a la población
Elaboración Propia

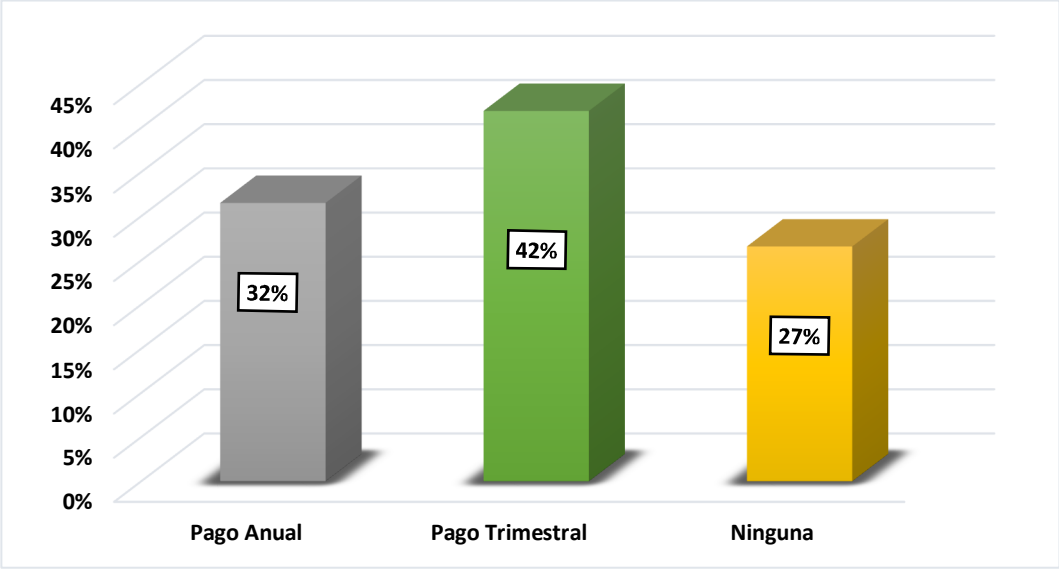


Gráfico N° 9. ¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray le informó sobre las diversas alternativas que ofrece para la cancelación del impuesto predial?
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado a los contribuyentes

Interpretación:

El cuadro 12 y gráfico 9 evidencia que, alrededor del 42% de los contribuyentes que participaron en la investigación, han señalado que la municipalidad distrital, les informó en su momento, acerca de la cancelación del impuesto predial de forma trimestral. Por su parte, el 32% aseveró que, les informaron acerca de la modalidad de

pago anual, mientras que, el 27% indicó que no se les ha informado acerca de ninguna modalidad de pago.

Sobre ello, cabe indicar que, el personal de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas brinda, información sobre las formas de pago, mediante el Acta de Compromiso, que consta de pagar la deuda inicialmente con un 30% y el monto restante en cuotas, o se brinda la facilidad de pagar una deuda de años anteriores, por medio de descuentos.

Resulta importante mencionar que, mediante la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se establecen las fechas de vencimiento para el pago del impuesto de forma trimestral, estableciendo que el primer vencimiento es el 29 de febrero, que se amplía hasta el 31 de marzo; el segundo trimestre tiene fecha de vencimiento el 31 de mayo; para el tercer trimestre, la fecha es el 31 de agosto y finalmente, para el último trimestre, el vencimiento es el 30 de noviembre.

Cuadro Nº 13

¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray le da a conocer a usted sobre los diversos beneficios o incentivos por ser un contribuyente puntual?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	146	40%
A veces	153	42%
Siempre	66	18%
Total	365	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a la población
Elaboración Propia

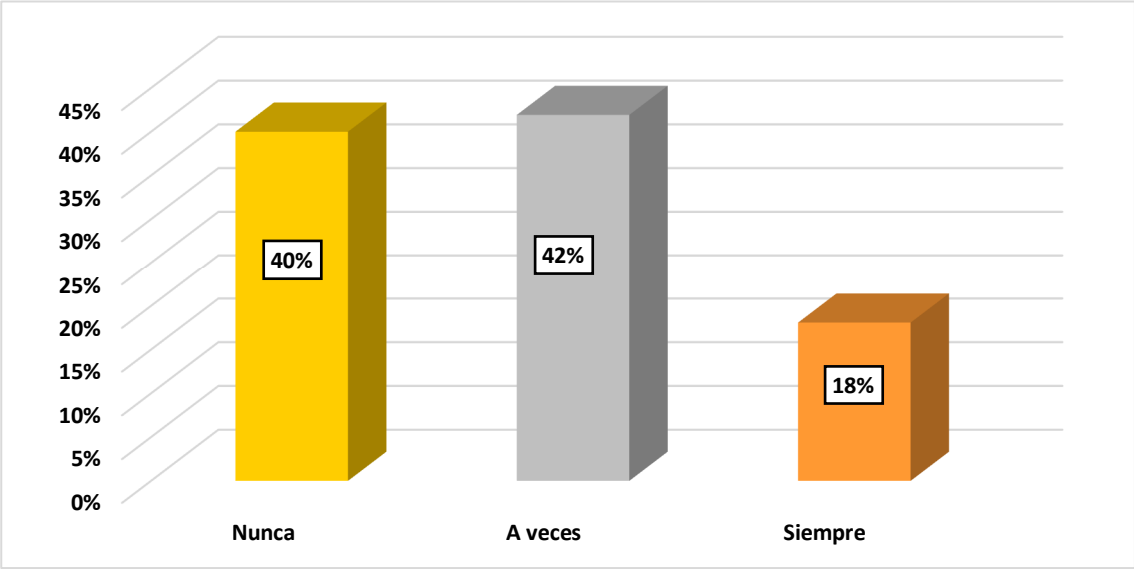


Gráfico N° 10. ¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray le da a conocer a usted sobre los diversos beneficios o incentivos por ser un contribuyente puntual?

Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado a los contribuyentes

Interpretación:

En el cuadro 13 y gráfico 10, es posible observar que un 42% de contribuyentes, ha indicado que, en el periodo evaluado, la municipalidad distrital, solo le dio a conocer en ciertas ocasiones o a veces acerca de los beneficios o incentivos a los que podría acceder, siempre y cuando fuera un contribuyente puntual, un 40% señaló que nunca recibieron este tipo de información, y finalmente un 18% indicó que siempre fueron informados de este beneficio.

3.2.2. Revisión documental sobre organización

Recabada la documentación al respecto e indagado sobre los instrumentos de gestión se ha comprobado lo siguiente:

Según análisis documental sobre el CAP

La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a través de la Oficina de Planeamiento, Racionalización, Presupuesto y Estadística, viene implementando las Herramientas de Gestión necesarias para encaminar las acciones y actividades en la consecución de los fines y objetivos propuestos por la entidad. El Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), es el requerimiento mínimo de cargos y plazas para hacer que todo el sistema municipal cumpla con sus funciones. Sin embargo, no todos los cargos están ocupados por razones presupuestales, pero sí se tienen en cuenta para que en

el camino y de acuerdo a los requerimientos necesarios sean contratados, tal como muestra el detalle siguiente:

Cuadro Nº 14

Asignación de personal de la sub gerencia de Administración Tributaria y Rentas

N° Orden	Cargo Estructural	Código	Clasificación	Total	Situación del cargo		Cargo de Confianza
					Ocupado	Previsto	
38	Sub gerencia de administración tributaria y rentas	16.07.1.0.02	EC	1	1		1
39	Asistente administrativo	16.07.01.0.06	SP.AF	1		1	
	Total			**2**	**1**	**1**	**1**

Fuente: Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2016 - Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres. Recuperado de: http://muniandresavelinocaceres.gob.pe/index.php/transparencia/documentos-gestiones/cap-prov

Interpretación:

El cuadro 14 identifica que la sub gerencia de Administración Tributaria y Rentas contaba con un personal de confianza, pero no con un asistente administrativo. Ello implica complicaciones en la sub gerencia para realizar sus funciones de forma eficiente.

Cuadro Nº 15

Asignación de personal de la División de Servicios y Orientación Tributaria

N° Orden	Cargo Estructural	Código	Clasificación	Total	Situación del cargo		Cargo de confianza
					Ocupado	Previsto	
40	División de Servicios y Orientación Tributaria	16.07.1.1.03	SP.PS	1	1		
41/43	Técnico de Atención y Orientación	16.07.1.1.06	SP.AP	3	2	1	
	Total			**4**	**3**	**1**	**0**

Fuente: Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2016 - Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres. Recuperado de: http://muniandresavelinocaceres.gob.pe/index.php/transparencia/documentos-gestiones/cap-prov

Interpretación:

El cuadro 15 muestra el detalle del personal de la división de servicios y orientación tributaria, en el cual tenía previsto contar con 3 técnicos de atención y orientación, de los cuales, solo dos cubrían el puesto, faltando contratar a un técnico más.

Cuadro Nº 16

Asignación de personal de la División de Recaudación y Fiscalización Tributaria

N° Orden	Cargo Estructural	Código	Clasificación	Total	Situación del cargo		Cargo de confianza
					Ocupado	Previsto	
44	División de Recaudación y Fiscalización Tributaria	16.07.1.2.03	SP.DS	1	1		
45	Especialista en Gestión de Cobranza y determinación de la Deuda	16.07.0.2.05	SP.ES	1		1	
46	Especialista en Fiscalización	16.07.1.2.05	SP.ES	1		1	
47/48	Técnico en Inspecciones	16.07.1.2.06	SP.AP	2		2	
49	Gestor de Cobranza	16.07.1.2.05	SP.ES	1	1	1	
50	Especialista en Emisión y Notificaciones	16.07.1.2.05	SP.ES	1	1		
51/52	Auxiliar de Notificaciones	16.07.1.2.06	SP.AP	2	1	1	
53	Especialista en Licencias de Funcionamiento y Espectáculos Públicos no Deportivos	16.07.1.2.05	SP.ES	1		1	
Total				**11**	**4**	**7**	**0**

Fuente: Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2016 - Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres. Recuperado de: http://muniandresavelinocaceres.gob.pe/index.php/transparencia/documentos-gestiones/cap-prov

Interpretación:

En el cuadro 16 se logra observar que la División de Recaudación y Fiscalización Tributaria requería de 11 trabajadores para el desarrollo de sus funciones, sin embargo, solo cuenta con 4 empleados, por lo cual se requiere un especialista en Gestión de Cobranza y determinación de la Deuda, un especialista en Fiscalización, dos técnicos en Inspecciones, un gestor de Cobranza, un auxiliar de Notificaciones y un especialista en Licencias de Funcionamiento y Espectáculos Públicos no Deportivos.

Cuadro Nº 17

Asignación de personal de la División de Ejecución Coactiva

N° Orden	Cargo Estructural	Código	Clasificación	Total	Situación del cargo		Cargo de confianza
					Ocupado	Previsto	
54	División de Ejecución Coactiva	16.07.1.3.03	SP.DS	1		1	
55	Auxiliar Coactivo	16.07.1.3.05	SP.ES	1		1	
Total				**2**	**0**	**2**	**0**

Fuente: Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2016 - Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres. Recuperado de: http://muniandresavelinocaceres.gob.pe/index.php/transparencia/documentos-gestiones/cap-prov

Interpretación:

El cuadro 17 muestra el detalle del personal necesario para la División de Ejecución Coactiva, siendo necesario un trabajador para la división de ejecución coactiva y un auxiliar coactivo, es decir, de los dos puestos previstos no se cuenta con ningún empleado por falta de presupuesto.

Se evidencia claramente la ausencia de personal para la realización de las funciones de las áreas relacionadas con la recaudación del impuesto predial de forma eficiente, ya que, según el CAP, la municipalidad requiere de 19 trabajadores en la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de los cuales al término del periodo evaluado, solo contaba con 8 trabajadores, es decir solo el 42.11% del personal previsto estaba siendo ocupado, debido a las carencias presupuestales de la entidad, lo cual implica consecuencias negativas para la entidad.

Cuadro Nº 18

Asignación de personal de la sub gerencia Catastro y Desarrollo Urbano

N° orden	Cargo estructural	código	Clasificación	total	Situación del cargo		Cargo de confianza
					Ocupado	Previsto	
54	Sub gerencia Catastro y Desarrollo Urbano	16.07.2.0.02	E C	1	1		1
57	Secretaria	16.07.2.0.06	SP.AP	1	1		
	Total			2	**2**		1

Fuente: Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2016 - Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres. Recuperado de: http://muniandresavelinocaceres.gob.pe/index.php/transparencia/documentos-gestiones/cap-prov

Interpretación:

En cuanto al cuadro 18, se observa que en la sub gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, se tenía previsto contar con 2 trabajadores para los puestos de Sub Gerente y secretaria, de los cuales, ambos se coparon, el primero de ellos, en base a un cargo de confianza, y la secretaria, por medio de contratación.

Es importante mencionar también que, la municipalidad no toma en consideración el desarrollo de más y mejores estrategias en cuanto a la cobranza del impuesto dentro del Plan Operativo Institucional (POI), motivo por el cual no se destina mayor esfuerzo a poder cumplirlo. Además, no existe ni se brinda capacitaciones al personal, en algunos años no se cuenta con el personal suficiente para realizar los cobros.

Cuadro Nº 19

Asignación de personal de la División de Planeamiento Urbano y Catastro

N° Orden	Cargo estructural	Código	Clasificación	Total	Situación del cargo		Cargo de confianza
					Ocupado	Previsto	
58	División de planeamiento urbano y catastro	16.07.2.1.03	SP.DS	1		1	
59	Técnico en servicio de infraestructura	16.07.2.1.06	SP-AP	1		1	
	Total			2	**0**	2	0

Fuente: Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2016 - Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres. Recuperado de: http://muniandresavelinocaceres.gob.pe/index.php/transparencia/documentos-gestiones/cap-prov

Interpretación:

En cuanto a la División de Planeamiento Urbano y Catastro, se tenía previsto contar con 2 trabajadores, sin embargo, al término del periodo estudiado, ninguna de las plazas se vio ocupada.

En toda la sub gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, se estimó contar con un total de 9 plazas cubiertas, de las cuales, solo 5 se cubrieron, y las 4 plazas restantes (Equivalentes al 44.44% de las 9 solicitadas) no se llegaron a cubrir

Cuadro Nº 20

Limitaciones de la Sub Gerencia de Administración y Rentas

Aspecto	Observación
Caja Municipal	• El control de la recaudación se efectuaba por medio de un registro generado en Microsoft Excel, mismo que limitaba el correcto establecimiento de los indicadores relacionados con la cobranza de la cartera de clientes. • El contar con el registro en Excel, incrementaba el tiempo de atención, lo que generaba incomodidad en los contribuyentes.
Área de notificaciones	• Carecía de un área de notificaciones que permita ordenar, controlar y verificar la adecuada notificación de documentos para la cobranza efectiva.
Personal	• Contaba con personal insuficiente para notificar oportunamente a los contribuyentes acerca de sus deudas dentro de los plazos establecidos. • Incapacidad para efectuar una gestión de cobranza adecuada y seguimiento de los mismos, a causa del personal.
Base de datos	• Desactualización de la base de datos de los contribuyentes.
Asesoría legal	• El personal carecía de conocimientos de leyes y normas que apoyen a la sub gerencia.
Herramientas y materiales	• Solo contaba con una impresora multifuncional que no lograba atender a la totalidad de documentos generados por la sub gerencia. • No contaba con vehículo motorizado que apoye en las visitas domiciliarias y notificación de los documentos. • No contaban con mobiliario ni equipos modernos para brindar la atención u orientación a los contribuyentes.

Presupuesto	• El presupuesto de la sub gerencia era limitado, por lo que no era posible disponer de recursos para la capacitación del personal
Áreas relacionadas	• Deficiente coordinación entre sub gerencias como Catastro, lo que generaba un desempeño deficiente de funciones.

Fuente: Informe N° 046-2016-MDAACD/DRYFT - Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

Interpretación:

El cuadro 20 presentan las principales deficiencias registradas en un informe elaborado por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, los cuales fueron identificados luego de realizar una minuciosa evaluación a cada aspecto indicado. Dentro de las principales deficiencias, se encuentran el hecho de que, en sus incisivos, la sub gerencia, trabajaba y controlaba la recaudación por medio de un sistema básico generado por Microsoft Excel, además de que, no contaba con el mobiliario, equipo y personal suficiente, para desarrollar de manera eficiente cada una de sus funciones y actividades.

Resultados según encuestas sobre organización a los trabajadores.

Cuadro Nº 21

¿La institución donde labora le da a conocer las políticas institucionales (POI, PEI, PIA) para el mejor desarrollo de sus actividades?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	13	87%
SI	2	13%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores
Elaboración Propia

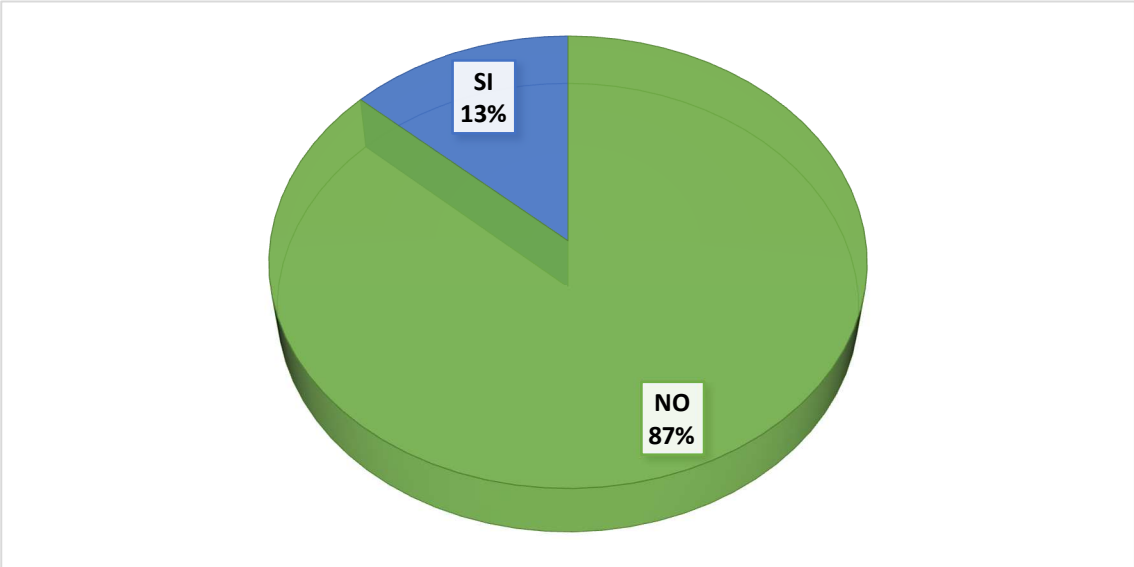


Gráfico N° 11. ¿La institución donde labora le da a conocer las políticas institucionales (POI, PEI, PIA) para el mejor desarrollo de sus actividades?
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 21 y gráfico 11 muestra que el 87% de los trabajadores no recibieron una inducción y aclaración acerca de las políticas institucionales, mientras un 13% afirma que sí les brindaron detalles sobre el POI, PEI y PIA de la entidad. Ello refleja un serio problema, ya que el no conocer las políticas de la institución, los trabajadores se ven imposibilitados de ejercer sus funciones de acuerdo a lo que necesita a las funciones y exigencias del puesto, así como las necesidades de la población.

Cuadro Nº 22

¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas organiza de manera eficiente toda la información en relación al impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	9	60%
SI	6	40%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores
Elaboración Propia

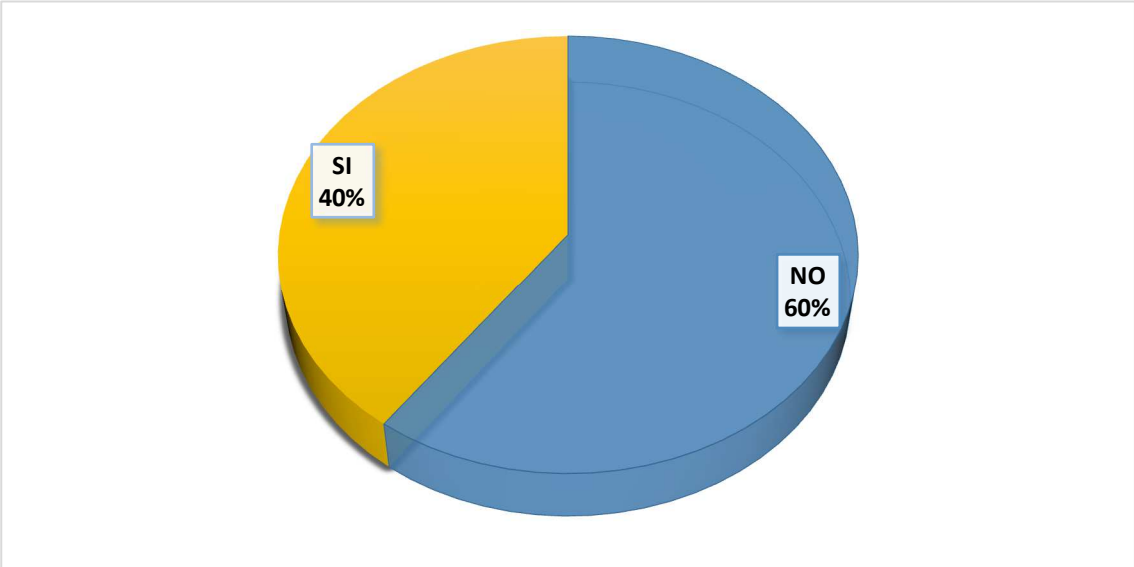


Gráfico N° 12. ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas organiza de manera eficiente toda la información en relación al impuesto predial?
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

En el cuadro 22 y gráfico 12, el 60% de los trabajadores encuestados han manifestado que la municipalidad, no organiza de manera eficiente toda la información relacionada al impuesto predial, mientras que un 40% señaló lo contrario, ya que considera que sí lleva a cabo esa actividad.

Cuadro Nº 23

¿La municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray desarrolla estrategias y funciones de acuerdo a las prioridades establecidas en la planeación?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	12	80%
SI	3	20%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores
Elaboración Propia

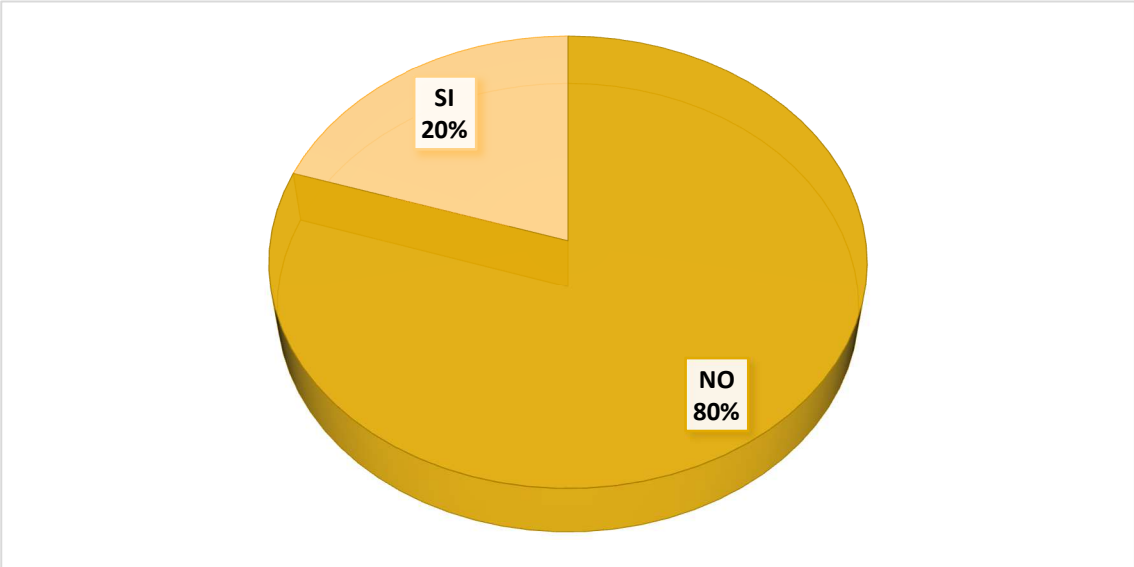


Gráfico N° 13. ¿La municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray desarrolla estrategias y funciones de acuerdo a las prioridades establecidas en la planeación?
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

En el cuadro 23 y gráfico 13 es posible evidenciar que, un 80% del personal encuestado, manifestó que en la municipalidad distrital no desarrollaba estrategias y funciones de acuerdo a las prioridades establecidas en la planeación, mientras que, el 20% manifestó que dichas estrategias, si se lograron desarrollar, según el Plan de Desarrollo Concertado (Ver Cuadro 4)

Cuadro Nº 24

¿La institución brinda capacitaciones para mejorar sus capacidades en el desarrollo de sus funciones?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	15	100%
SI	0	0%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores
Elaboración Propia

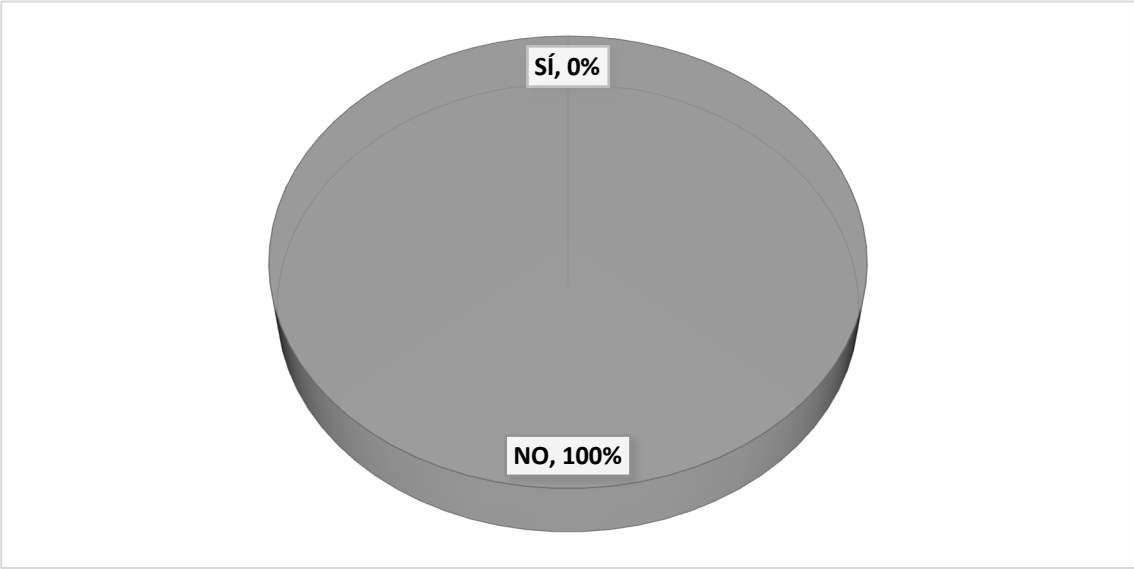


Gráfico N° 14. ¿La institución brinda capacitaciones para mejorar sus capacidades en el desarrollo de sus funciones?
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 24 y gráfico 14 indica que, el 100% de los trabajadores ha manifestado que no recibieron capacitaciones para la mejora de sus capacidades en el desarrollo de sus funciones.

Cuadro Nº 25

¿Existe cruce de información de parte de la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano en cuanto a las licencias de Edificación con la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas para la actualización del recálculo del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	11	73%
SI	4	27%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores
Elaboración Propia

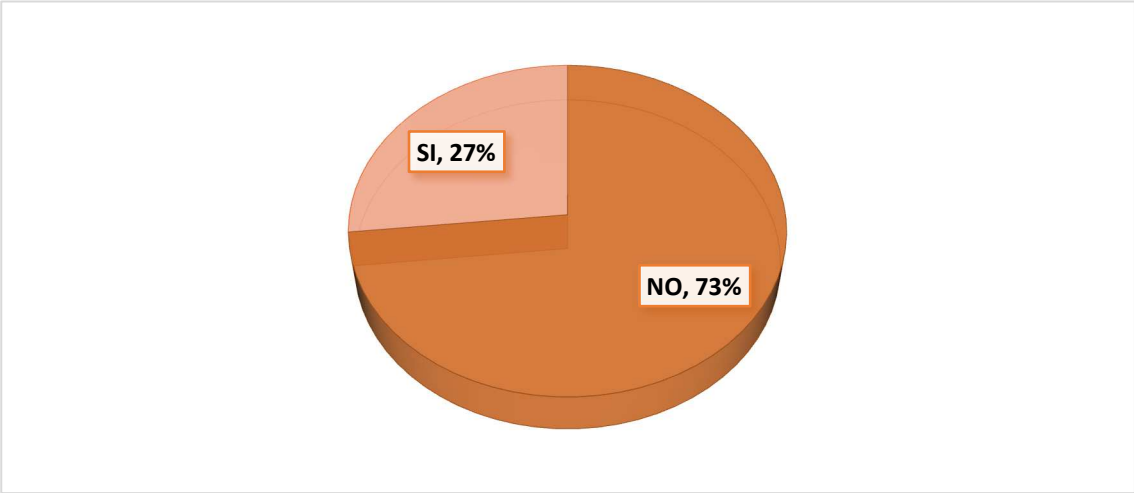


Gráfico N° 15. ¿Existe cruce de información de parte de la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano en cuanto a las licencias de Edificación con la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas para la actualización del recalculo del impuesto predial?
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 25 y gráfico 15, un 73% de los trabajadores han indicado que no se realizaba una coordinación y cruce de información entre la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano en cuanto a las licencias de edificación con la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas para la actualización del recalculo del impuesto predial (Ver Cuadro 20, respecto al punto de "Áreas relacionadas"), sin embargo, el 27% indicó que dicha coordinación e intercambio de información si se realizaba.

Resultados según encuestas sobre organización a los contribuyentes.

Cuadro Nº 26

¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas siempre le ha brindado una adecuada información y/o respuesta a sus consultas en cuanto al impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	134	37%
A veces	160	44%
Siempre	71	19%
Total	365	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a la población
Elaboración Propia

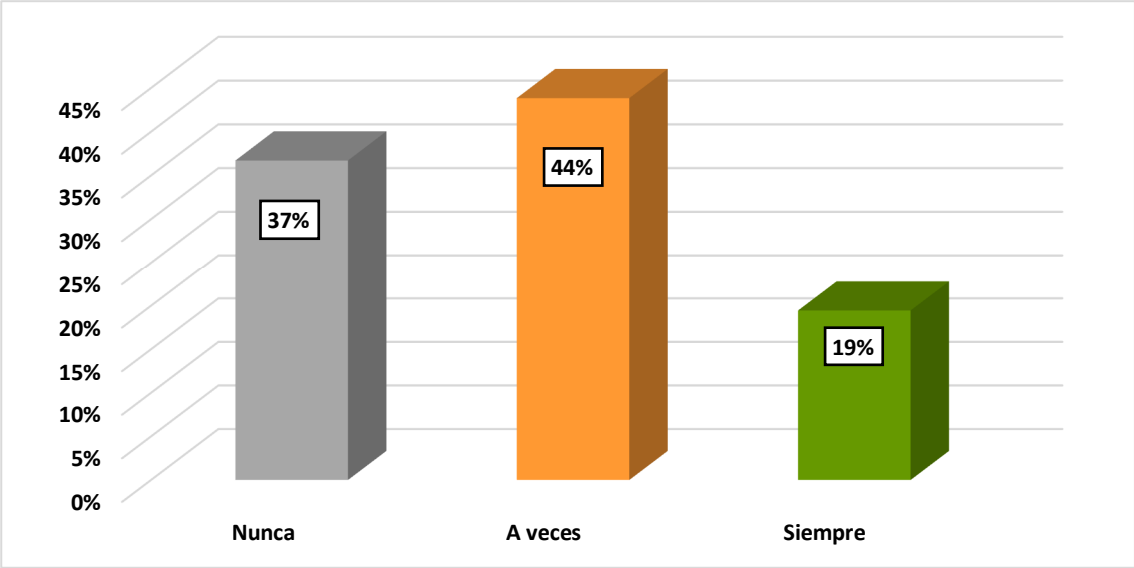


Gráfico N° 16. ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas siempre le ha brindado una adecuada información y/o respuesta a sus consultas en cuanto al impuesto predial?
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado a los contribuyentes

Interpretación:

El cuadro 26 y gráfico 16 muestran que el 44% de los contribuyentes, han indicado que solo a veces el personal de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas les ha brindado una adecuada información y/o respuesta a sus consultas. Un 37% manifestó que nunca recibieron una buena atención, y un 19% indicó que siempre les han brindado una adecuada información y atención a sus consultas, evidenciándose de esta

manera, un alto nivel de descontento por parte de los contribuyentes en cuanto a la atención que han recibido.

Cuadro Nº 27

¿Cómo considera que son los requisitos solicitados para la inscripción de su predio a efectos del pago del Impuesto predial es?

	Frecuencia	Porcentaje
Sencillo	81	22%
Complejo	198	54%
Innecesario	86	24%
Total	365	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a la población
Elaboración Propia

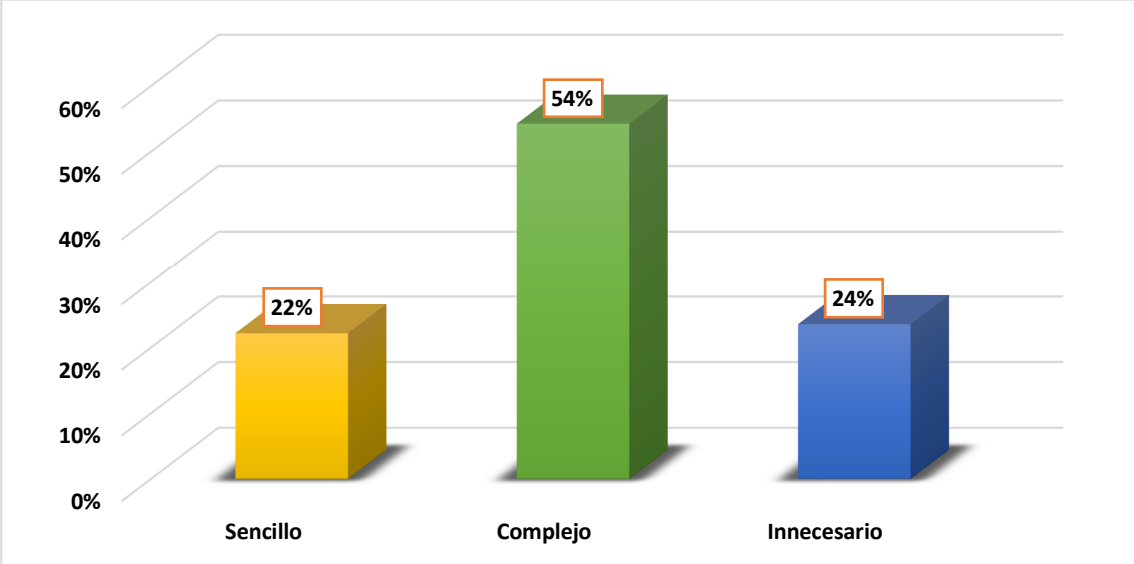


Gráfico N° 17. ¿Cómo considera que son los requisitos solicitados para la inscripción de su predio a efectos del pago del Impuesto predial es?
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado a los contribuyentes

Interpretación:

El cuadro 27 y gráfico 17 muestran que, un 54% de contribuyentes han indicado que los requisitos que son solicitados para la inscripción de un predio son complejos, un 24% ha indicado que los consideran innecesarios, y solo el 22% indicó que los requisitos son sencillos. Por tanto, se observa un amplio porcentaje de descontento de la población

ante los requisitos de la inscripción del predio, lo cual genera que no se sientan a gusto con los pagos del impuesto predial, y solo lo realicen por obligación.

Fiscalizaciones en la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

Contrastación de la realidad

Cuadro Nº 28

Identificación de Predios

AÑO	ESPECÍFICACIONES	CANTIDAD	%	MONTO (S/)
2016-2017	Contribuyentes Puntuales	106	29%	0
2016-2017	Contribuyentes Deudores	259	71%	247,624.51
	TOTAL	365	100%	247,624.51

Fuente: Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
Elaboración Propia

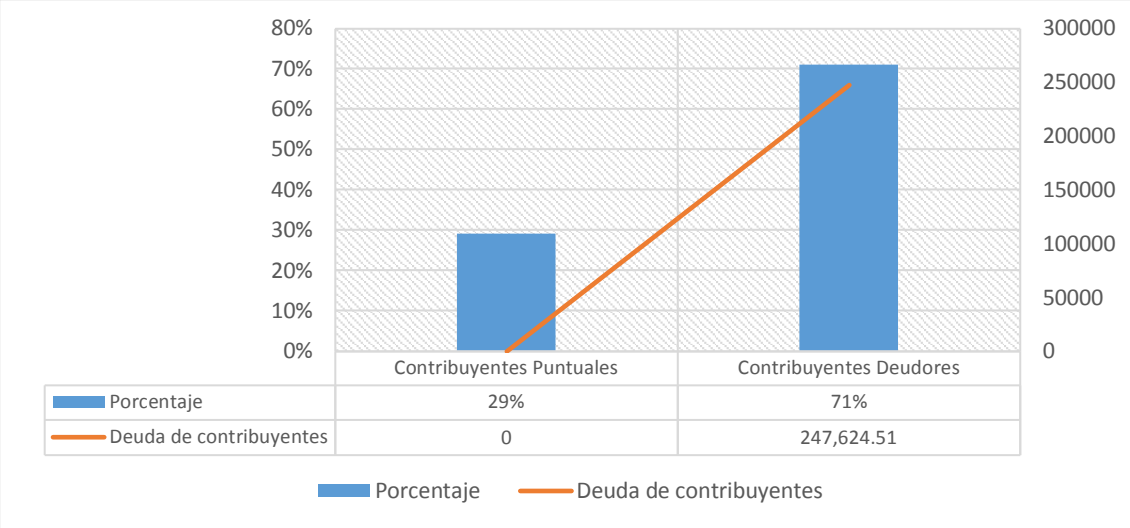


Gráfico N° 18.. Identificación de predios
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En el cuadro 28 y gráfico 18 se puede observar que de la totalidad de las propiedades del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el 71% se encuentran en situación de contribuyentes deudores (mismos que adeudan un total de S/247,624.51 soles), es decir son aquellos pobladores que no realizan sus pagos en las fechas establecidas, algunos lo realizan fuera de fecha u otros simplemente no cumplen con sus obligaciones tributarias; por otro lado, se observa que el 29% de los propietarios cumplen con el pago de sus impuestos de manera puntual.

Cuadro Nº 29

Clasificación de Predios

RESUMEN DE DATOS 2016-2017	TOTAL PREDIOS VALORIZADOS			PREDIOS CON DEUDA	
Predios Valorizados mayores a 100,000.00	**Predios**	**Total**	**%**	**Predios**	**%**
Predio Valorizado mayor a 100,000.00 puntuales	34	145	**40%**	111	43%
Predio Valorizado mayor a 100,000.00 deudores	111				
Predios valorizados menores a 100,000.00	**Predios**	**Total**	**%**	**Predios**	**%**
Predio valorizado menores a 100,000.00 puntuales	72	220	**60%**	148	57%
Predio valorizado menores a 100,000.00 deudores	148				
TOTAL	**365**	**365**	**100%**	**259**	**100%**

Fuente: Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
Elaboración Propia

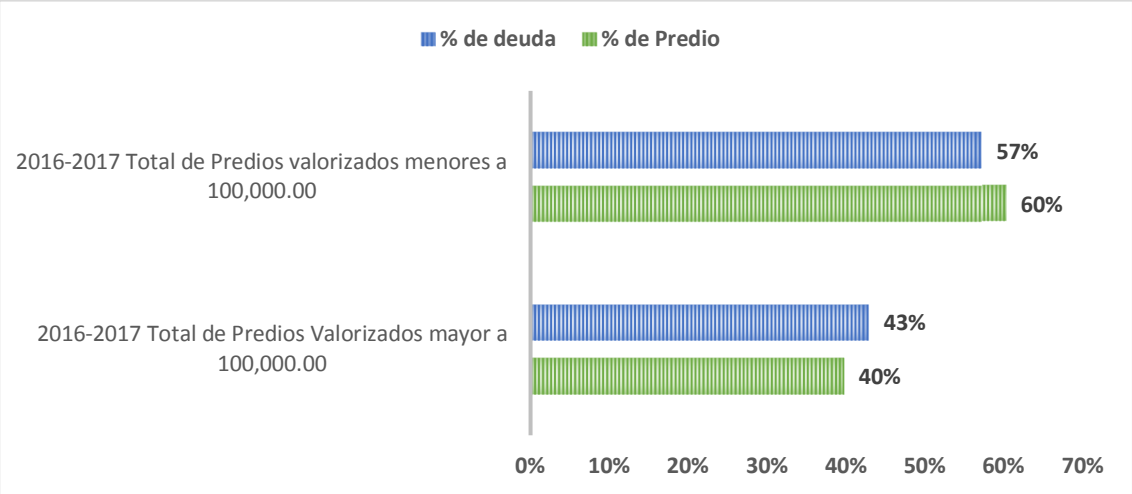


Gráfico N° 19.. Clasificación de predios
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

El cuadro 29 y gráfico 19 muestran la clasificación de predios de acuerdo a las valorizaciones, en las cuales se observa que de la totalidad de los predios el 40% tienen un valor mayor a S/ 100,000.00, un 60% tienen una valorización menor a S/ 100,000.00. De ello, se logró identificar que los predios con un valor mayor a S/ 100,000.00 representan un 43% de la totalidad de deuda, mientras que los predios valorizados menor a S/ 100,000.00 representan un 57% de la deuda. Ello evidencia el número de contribuyentes deudores del distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, haciendo notar

que la labor de cobranza de impuestos prediales por parte de la municipalidad no se viene desarrollando de manera eficiente.

Cuadro Nº 30

Predios con deudas anteriores

Año	Total de viviendas respecto a la totalidad de predios (%)	Total de contribuyentes deudores respecto a la totalidad de predios deudoras	Total de contribuyentes deudores respecto a la totalidad de deudores 2014-2015	Cantidad de contribuyentes
Desde el 2014	10%	15%	57%	34
Desde el 2015	7%	12%	43%	26
TOTAL	17%	27%	100%	60

Fuente: Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
Elaboración Propia

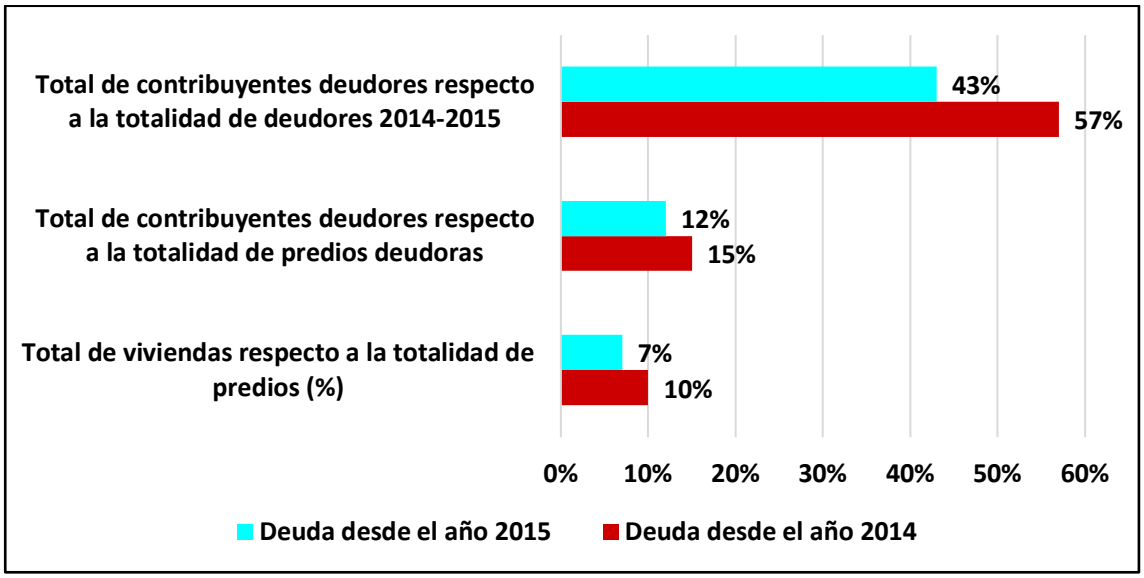


*Gráfico N° 20..*Predios con deudas anteriores
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

El cuadro 30 y gráfico 20 muestran los predios con deudas anteriores (año 2014 y 2015), en donde se pudo establecer, que, en dichos periodos, se contó con un total de 60 deudores, de los cuales el 57% de los predios tienen deuda desde el año 2014 y el 43% restante tienen desde el 2015. Asimismo, se pudo identificar que del total de predios del distrito representa un 17% siendo un 10% deudores desde el 2014, mientras que el 7% deudores desde el 2015. También se logró identificar que de la totalidad de los predios que presentan deuda vigente, los predios con deudas anteriores representan un 27%,

siendo deudores que presentan deudas desde el 2014 el 15%, mientras que el 12% son los que presentan deudas desde el 2015. Ello evidencia la situación problemática que afronta la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray respecto a la recaudación de los impuestos

Deficiencias en el área división de ejecución coactiva

Análisis documental sobre cobranza coactiva

Cuadro Nº 31

Valores emitidos vencidos para la ejecución coactiva

N°	AÑOS DE DEUDA	CODIGO	DEUDA TOTAL
1	2015-2017	5827	S/44,753.07
2	2015-2017	15766	S/28,819.52
3	2016-2017	21316	S/23,386.16
4	2015-2017	66954	S/21,031.24
5	2015-2017	10238	S/8,209.88
6	2016-2017	69320	S/8,061.04
7	2014-2017	82783	S/7,996.84
8	2015-2017	69406	S/7,111.44
9	2016-2017	9412	S/6,895.48
10	2016-2017	23103	S/6,552.48
11	2015-2017	71504	S/6,267.32
12	2016-2017	69875	S/5,164.76
13	2016-2017	69678	S/3,942.08
14	2014-2017	3799	S/3,705.04
15	2014-2017	14626	S/2,885.25
TOTAL DE MONTO INSOLUTO			**S/ 184,781.60**

Fuente: Informe N° 026-2017-MDAACD/SGATR/LMRM
Elaboración Propia

Interpretación

En base al informe N° 026-2017-MDAACD/SGATR/LMRM emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, se identificó que el total del monto insoluto de los contribuyentes deudores del impuesto predial asciende a S/ 184,781.60, el cual reporta deudas desde el año 2014.

Sobre la cobranza coactiva de las municipalidades, cuenta con la normativa establecida por la Ley N° 26979, Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, donde se establece que es necesario contar con un funcionario encargado del procedimiento de ejecución coactiva, quien está a cargo del proceso de cobranza coactiva, y que a la vez tiene a cargo a un auxiliar coactivo. Asimismo, el proceso de cobranza coactiva está conformada por dos sub procesos: la cobranza ordinaria y la cobranza coactiva propiamente dicha. El primero se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, siendo su principal acción: la cobranza preventiva o también llamada cobranza pre coactiva. Por otro lado, el sub proceso de cobranza coactiva se encuentra a cargo de la unidad de ejecución coactiva según se presenta en el organigrama de la municipalidad. Sin embargo, a la fecha la entidad. No cuenta personal para la División, nadie cumplió con los requisitos de la convocatoria por lo cual quedo desierto.

Luego de agotarse las acciones de cobro por vía ordinaria que es responsabilidad de la sub gerencia de Administración Tributaria y Rentas y al no contar con un ejecutor coactivo, no es posible emitir una resolución de determinación y resolución de multa para iniciar el proceso de cobranza coactiva y se logre cobrar la deuda del contribuyente, por lo cual se presentan valores vencidos, lo que a la vez genera que aumenten el número de morosos y por tanto la entidad no disponga de recursos para brindar los servicios básicos a la población.

Resultados sobre las encuestas de cobranza coactiva

Cuadro Nº 32

¿La institución establece Normas Internas que regulan los procesos vinculados a la determinación, Recaudación y fiscalización del Impuesto Predial?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	13	87%
SI	2	13%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores
Elaboración Propia

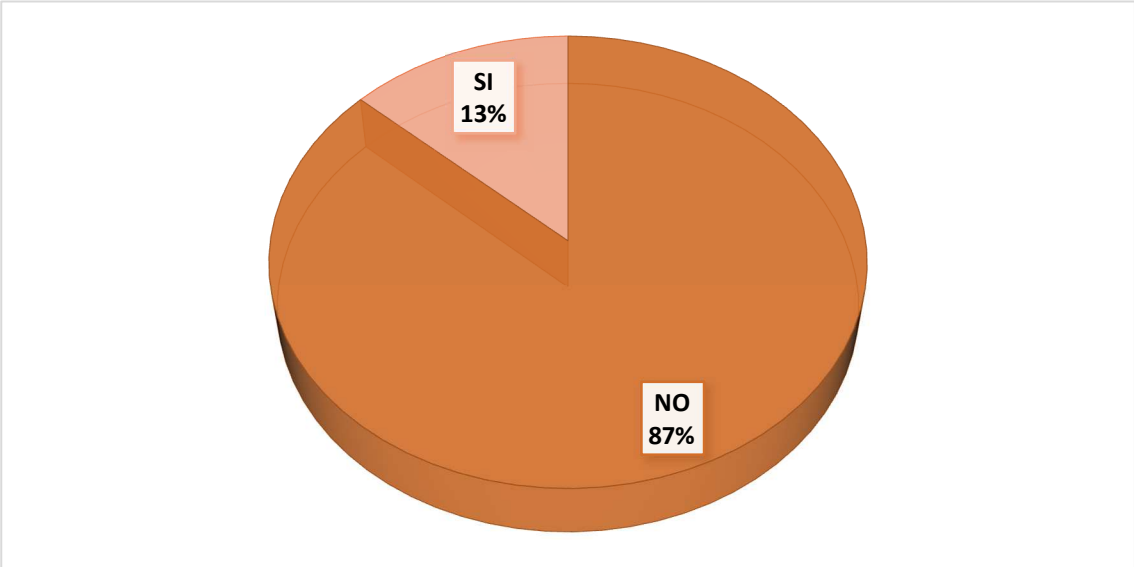


Gráfico N° 21. ¿La institución establece Normas Internas que regulan los procesos vinculados a la determinación, Recaudación y fiscalización del Impuesto Predial?
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 32 y gráfico 21 establece que un 87% de trabajadores, han indicado que la institución no establece sus respectivas Normas Internas que permitan regular los procesos vinculados a la determinación, recaudación y fiscalización del Impuesto Predial; mientras el 13% restantes de trabajadores, han aseverado que la institución si realiza dichas normas.

Cuadro Nº 33

¿La División de Ejecución Coactiva logra recuperar de manera eficiente la deuda tributaria contenida en los valores trazados por la División de Recaudación y Fiscalización Tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	15	100%
SI	0	0%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores
Elaboración Propia

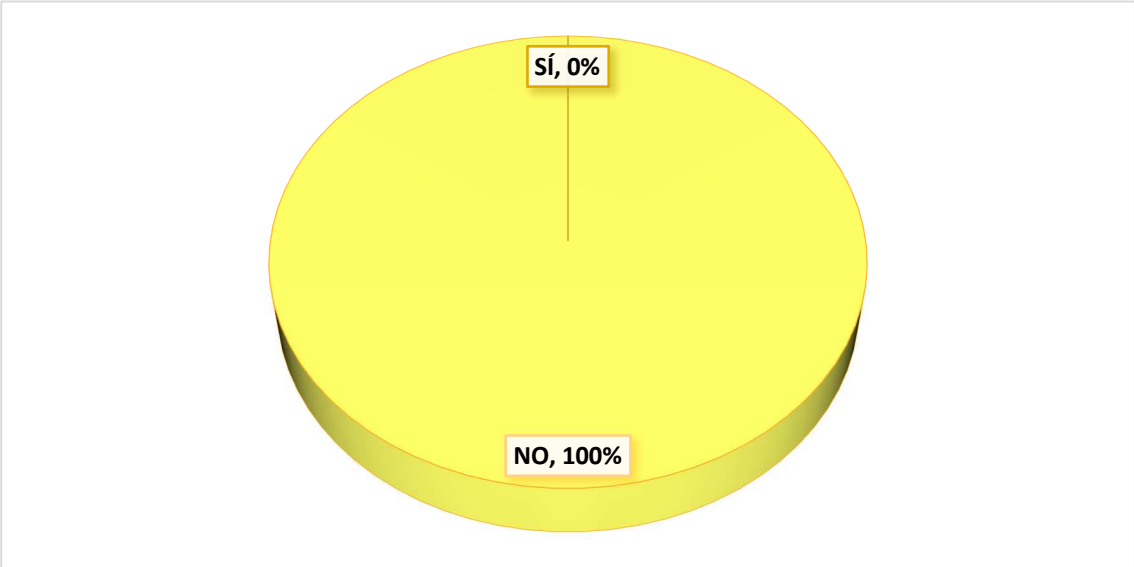


Gráfico N° 22. ¿La División de Ejecución Coactiva logra recuperar de manera eficiente la deuda tributaria contenida en los valores trazados por la División de Recaudación y Fiscalización Tributaria?
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

En el cuadro 33 y gráfico 22, se establece que el 100% han indicado que la División de Ejecución Coactiva no logra recuperar de manera eficiente la deuda tributaria contenida en los valores trazados por la División de Recaudación y Fiscalización Tributaria, esto como resultado, de no contar con personal dentro de dicha división (Ver cuadro 17), lo que repercutió en el incremento del monto insoluto al 2017 por un valor de S/ 184,781.60 soles (Ver Cuadro 31)

Cuadro Nº 34

¿El personal encargado de la cobranza coactiva realiza la segmentación de cartera de los contribuyentes morosos?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	13	87%
SI	2	13%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores
Elaboración Propia

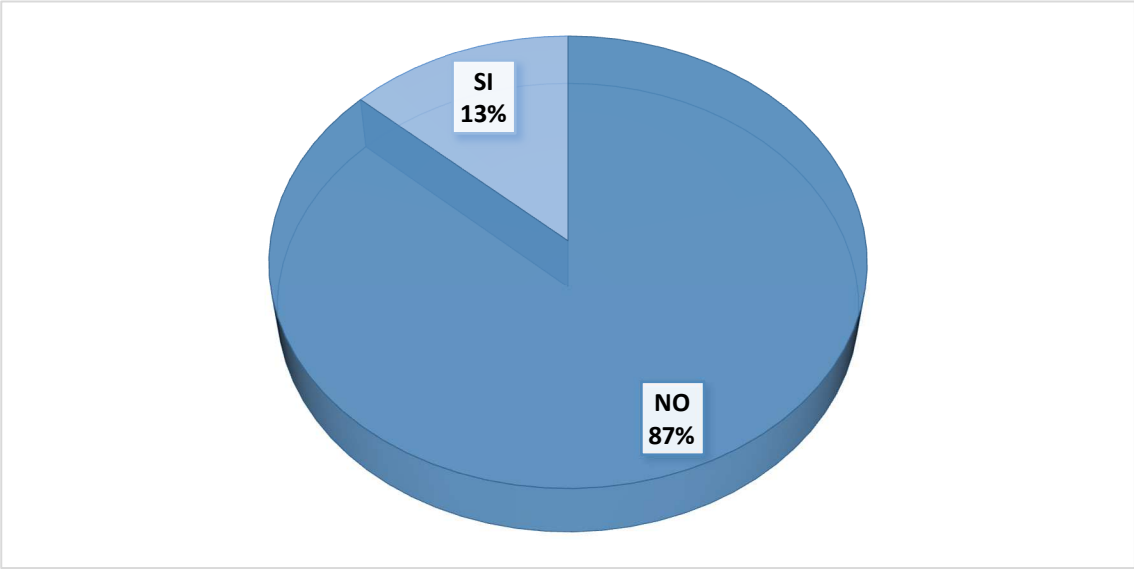


Gráfico N° 23. ¿El personal encargado de la cobranza coactiva realiza la segmentación de cartera de los contribuyentes morosos?
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 34 y gráfico 23 muestran que, del total de los trabajadores encuestados, el 87% manifestó que el personal encargado de las cobranzas coactivas no realiza la segmentación de cartera de los contribuyentes morosos, mientras que el 13% de los trabajadores aseveró que sí se realizaban dichas acciones.

Cuadro Nº 35

¿Con qué frecuencia es notificado por deuda del impuesto predial de los años 2016-2017?

	Frecuencia	Porcentaje
Mensual	138	38%
Trimestral	142	39%
Anual	85	23%
Total	365	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a la población
Elaboración Propia

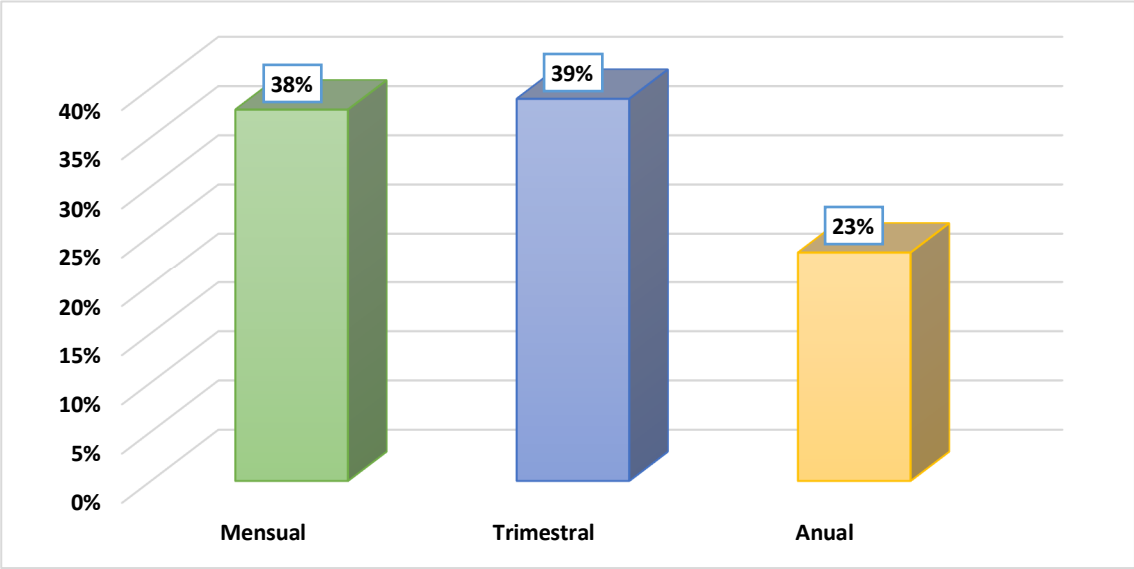


Gráfico N° 24. ¿Con qué frecuencia es notificado por deuda del impuesto predial de los años 2016-2017?
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado a los contribuyentes

Interpretación:

En el cuadro 35 y gráfico 24 se evidencia que, el 39% de los contribuyentes afirmó que recibieron la notificación de forma trimestral, un 38% recibió dicha información de forma mensual y el 23% restante afirmó que fue notificado de manera anual.

Cuadro Nº 36

¿El personal que realiza la fiscalización a su predio, le informa sobre el resultado del proceso y si este influirá en una variación del importe a pagar del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	153	42%
A veces	162	44%
Siempre	50	14%
Total	365	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a la población
Elaboración Propia

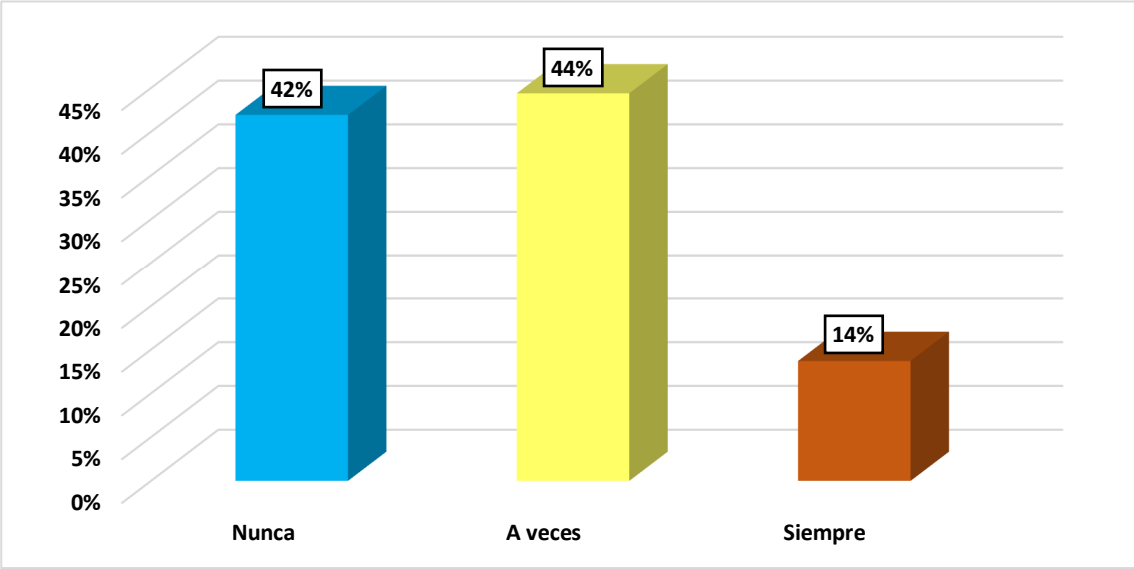


Gráfico N° 25. ¿El personal que realiza la fiscalización a su predio, le informa sobre el resultado del proceso y si este influirá en una variación del importe a pagar del impuesto predial?
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado a los contribuyentes

Interpretación:

El cuadro 36 y gráfico 25 muestran que, un 44% de los contribuyentes, han indicado que el personal que realiza las diversas fiscalizaciones solo a veces les han brindado mayores alcances e información sobre el impuesto predial, un 42% aseveró que nunca les brindaron dicha información, mientras que el 14% restante manifestaron que siempre se les informa sobre el resultado del proceso y si esto tendrá una influencia en la variación del importe a pagar del impuesto predial.

Cuadro Nº 37

¿Cómo realiza el pago de impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje
Adelantado	54	15%
Retrasado	171	47%
Puntual	140	38%
Total	365	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a la población
Elaboración Propia

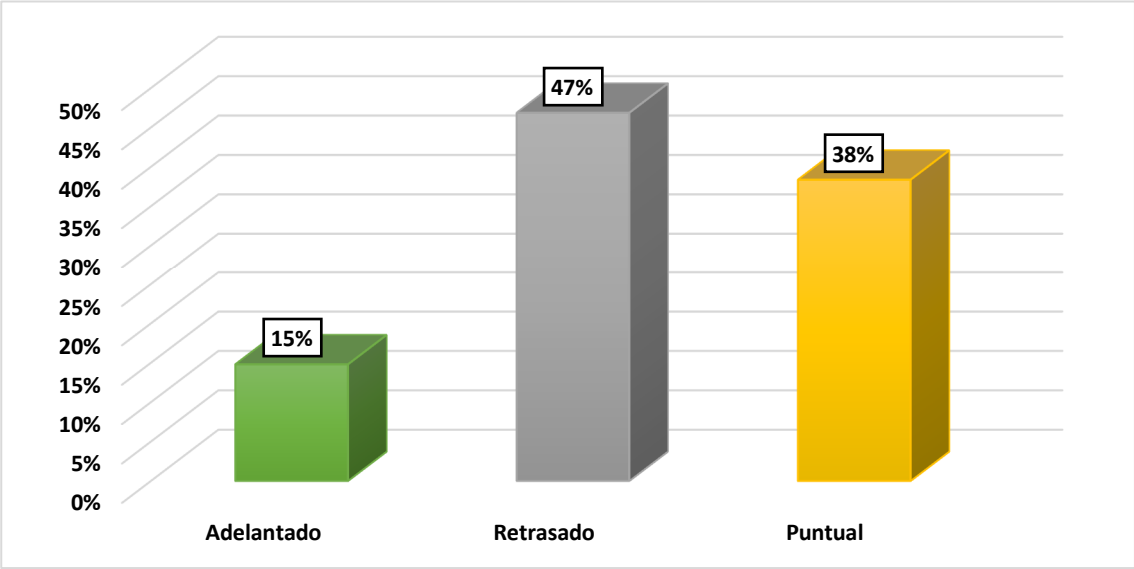


Gráfico N° 26. ¿Cómo realiza el pago de impuesto predial?
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado a los contribuyentes

Interpretación:

El cuadro 37 y gráfico 26 se puede observar que un 47% de los contribuyentes encuestados ha indicado que siempre realiza el pago correspondiente al impuesto predial de forma retrasada, el 38% indicó pagar de forma puntual, y el 15% restante indicó que lo realizan de manera adelantada. Por tanto, se evidencia que gran porcentaje de los contribuyentes no cumple con sus obligaciones tributarias de forma correcta y oportuna, lo que conlleva al incremento de la cartera morosa, misma que hasta el 2017, ascendía a un total de 259 deudores que constituyen el 71% de la muestra, con una deuda de S/247,624.51 soles (Ver cuadro 28).

3.3. CATASTRO URBANO LIMITA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN.

3.3.1. Aplicación de instrumentos a la entidad

Resultados según encuesta a los trabajadores sobre el catastro urbano

Cuadro Nº 38

¿La municipalidad realizó el último levantamiento del registro de catastro?

	Frecuencia	Porcentaje
No	15	100%
Sí	0	0%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Elaboración Propia

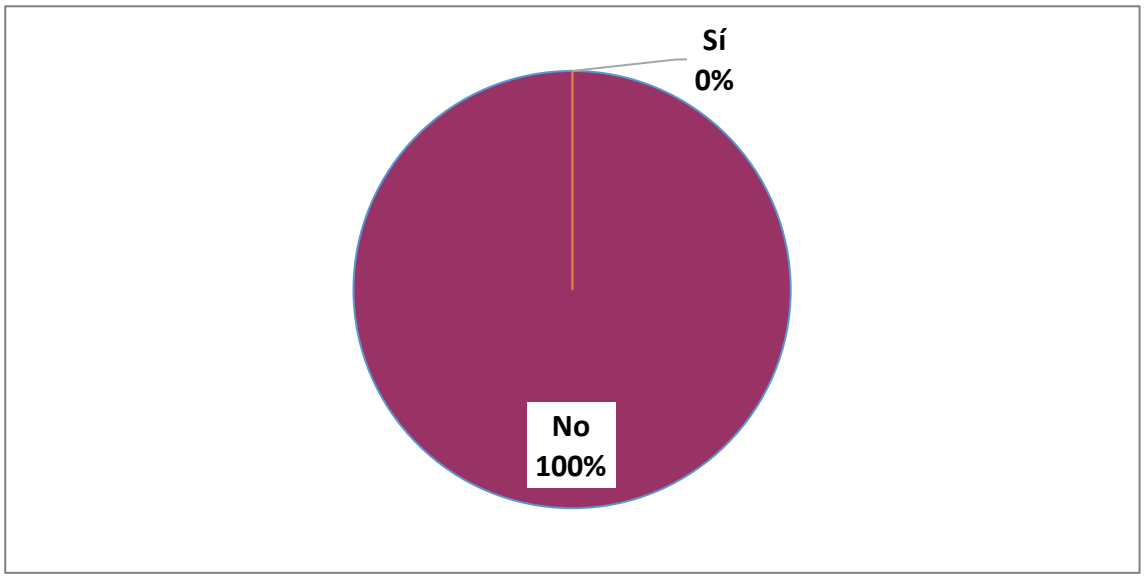


Gráfico N° 27.¿La municipalidad realizó el último levantamiento del registro de catastro?
Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

En el cuadro 38 y gráfico 27 se muestra que los trabajadores encuestados de la municipalidad distrital Andrés Avelino Cáceres refieren que la entidad no realizó el último levantamiento del registro de catastro. Ello fue referido porque señala que no existe presupuesto para realizar dicha actividad.

Asimismo, en base al Plan de Desarrollo Urbano de la institución del 2017 se identifica que existen alrededor de 14% de predios que no están registrados en la base de datos de la entidad. También, se identificó que si bien es cierto la ciudad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray cuenta con reciente distritalización (año 2014), la municipalidad no cuenta con un núcleo urbano, ni una estructura urbana funcional y económica propia, lo cual genera que tenga un crecimiento disperso y horizontal de la zona sur hacia la zona norte. Asimismo, dado que carece de un proyecto de catastro urbano, no realiza las actualizaciones a su base de datos según las modificaciones de las viviendas; también, no presentan una sectorización vigente, lo que no permite que cuenten con documentación fehaciente que brinden información fidedigna de la situación de los predios, lo que representa una limitación en la labor de la fiscalización de la municipalidad.

Cuadro Nº 39

¿La Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano cumple con sus funciones de manera óptima?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	10	67%
SI	5	33%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Elaboración Propia

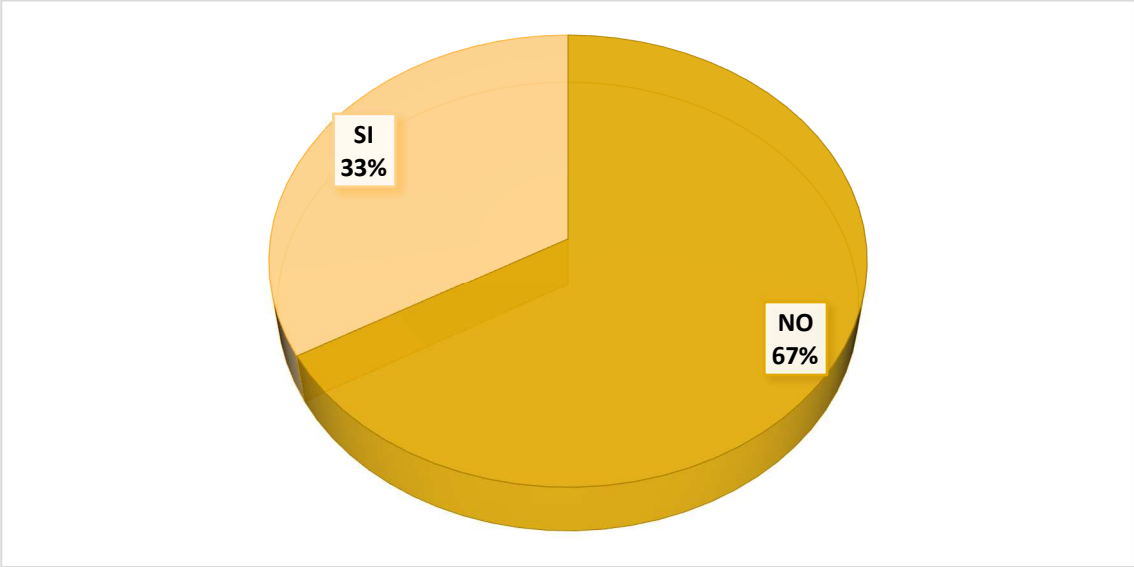


Gráfico N° 28. ¿La Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano cumple con sus funciones de manera óptima?
Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 39 y gráfico 28 muestran que el 67% de los trabajadores encuestados manifestó que la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano no cumple con sus funciones de manera óptima, mientras que el 33% restante aseveró lo contrario; es decir, que dicha área cumple a cabalidad sus funciones. Por lo cual, se observa que la mayor parte de los trabajadores no tiene una opinión favorable de la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano. Esto puede estarce debiendo a la falta de trabajadores dentro de la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano (Ver cuadros 10, 11, y 12).

Cuadro Nº 40

¿El personal encargado de la División de Control Urbano y Licencias brinda información sobre las modificaciones de las viviendas a la División de Recaudación y Fiscalización Tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	9	60%
SI	6	40%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Elaboración Propia

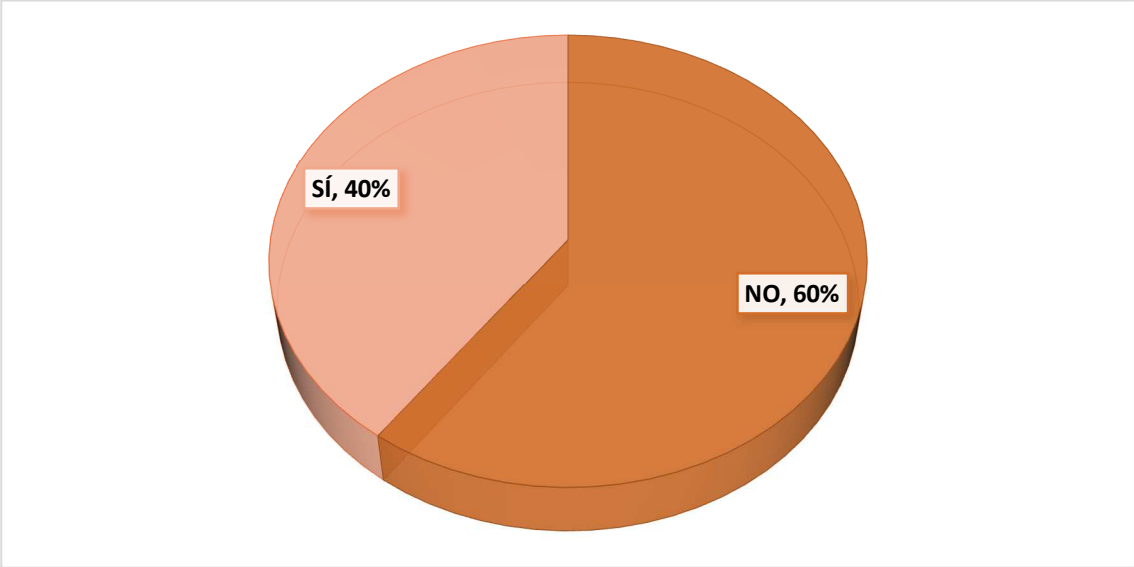


Gráfico N° 29. ¿El personal encargado de la División de Control Urbano y Licencias brinda información sobre las modificaciones de las viviendas a la División de Recaudación y Fiscalización Tributaria?

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 40 y gráfico 29 refieren que el 40% de los trabajadores afirmaron que el personal encargado de la División de Control Urbano y Licencias sí brinda información sobre las modificaciones de las viviendas a la División de Recaudación y Fiscalización Tributaria, mientras que el 60% restante señaló que dicha área no se encuentra realizando sus funciones de forma adecuada.

Cuadro Nº 41

¿El personal encargado de la División de Planeamiento Urbano y Catastro realizan seguimiento a las modificaciones que puedan tener las viviendas del distrito?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	14	93%
SI	1	7%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores
Elaboración Propia

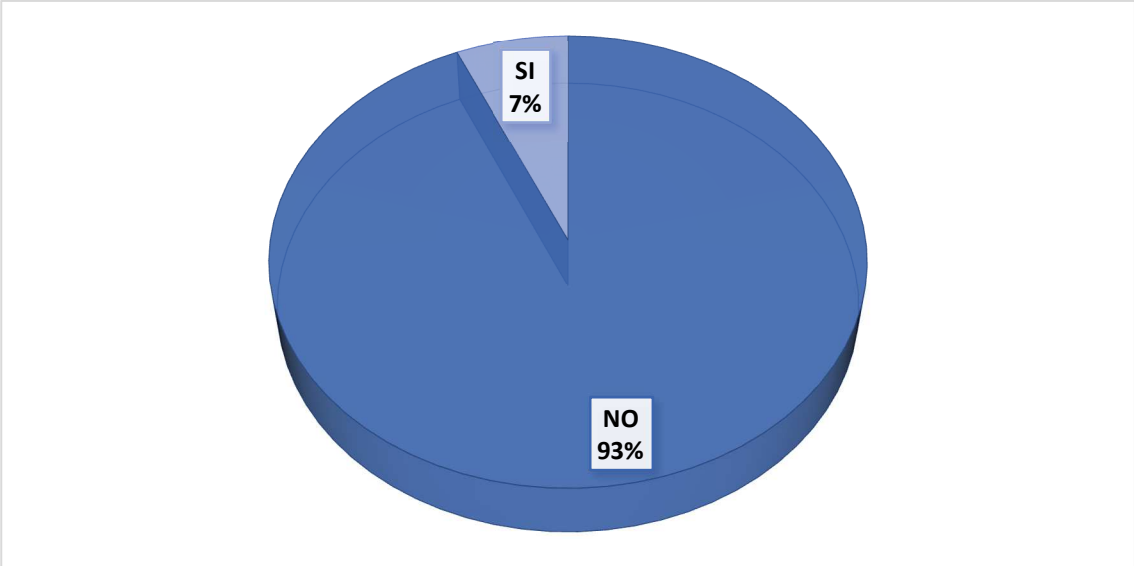


Gráfico N° 30. ¿El personal encargado de la División de Planeamiento Urbano y Catastro realizan seguimiento a las modificaciones que puedan tener las viviendas del distrito?
Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 41 y gráfico 30 muestran que, del el 93% de trabajadores ha manifestado que el personal encargado de la División de Planeamiento Urbano y Catastro no viene realizando el seguimiento a las modificaciones que pueden tener las viviendas del distrito, mientras que el 7% restante sostuvo que dicha actividad si es realizada por el personal encargado. Por lo cual se muestra que no existe un cumplimiento de las funciones de la División de Planeamiento Urbano y Catastro de forma adecuada. Esto puede estarce debiendo a la falta de trabajadores dentro de la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano (Ver cuadros 10, 11, y 12).

Cuadro Nº 42

¿Considera que la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray realiza un adecuado control de las construcciones que van realizando los predios de su distrito?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	133	36%
A veces	171	47%
Siempre	61	17%
Total	365	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a la población
Elaboración Propia

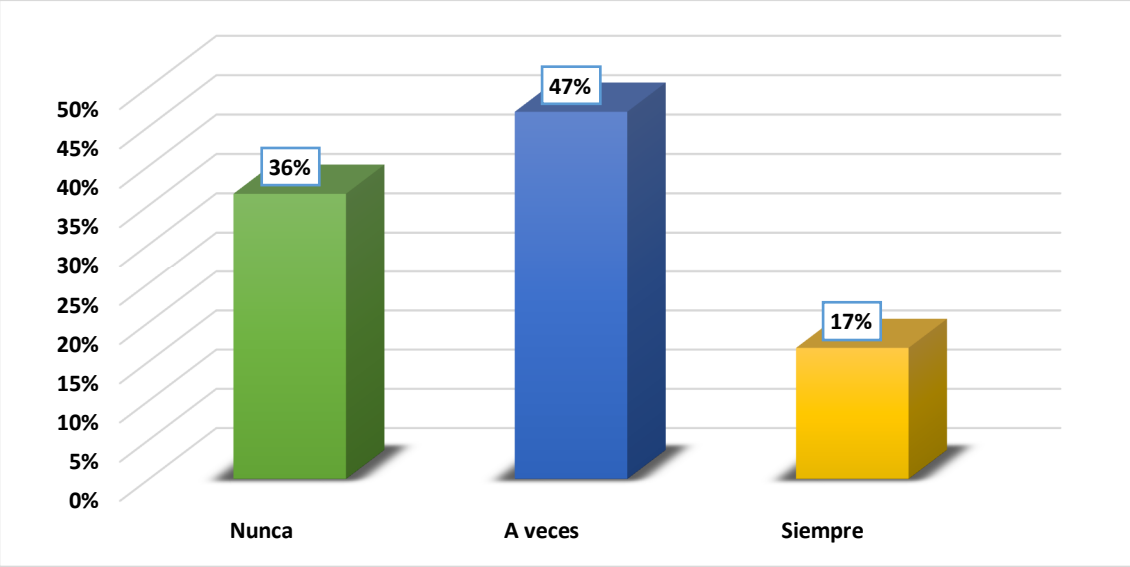


Gráfico N° 31. ¿Considera que la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray realiza un adecuado control de las construcciones que van realizando los predios de su distrito?
Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes

Interpretación:

El cuadro 42 y gráfico 31 muestra que el 47% de los contribuyentes manifestaron que a veces la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray realiza un adecuado control de las construcciones que van realizando los predios de su distrito, mientras que un 36% manifestó que nunca lo realizan, y solo el 17% quienes manifestaron que siempre realizan el control de manera adecuada. Esto puede estarce debiendo a la falta de trabajadores dentro de la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano (Ver cuadros 18,y 19).

Cabe indicar que la municipalidad no cuenta con un proyecto de Catastro y Desarrollo Urbano, por lo que no realiza un adecuado seguimiento de los diversos cambios que presenta el distrito, tal como la actualización y control de las construcciones de viviendas.

Resultados de encuestas aplicados a contribuyentes

Cuadro Nº 43

¿Se encuentra satisfecho con los servicios que le brinda la municipalidad a cambio de los impuestos que paga?

	Frecuencia	Porcentaje
No	125	34%
A veces	180	49%
Sí	60	16%
Total	365	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a la población
Elaboración Propia

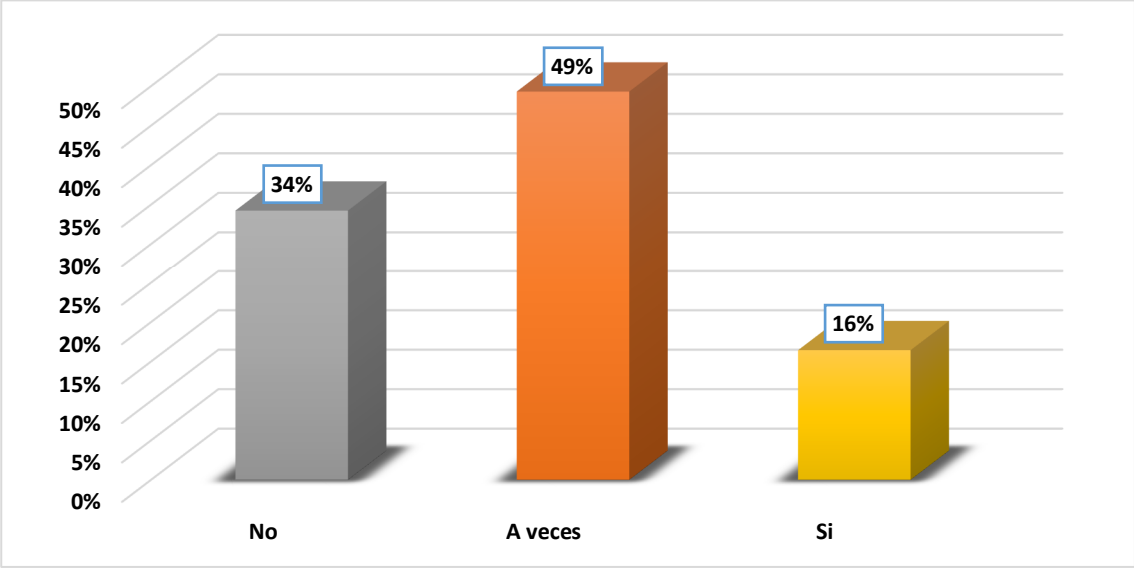


Gráfico N° 32. ¿Se encuentra satisfecho con los servicios que le brinda la municipalidad a cambio de los impuestos que paga?
Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes

Interpretación:

En el cuadro 43 y gráfico 32 se presenta que el 49% de los contribuyentes manifestaron que a veces se encuentran satisfechos con los servicios que les brinda la Municipalidad por el pago de sus impuestos, por su parte, un 34% manifestó que no se encuentra satisfecho; mientras que el 16% manifestó sí estarlo. Sobre ello, se puede evidenciar que la población no se encuentra satisfecha en su totalidad por la mala administración del monto recaudado.

Cuadro Nº 44

¿Usted ha facilitado a la municipalidad información sobre la Ampliación de área construida, remodelación o nueva construcción, con respecto a los cambios de su predio de los años 2016 y 2017?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	122	33%
A veces	178	49%
Siempre	65	18%
Total	365	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a la población
Elaboración Propia

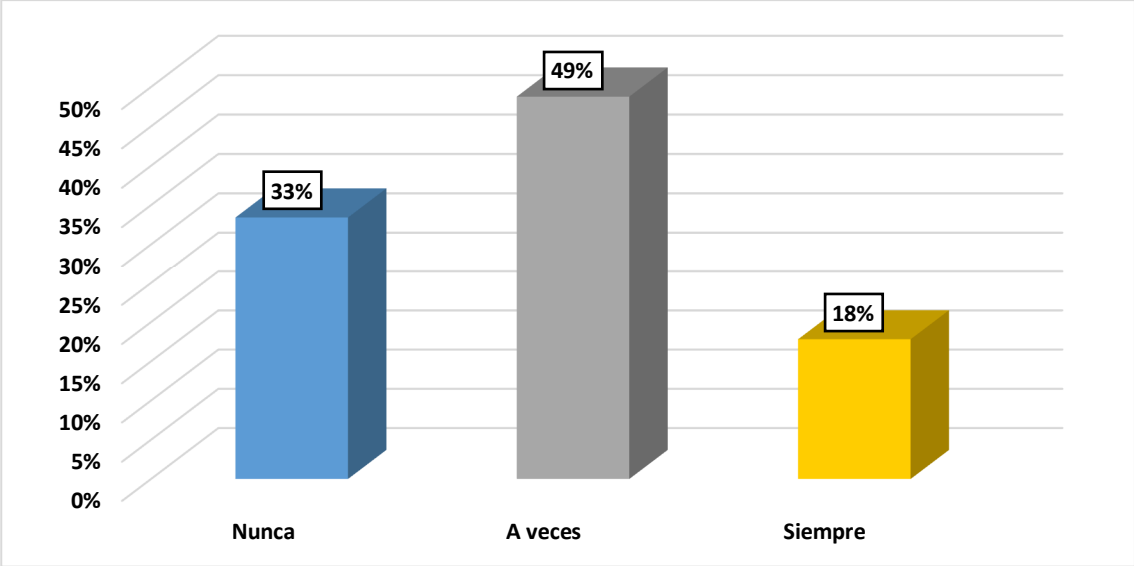


Gráfico N° 33. ¿Usted ha facilitado a la municipalidad información sobre la Ampliación de área construida, remodelación o nueva construcción, con respecto a los cambios de su predio de los años 2016 y 2017?
Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes

Interpretación:

En el cuadro 44 y gráfico 33 se identifica que el 49% de los contribuyentes manifestó que a veces la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray le facilita toda la información respecto a la situación de su predio, un 33% manifestó que nunca le facilitan toda información y un 18% restante afirmó que siempre le brindan información sobre la ampliación de área construida, remodelación o nueva construcción teniendo en cuenta los años 2016 y 2017. Este escenario, conlleva a que la municipalidad, deje de percibir ingresos a partir de las modificaciones no informadas de los predios (Ver cuadros 46 al 50).

Sobre ello, la sub gerencia de Administración Tributaria y Rentas brinda información a los contribuyentes sobre los cambios (ampliación, remodelación, nueva construcción) en base a un cuadro de valores unitarios de edificaciones y la tasa arancelaria, con ello realiza el cálculo respectivo para cada año considerando documentos como el predio urbano, la hoja resumen, los arbitrios municipales y el estado de deuda.

3.4. CUANTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS QUE DEJA DE PERCIBIR LA CAJA FISCAL CUANDO SE VERIFICA CONTRASTANDO LA BASE IMPONIBLE FÍSICA CON LAS DECLARACIONES JURADAS DE CONTRIBUYENTES EMITIDAS POR LA MUNICIPALIDAD.

3.4.1. Contrastación de la realidad

Distribución de los predios evaluados

Cuadro Nº 45

Distribución de la muestra según tipo de predio evaluado

Detalle	Nro de muestra	Porcentaje
Predios correctamente declarados	207	57%
Remodelación	20	5%
Ampliación	44	12%
Subvaluadores	53	15%
Nueva construcción	41	11%
TOTAL	**365**	**100%**

Fuente: Elaboración Propia

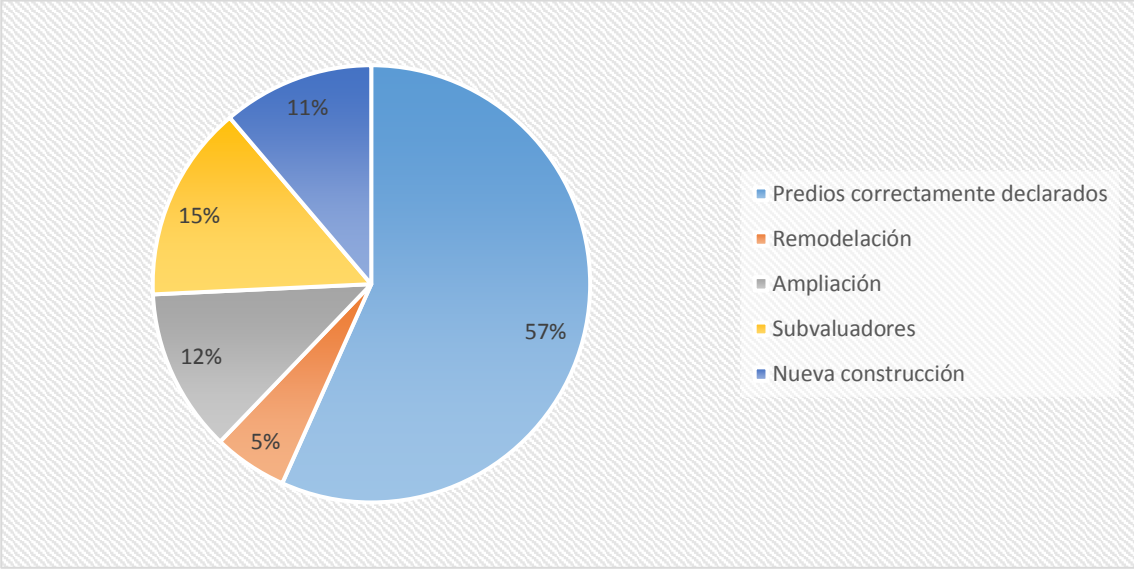


Gráfico N° 34. Distribución de la muestra según tipo de predio evaluado

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

A partir del cuadro 45 y gráfico 34, se puede establecer que, de 365 predios analizados, el 57% de estos (equivalentes a 207 predios) se encuentran debidamente actualizados, es decir, que ante alguna modificación que pudieran haber hecho los dueños, todos fueron informados ante la municipalidad. Por otro lado, en los restantes, se ha logrado establecer diversas diferencias entre lo que se encuentra declarado, y la realidad contrastada. Es así que se tiene: un 5% de predios que no concuerdan en cuando a remodelación, 12% en ampliación, 15% en suvbaluadores y nuevas construcciones el 11%.

Ingresos que se deja de percibir

Cuadro Nº 46

Ingresos que se deja de percibir

Detalle	Monto por cobrar según contrastación	Según dj	Lo que deja recaudar
Predios correctamente declarados			
Remodelación	21,592.02	14,943.05	6,648.97
Ampliación	61,773.61	15,379.42	46,394.19
Subvaluadores	81,635.12	18,161.96	63,473.16
Nueva construcción	56,616.98	-	56,616.98
TOTAL	**221,617.73**	**48,484.43**	**173,133.30**

Fuente: Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

Elaboración Propia

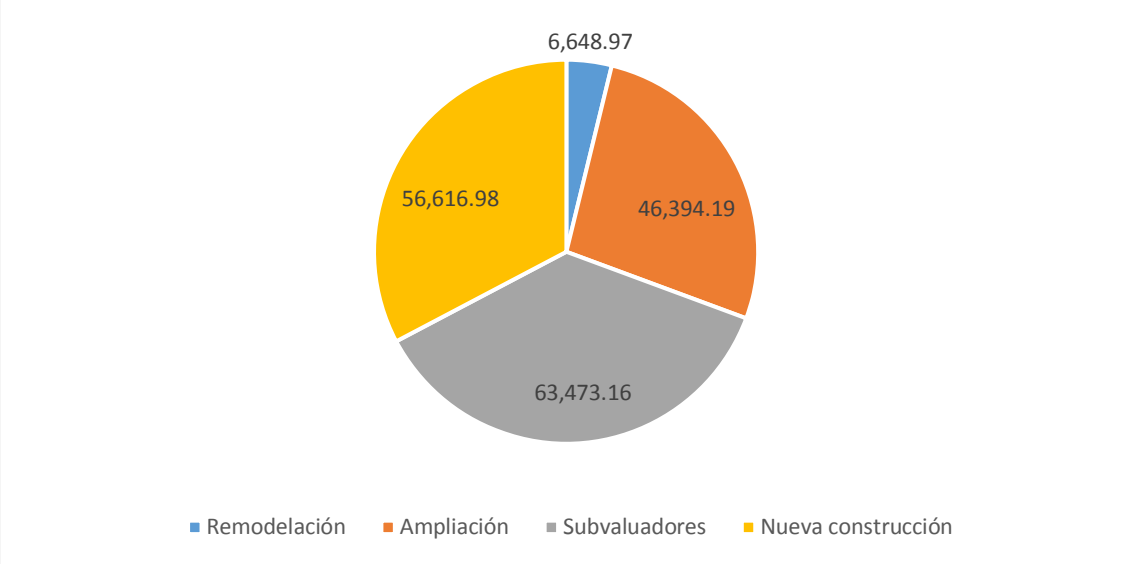


Gráfico N° 35. Ingresos que se deja de percibir (%)
Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

El cuadro 46 y gráfico 35 muestran la totalidad de ingresos que deja de percibir la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray al contrastar la base imponible física con las declaraciones juradas de contribuyentes, para lo cual, el monto cuantificado que la municipalidad deja de percibir asciende a S/173,133.30, de las cuales, los predios en donde se deja de percibir una mayor proporción de ingresos es en subvaluadores con S/63,473.16 de soles, seguido de nuevas construcciones por un valor

de S/56,616.98 soles. Todos estos problemas se deben a que muchas ocasiones los propietarios no comunican sobre las modificaciones realizadas de sus predios, asimismo la municipalidad no cumple adecuadamente con la función de dar seguimiento a ello.

Cuadro Nº 47

Ingresos que se deja de recaudar por predios en remodelación

N°	Códigos de contribuyente	Monto por cobrar según contrastación	Declaración efectuado por contribuyente	Lo que deja recaudar 2016-2017
1	80531	1,080.69	81.12	999.57
2	82368	1,612.82	-	1,612.82
3	12279	834.85	468.76	366.09
4	82791	8,367.53	8,367.33	0.20
5	10714	897.69	645.21	252.48
6	64265	2,539.98	990.06	1,549.92
7	12291	442.13	286.14	155.99
8	24538	719.72	541.74	177.98
9	8639	243.21	85.06	158.15
10	16993	82.70	-	82.70
11	63994	246.84	202.86	43.98
12	82157	147.22	141.00	6.22
13	28080	118.19	98.83	19.36
14	84261	140.29	124.56	15.73
15	84062	208.40	147.92	60.48
16	84617	320.24	284.96	35.28
17	47606	543.42	424.86	118.56
18	81935	1,035.77	677.53	358.24
19	65810	1,055.30	737.44	317.86
20	13617	955.03	637.67	317.36
	Total	**21,592.02**	**14,943.05**	**6,648.97**

Fuente: Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

Elaboración Propia

Interpretación:

El cuadro 47 muestra el monto de ingresos que la municipalidad deja de percibir por predios que están remodelación generado en el proceso de contrastación de la base imponible física con las declaraciones juradas de los contribuyentes, en el que se ha establecido una pérdida al no ser recaudada durante el periodo 2016 y 2017 por la suma de S/6,648.97.

Cuadro Nº 48

Ingresos que se deja de recaudar por predios en ampliación

N°	Códigos de contribuyente	Monto por cobrar según contrastación	Declaración efectuado por contribuyente	Lo que deja recaudar 2016-2017
1	70212	395.29	80.28	315.01
2	69778	707.8	250.62	457.18
3	4376	3328.57	1189.84	2138.73
4	70233	1586.43	402.76	1183.67
5	21823	1830.91	0	1830.91
6	65451	2411.7	1399.6	1012.1
7	2798	658.94	175.52	483.42
8	66463	1579.86	459.25	1120.61
9	82862	2113.32	264.88	1848.44
10	42511	2839.14	116.24	2722.9
11	6641	1262.78	647.08	615.7
12	70872	115.77	50.45	65.32
13	65719	3462.65	1006.32	2456.33
14	4460	1239.09	0	1239.09
15	70148	281.14	181.25	99.89
16	81909	1410.32	0	1410.32
17	81113	309.22	84.43	224.79
18	82677	543.08	259.2	283.88
19	80785	670.24	84.76	585.48
20	66050	2503.57	1272.81	1230.76
21	77959	1848.88	1149.28	699.6
22	46	716.48	500	216.48
23	4366	2597.49	308.67	2288.82
24	25583	1488.17	294.81	1193.36
25	1020	149.58	68.02	81.56
26	5248	633.71	253.85	379.86
27	16191	506.61	231.76	274.85
28	13335	937.8	522.36	415.44
29	20540	615.11	0	615.11
30	26421	1375.23	232.2	1143.03
31	11564	2902.39	0	2902.39
32	1968	1855.81	0	1855.81
33	2346	1727.93	151.62	1576.31
34	81590	594.45	0	594.45

35	67833	298.03	0	298.03
36	60942	699.36	76.39	622.97
37	19849	306.27	283.96	22.31
38	66990	628.75	353.59	275.16
39	18921	994.01	373.23	620.78
40	27146	1820.83	907.93	912.9
41	72834	785.97	0	785.97
42	22397	5334.05	922.23	4411.82
43	1600	2329.41	824.23	1505.18
44	66345	1377.47	0	1377.47
Total		**61,773.61**	**15,379.42**	**46,394.19**

Fuente: Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

Elaboración Propia

Interpretación:

El cuadro 48 señala el monto de ingresos que la municipalidad deja de percibir por predios que están ampliación generado en el proceso de contrastación de la base imponible física con las declaraciones juradas de los contribuyentes, encontrando que durante los periodos establecidos ha dejado de recaudar un total de S/46,394.19.

Cuadro Nº 49

Ingresos que se deja de recaudar por predios subvaluadores

N°	Códigos de contribuyentes	Monto por cobrar según contrastación	Declaración efectuado por contribuyente	Lo que deja recaudar 2016-2017
1	10262	495.55	200.00	295.55
2	15969	140.44	-	140.44
3	83374	599.52	-	599.52
4	82513	242.83	-	242.83
5	65875	411.28	-	411.28
6	72839	389.27	84.75	304.52
7	69614	1,032.13	-	1,032.13
8	19281	236.03	133.77	102.26
9	19135	12,171.27	177.27	11,994.00
10	8768	1,023.51	83.00	940.51
11	8137	1,886.32	200.90	1,685.42
12	23015	562.48	161.21	401.27
13	82788	2,160.63	212.82	1,947.81

14	82483	180.27	-	180.27
15	84425	-	-	-
16	21695	499.40	-	499.40
17	4451	519.15	-	519.15
18	70507	1,754.22	-	1,754.22
19	6974	2,465.15	-	2,465.15
20	14724	945.44	329.75	615.69
21	70914	857.21	359.75	497.46
22	24649	2,646.77	417.52	2,229.25
23	1745	1,155.89	429.63	726.26
24	67415	3,808.16	540.22	3,267.94
25	21814	3,318.24	904.94	2,413.30
26	9330	1,102.45	770.01	332.44
27	18614	1,846.27	481.28	1,364.99
28	22591	6,369.35	657.38	5,711.97
29	23140	2,449.83	1,306.60	1,143.23
30	68216	3,892.95	784.02	3,108.93
31	23065	1,618.15	873.29	744.86
32	8700	293.66	200.00	93.66
33	35477	1,438.21	1,388.42	49.79
34	23103	6,362.57	5,871.70	490.87
35	66	1,209.09	40.46	1,168.63
36	3180	435.09	-	435.09
37	21698	707.47	-	707.47
38	69651	907.45	-	907.45
39	62	1,634.16	122.36	1,511.80
40	71277	156.85	94.08	62.77
41	70889	191.53	82.92	108.61
42	70774	2,446.43	332.21	2,114.22
43	22664	926.94	88.66	838.28
44	68009	166.94	82.92	84.02
45	18202	1,643.51	112.40	1,531.11
46	12674	181.34	-	181.34
47	24086	2,226.78	142.54	2,084.24
48	25712	157.81	-	157.81
49	70185	502.68	121.53	381.15
50	67915	1,523.44	-	1,523.44
51	70763	273.60	144.04	129.56
52	9044	714.68	229.61	485.07
53	2985	754.63	-	754.63
	Total	**81,635.02**	**18,161.96**	**63,473.06**

Fuente: Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

Elaboración Propia

Interpretación:

El cuadro 49 señala el monto de ingresos que la municipalidad deja de percibir por predios subvaluadores generado en el proceso de contrastación de la base imponible física con las declaraciones juradas de los contribuyentes, encontrando un adeudo total de S/63,473.06.

Cuadro Nº 50

Ingresos que se deja de recaudar por nuevas construcciones 2015

N°	Códigos de contribuyente	Monto total
1	82954	492,32
2	16766	63,2
3	67521	112,96
4	82688	73,12
5	16407	48,04
6	4767	1062,8
7	33321	576,8
8	36081	116,28
9	80591	48,04
10	68138	163,88
11	80943	65,04
12	70716	380,52
13	70812	868,56
14	70099	711,4
15	42898	1010,96
16	16781	48,04
17	42712	3711,08
18	67675	3001,34
19	21101	3433,88
20	9113	2925,12
21	22389	2820,64
22	1763	2429,68
23	27062	1876,68
24	1982	1794,28
25	15521	1391,72

26	67710	2236,92
27	12291	178,52
28	20595	1753,64
29	81828	1642,12
30	13784	126
31	67705	1994,88
32	23096	1786,72
33	9188	1419,12
34	60064	1126,32
35	18045	210
36	85605	479,36
37	79760	685,28
38	4166	193,76
39	23533	1304,16
40	053516	1372,32
41	38	10881,48
	Total	**56.616.98**

Fuente: Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

Elaboración Propia

Interpretación:

El cuadro 50 señala el monto de ingresos que la municipalidad deja de percibir por predios omisos generado en el proceso de contratación de la base imponible física con las declaraciones juradas de los contribuyentes, encontrando que la entidad deja de recaudar la suma de S/ 56,616.98.

3.4.2. Aplicación de instrumentos a la entidad

Encuesta sobre la baja recaudación de impuestos prediales al personal

Cuadro Nº 51

¿Por qué cree usted que se produce baja recaudación en el impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje
Limitada generación de conciencia tributaria	7	47%
Contribuyentes con escasos recursos económicos	3	20%
Desinterés de la municipalidad	5	33%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Elaboración Propia

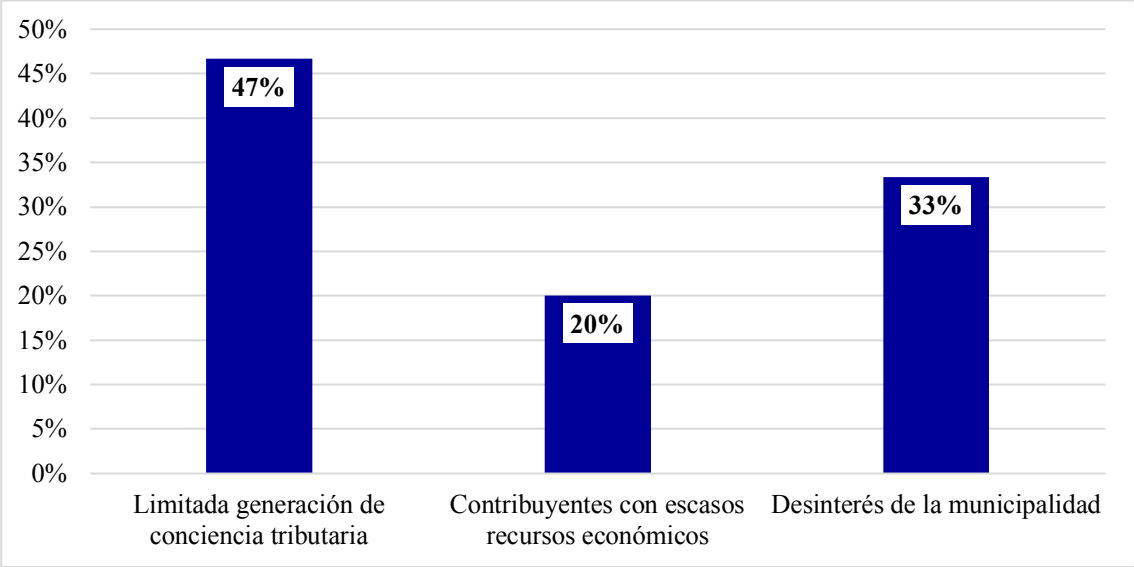


Gráfico N° 36. ¿Por qué cree usted que se produce baja recaudación en el impuesto predial?
Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 51 y gráfico 36 muestran que el 47% de los trabajadores consideran que la baja recaudación del impuesto predial se debe a la limitada generación de conciencia tributaria, el 33% de los trabajadores refiere que se debe al desinterés de la municipalidad y el 20% restante porque los contribuyentes tienen escasos recursos económicos. Estos resultados permiten indicar que existe una escasa conciencia tributaria en la población por lo que resulta necesario realizar campañas de sensibilización sobre la importancia del pago de los impuestos; del mismo modo se considera que existe desinterés por parte de la municipalidad, lo cual no contribuye a aumentar la recaudación de los impuestos prediales. El desinterés de la municipalidad, se ve evidenciado dentro del Plan de Desarrollo Concertado 2016-2024 (Ver cuadro 4), puesto que, la municipalidad no ha considerado a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, como parte importante de sus actividades.

Encuesta sobre declaración jurada

Cuadro Nº 52

¿La población informa sobre todas las modificaciones realizadas a su predio en la declaración jurada?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	14	93%
SI	1	7%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores
Elaboración Propia

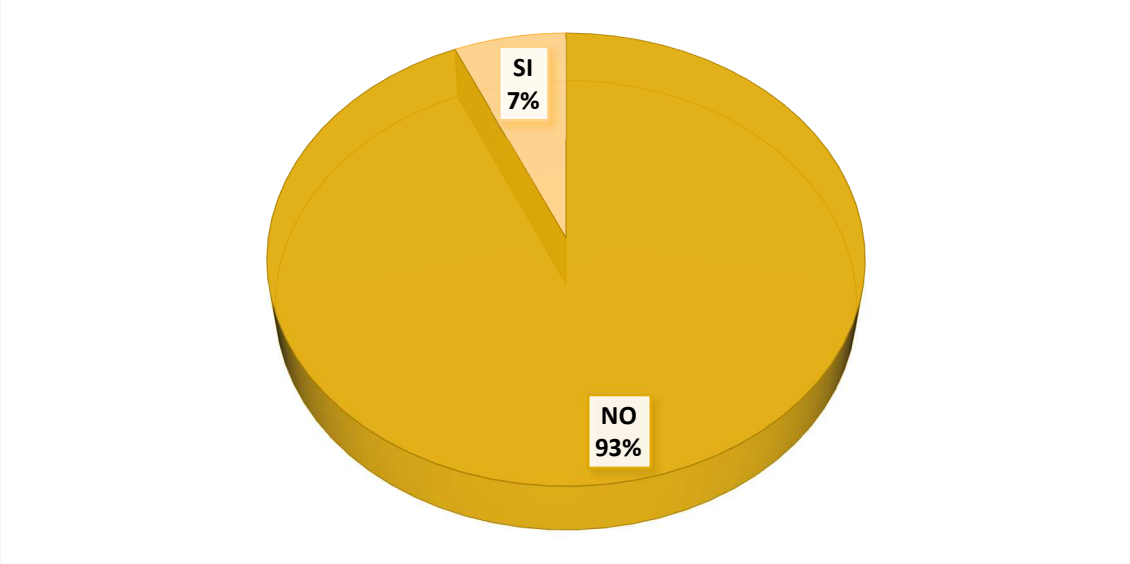


Gráfico N° 37. ¿La población informa sobre todas las modificaciones realizadas a su predio en la declaración jurada?
Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 52 y gráfico 37 señala que el 93% de los trabajadores manifestó que la población no informa sobre todas las modificaciones que realiza en su predio en la declaración jurada, mientras que el 7% de los trabajadores señaló que la población sí comunica. Esta falta de declaración e información acerca de los cambios que sufren los predios por parte de los contribuyentes, conlleva a contar con una información desactualizada del monto o impuesto que deben de pagar (Ver cuadro 46 al 50)

Cuadro Nº 53

¿La población actualiza los valores de sus predios dentro de la fecha establecida?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	10	67%
SI	5	33%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores
Elaboración Propia

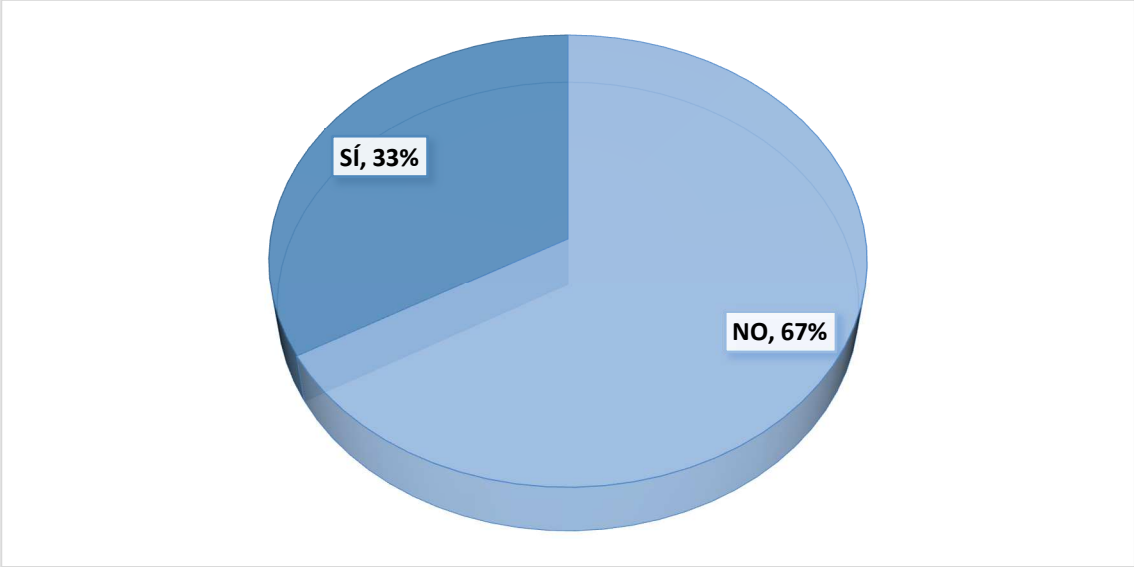


Gráfico N° 38.¿La población actualiza los valores de sus predios dentro de la fecha establecida?
Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 53 y gráfica 38 muestra que, un 67% de los trabajadores señaló que la población no actualiza la información y los valores de sus predios dentro de las fechas establecidas, mientras que un 33% indicó que los pobladores sí lo realiza.

Cuadro Nº 54

¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas establece acciones que permitan obtener información real en las declaraciones juradas?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	9	60%
SI	6	40%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores
Elaboración Propia

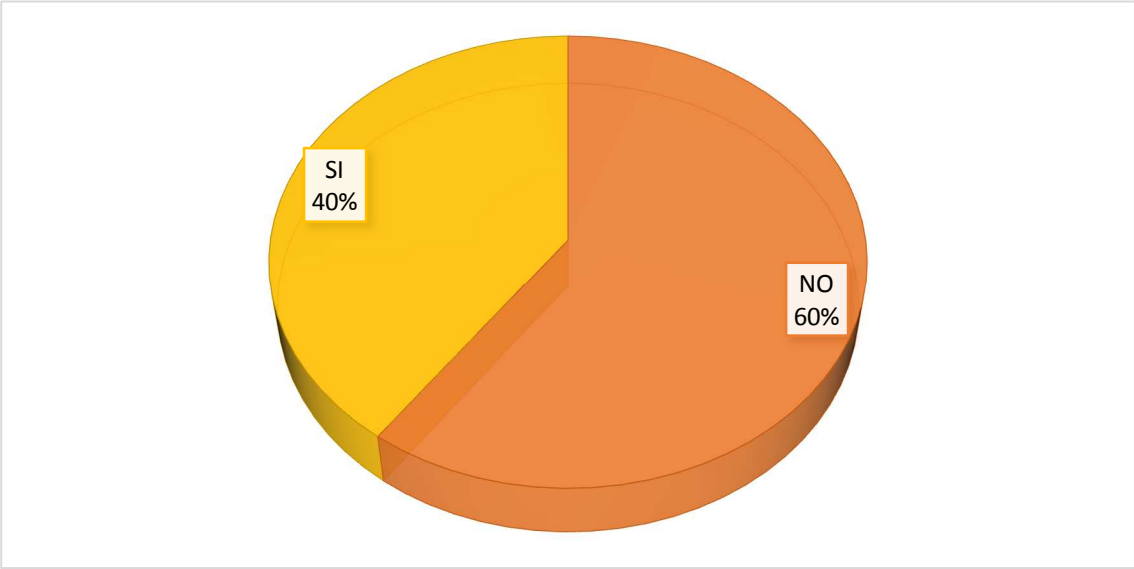


Gráfico N° 39.¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas establece acciones que permitan obtener información real en las declaraciones juradas?
Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 54 y gráfico 39 muestra que el 60% de los trabajadores de la municipalidad consideran que la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas no establecen acciones con el fin de obtener información real en las declaraciones juradas, mientras que un 40% manifiesta que si lo hacen. En estos resultados, nuevamente se observa la importancia de considerar a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, como un aspecto importante a tratar en la municipalidad, algo que no se previó en el Plan de Desarrollo Concertado (Ver cuadro 4).

Cuadro Nº 55

¿Para inscribir su propiedad a fin de cumplir con su obligación de un Nuevo Predio tiene conocimiento sobre el llenado de la declaración jurada?

	Frecuencia	Porcentaje
No	137	38%
A veces	154	42%
Si	74	20%
Total	365	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a la población
Elaboración Propia

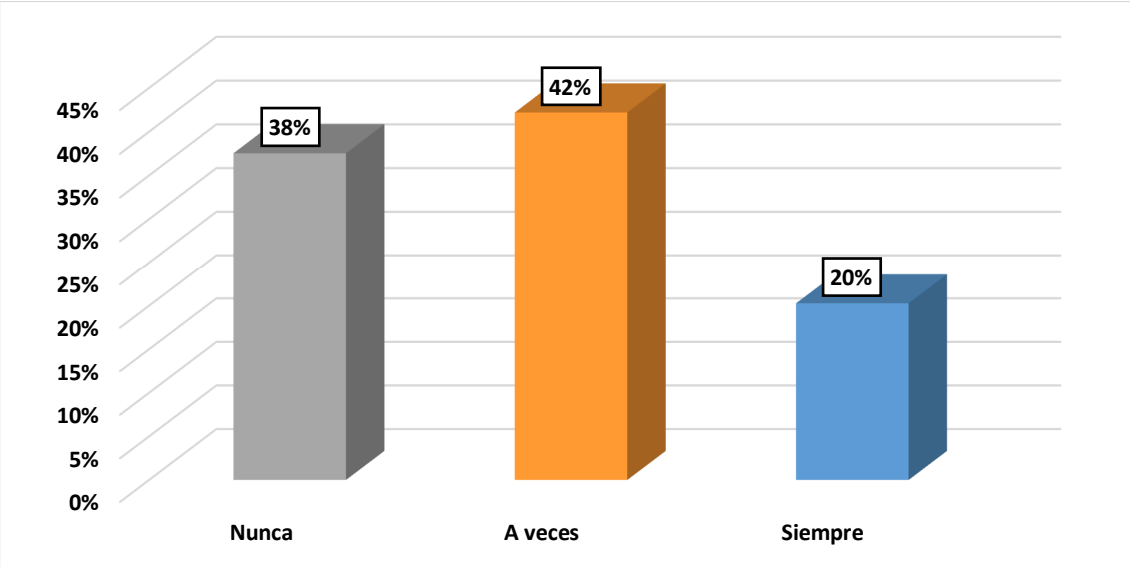


Gráfico N° 40.¿Para inscribir su propiedad a fin de cumplir con su obligación de un Nuevo Predio tiene conocimiento sobre el llenado de la declaración jurada?
Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 55 y gráfico 40 muestra que, del total de contribuyentes, un 42% manifestaron que a veces han tenido un conocimiento básico acerca del llenado de la declaración jurada, el 38% manifestó que no conocen la forma correcta de llenar la declaración jurada, pero existe un 20% que sí conoce sobre llenado de la declaración jurada. Por tanto, se logra evidenciar que la mayor parte de la población tiene problemas para realizar el llenado de la declaración jurada, lo cual constituye un problema para la institución al no contar con dicha información.

Cuadro Nº 56

¿Tiene conocimiento en qué fecha vence el plazo para la presentación de la Declaración Jurada anual del Impuesto Predial?

	Frecuencia	Porcentaje
No conoce	168	46%
Parcial	128	35%
Conoce	69	19%
Total	365	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a la población
Elaboración Propia

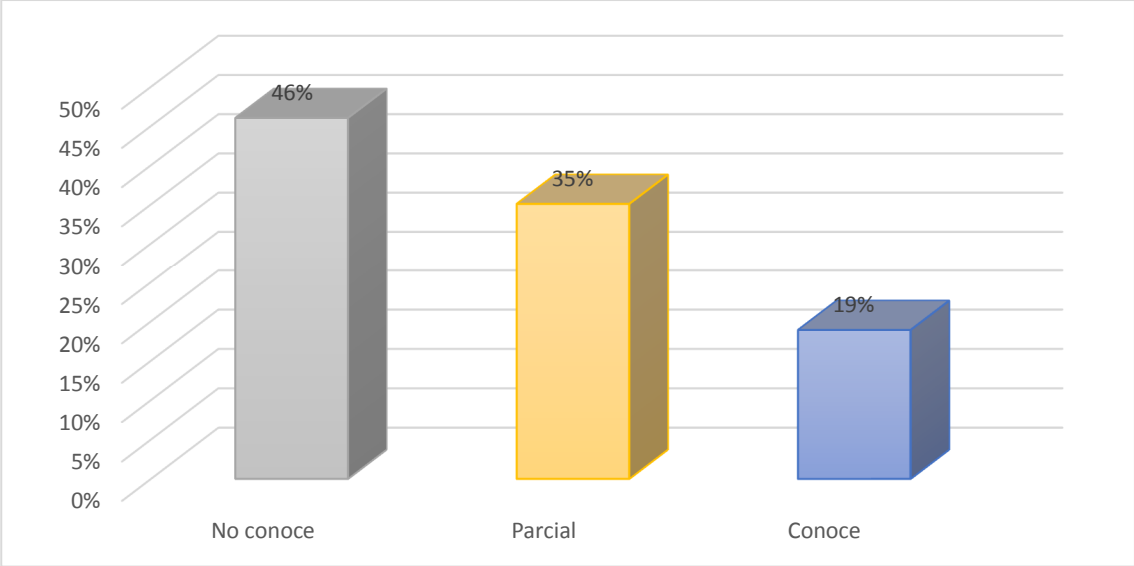


Gráfico N° 41.¿Tiene conocimiento en qué fecha vence el plazo para la presentación de la Declaración Jurada anual del Impuesto Predial?
Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes

Interpretación:

En el cuadro 56 y gráfico 41 se identifica que el 46% de los contribuyentes no conoce las fechas de vencimiento del plazo que tienen para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial, mientras que un 35% señaló que tiene un conocimiento parcial, y solo un 19% refirió que conoce las fechas.

Según los cronogramas designados por la municipalidad, el pago anual de los impuestos se debe realizar el último día hábil de febrero, salvo que se brinde prórroga o emisión de actualización de valores efectuada por la Municipalidad y que no es objetada por el contribuyente. Por otro lado, en caso de transferencia de propiedad, modificaciones

mayores a 5 UIT, transferencias de posesión a una concesionaria se considera como fecha de pago el último día del mes siguiente.

Cuadro Nº 57

¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas le orienta para el adecuado llenado de los formatos para la declaración jurada del Impuesto Predial?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	144	39%
A veces	175	48%
Siempre	46	13%
Total	365	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a la población
Elaboración Propia

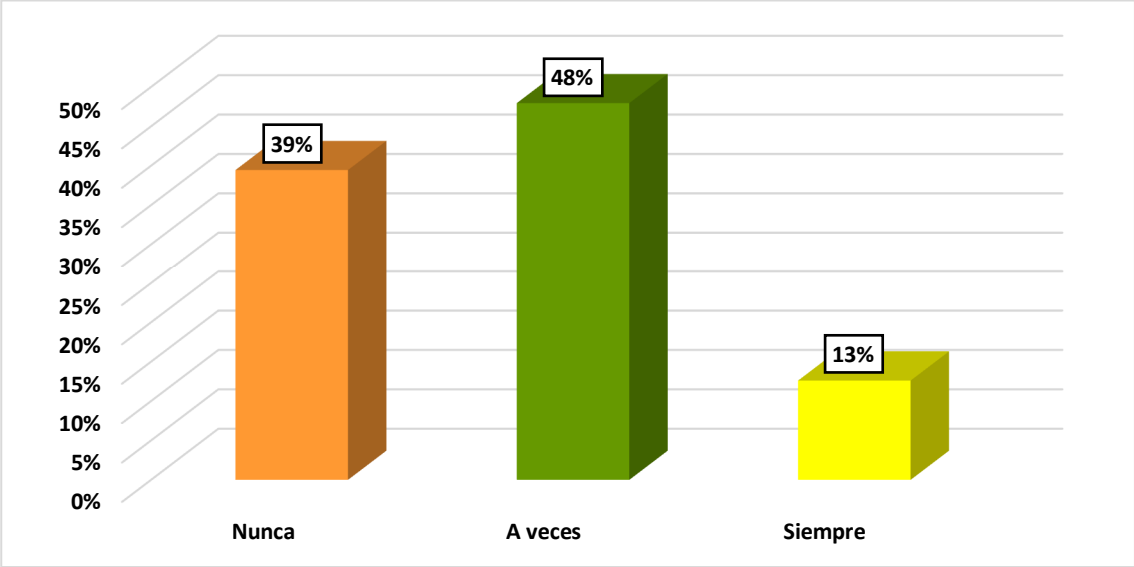


Gráfico N° 42.¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas le orienta para el adecuado llenado de los formatos para la declaración jurada del Impuesto Predial?
Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes

Interpretación:

El cuadro 57 y gráfico 42 ponen en manifiesto que, el 48% de los contribuyentes respondió que a veces la sub gerencia en estudio le ha brindado la respectiva orientación acerca del llenado de los formatos para la declaración jurada del Impuesto Predial, un 39% indicó que no le brindan orientación y solo 13% indicó que sí recibió apoyo para el adecuado llenado de sus declaraciones juradas.

Resultados de la encuesta sobre fiscalización los trabajadores

Cuadro Nº 58

¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas establece acciones que permiten contrastar la información obtenida en la declaración jurada?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	9	60%
SI	6	40%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores
Elaboración Propia

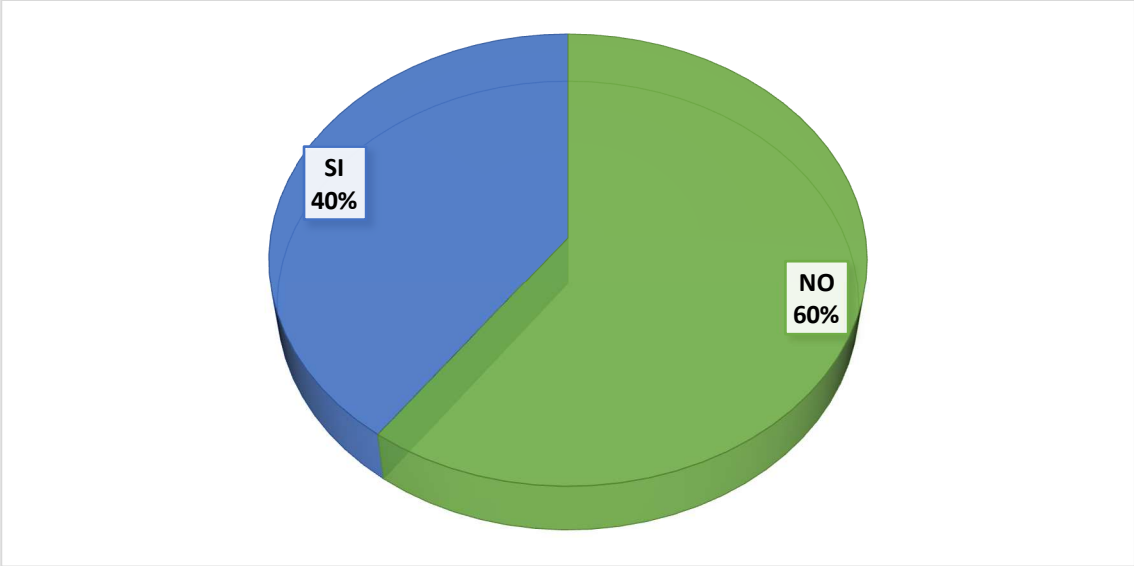


Gráfico N° 43. ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas establece acciones que permiten contrastar la información obtenida en la declaración jurada?
Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

En el cuadro 58 y gráfica 43 se observa que el 60% de los trabajadores encuestados considera que la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas no establece acciones que permiten contrastar la información obtenida en la declaración; mientras que el 40% restante aseveró que dicha área si realiza esas acciones. Por tanto, gran parte de los trabajadores identifican que existen problemas con la base de datos de los contribuyentes al no tener una información verificada. Como resultado de no contrastar la información, la entidad deja de recaudar

Cuadro Nº 59

¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas establece determinadas fechas para la realización de las fiscalizaciones?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	13	87%
SI	2	13%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores
Elaboración Propia

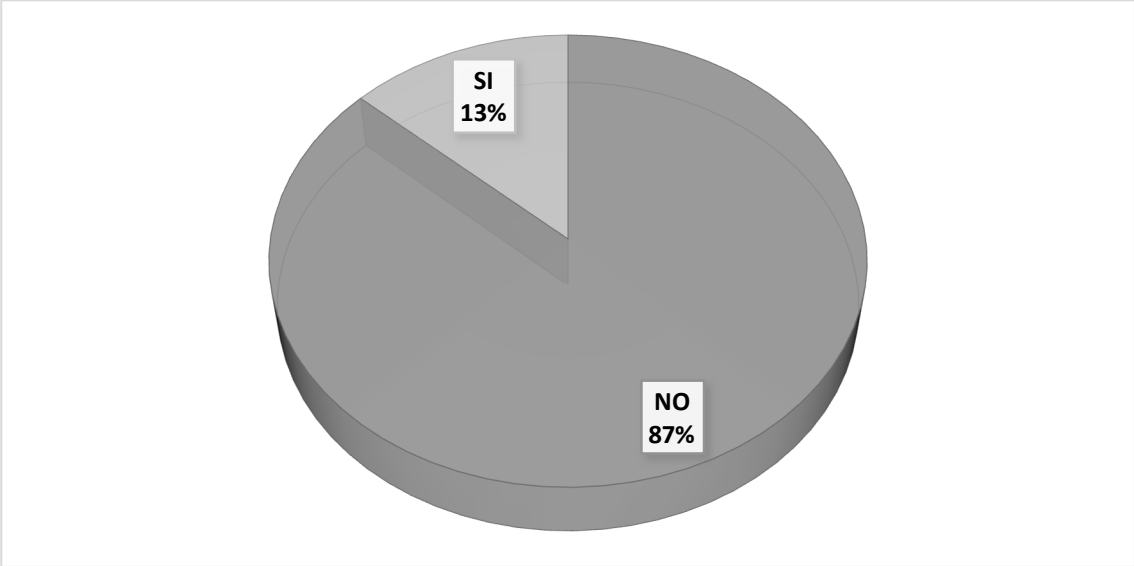


Gráfico N° 44.¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas establece determinadas fechas para la realización de las fiscalizaciones?
Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 59 y gráfico 44 muestran que, del total de los trabajadores encuestados, el 87% manifestó que la Sub Gerencia en estudio no establece fechas específicas para la realización de las fiscalizaciones, en tanto, un 13% aseveró lo contrario. Ello indica que no existe una adecuada planificación por parte de la entidad para realizar las labores de fiscalización.

Cuadro Nº 60

¿El técnico en inspecciones antes de realizar la fiscalización del predio toma en cuenta la segmentación, selección de cartera, análisis del tributo a fiscalizar y su potencialidad?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	10	67%
SI	5	33%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores
Elaboración Propia

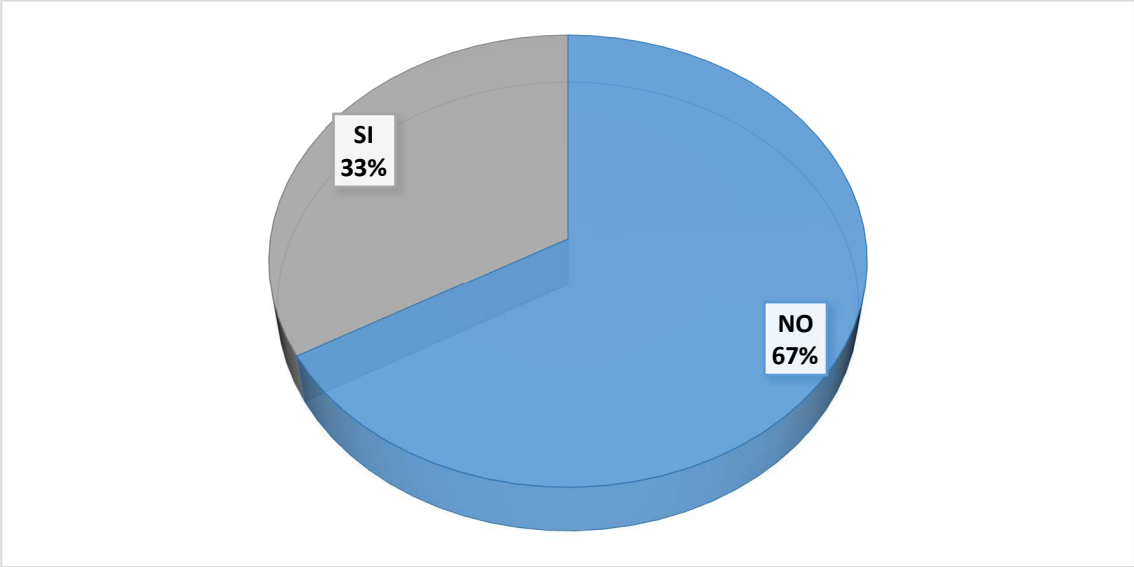


Gráfico N° 45. ¿El técnico en inspecciones antes de realizar la fiscalización del predio toma en cuenta la segmentación, selección de cartera, análisis del tributo a fiscalizar y su potencialidad?
Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 60 y gráfico 45 muestran que, el 67% de trabajadores han indicado que el técnico en inspecciones no toma en cuenta la segmentación, selección de cartera, análisis del tributo a fiscalizar antes de realizar la fiscalización de los predios, mientras que el 33% restante indicó que si lo hace. Por lo cual, se logra evidenciar, que no se vienen desarrollando adecuadamente las labores de fiscalización al no tomar en cuenta aspectos básicos como las señaladas.

Cuadro Nº 61

¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray realizó la fiscalización a su predio a fin de verificar y determinar la situación real de las características de construcción en el transcurso de los años 2016 y 2017?

	Frecuencia	Porcentaje
No	126	35%
A veces	168	46%
Si	71	19%
Total	365	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a la población
Elaboración Propia

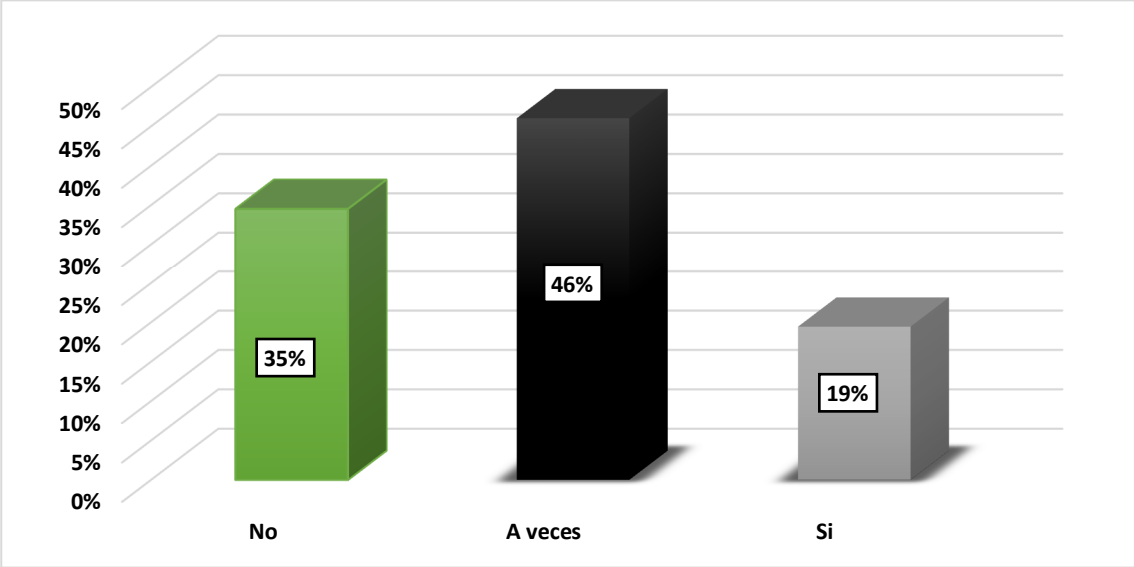


Gráfico N° 46. ¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray realizó la fiscalización a su predio a fin de verificar y determinar la situación real de las características de construcción en el transcurso de los años 2016 y 2017?
Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 61 y gráfico 46 muestra que, de 365 contribuyentes, el 46% de estos ha señalado que la municipalidad distrital solo a veces realizó la fiscalización a su predio con la finalidad de verificar y determinar la situación real de las características de construcción, un 35% manifestó que el municipio no realizó ninguna fiscalización, y un 19% aseveró que la Municipalidad en mención si realizó fiscalizaciones para la determinación del valor real de su casa.

Cuadro Nº 62

¿Considera Ud. que el personal que labora en el área relacionado al impuesto predial realiza adecuadamente la revisión documentaria de los requisitos correspondiente a la inscripción y/o formalización predial?

	Frecuencia	Porcentaje
No conoce el tema	81	22%
Responde a sus consultas	211	58%
No responde	73	20%
Total	365	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a la población
Elaboración Propia

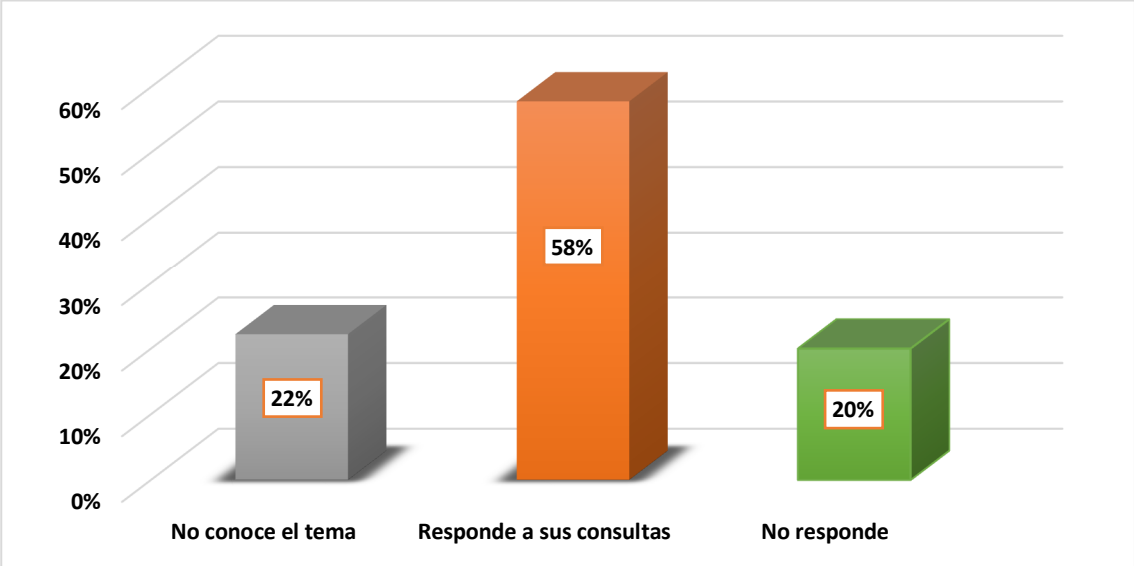


Gráfico N° 47. ¿Considera Ud. que el personal que labora en el área relacionado al impuesto predial realiza adecuadamente la revisión documentaria de los requisitos correspondiente a la inscripción y/o formalización predial?
Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes

Interpretación

En el cuadro 62 y gráfico 47, un 58% de la población consideró que el personal que labora en el área de impuesto predial de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray comúnmente responde a sus consultas, un 22% aseveró que el personal encargado no conoce el tema, finalmente un 20% manifestó que los trabajadores del área correspondiente al impuesto predial no responden a sus consultas.

Encuesta sobre caja fiscal

Cuadro Nº 63

¿Las herramientas que cuenta la entidad, permite una eficiente recaudación del Impuesto Predial?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	11	73%
SI	4	27%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores
Elaboración Propia

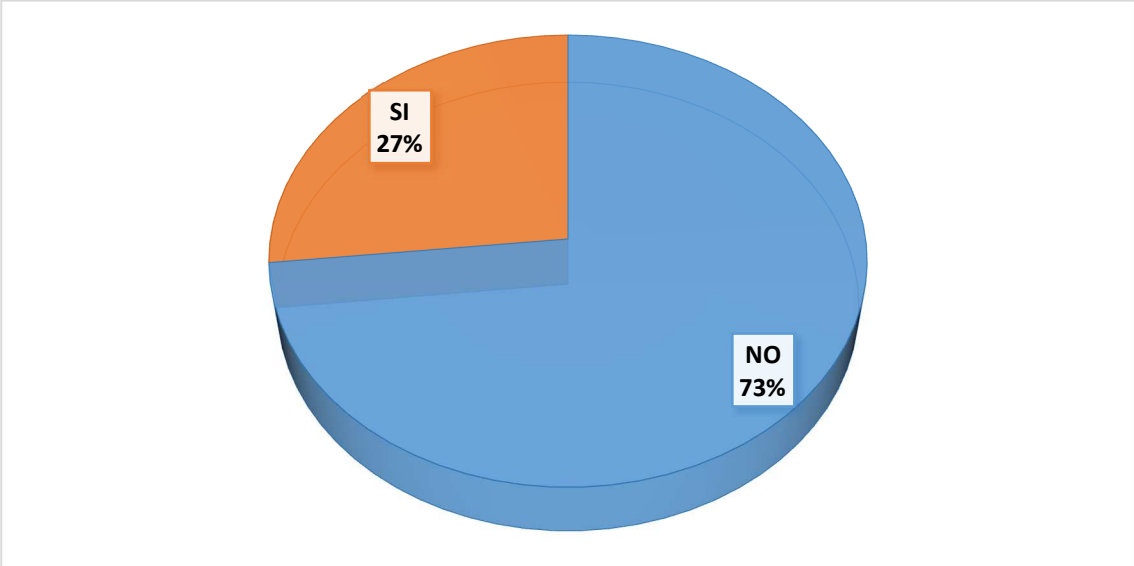


Gráfico N° 48. ¿Las herramientas que cuenta la entidad, permite una eficiente recaudación del Impuesto Predial?
Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 63 y gráfico 48 muestra que, del total de los trabajadores encuestados, el 73% manifestaron que las herramientas con las que cuenta la municipalidad no permiten una eficiente recaudación del impuesto predial, mientras que, por otro lado, un 27% aseveró que la entidad sí cuenta con herramientas con el objeto de tener mayores niveles de recaudación de impuesto predial.

Cuadro Nº 64

¿La institución cumple con las metas y objetivos respecto a los montos recaudados por impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	12	80%
SI	3	20%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores
Elaboración Propia

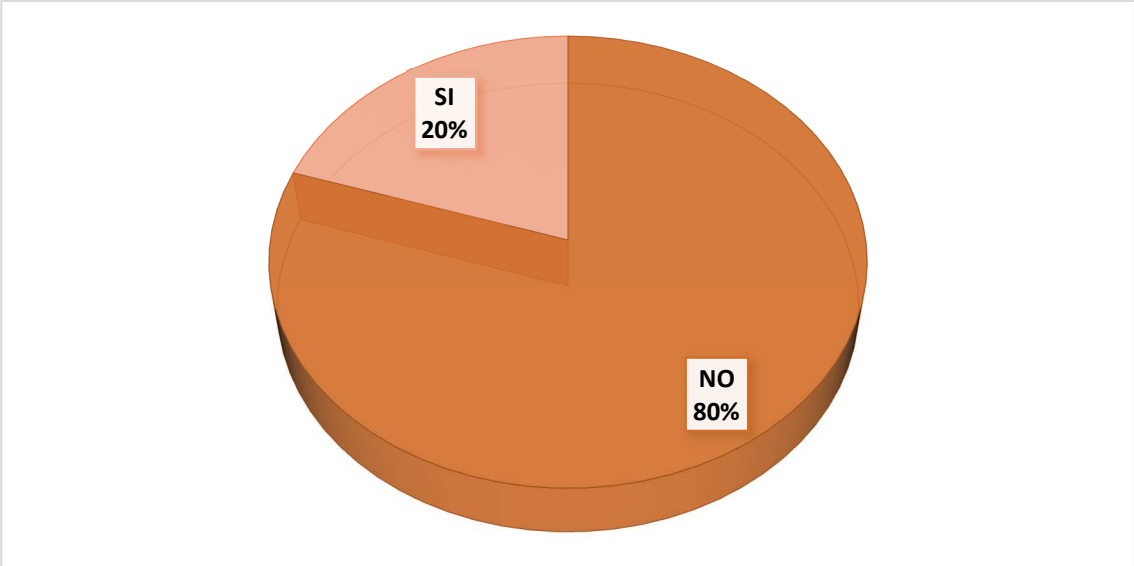


Gráfico N° 49. ¿La institución cumple con las metas y objetivos respecto a los montos recaudados por impuesto predial?
Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 64 y gráfico 49 se muestra que, el 80% de los trabajadores encuestados consideró que la municipalidad no cumple con las metas y objetivos respecto a los montos recaudados por impuesto predial, mientras que el 20% restante refirió que la entidad sí cumple con sus metas de recaudación.

Cuadro Nº 65

¿Los montos recaudados superan la meta establecida de los años 2016 y 2017?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	14	93%
SI	1	7%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores
Elaboración Propia

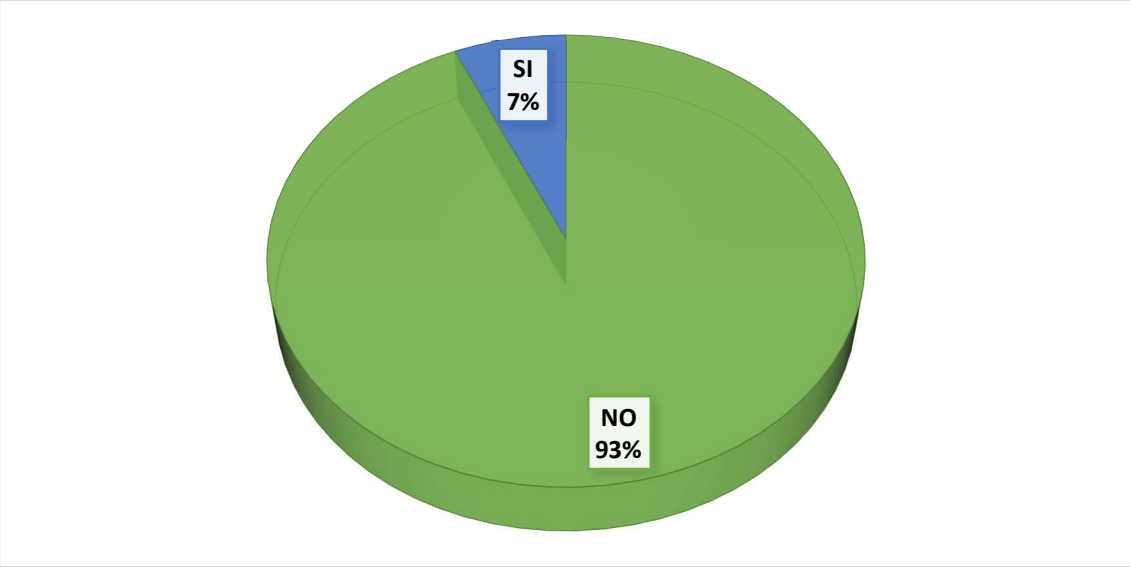


Gráfico N° 50. ¿Los montos recaudados superan la meta establecida de los años 2016 y 2017?
Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 65 y gráfico 50 muestran que, del total de los trabajadores encuestados, el 93% manifestó que los montos recaudados no superan la meta establecida de los años 2016 y 2017, por su parte de acuerdo al 7% aseveró lo contrario. Es decir, gran parte de los trabajadores encuestados consideran que la recaudación no se encuentra en niveles adecuados, ya que no llegan a superar los montos fijados como meta de la entidad.

Cuadro Nº 66

¿Usted se siente satisfecho con la información brindada por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a través de la emisión mecanizada (cuponera) para el pago del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje
No	89	24%
A veces	154	42%
Si	122	33%
Total	365	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a la población

Elaboración Propia

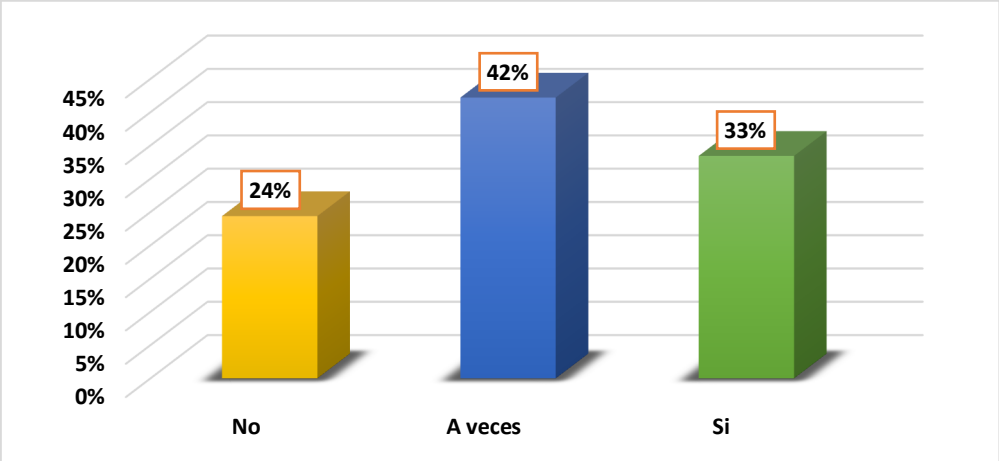


Gráfico N° 51. ¿Usted se siente satisfecho con la información brindada por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a través de la emisión mecanizada (cuponera) para el pago del impuesto predial?
Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores

Interpretación:

El cuadro 66 y gráfico 51 muestran que, del total de los propietarios encuestados, el 42% manifestaron que a veces se sienten satisfecho con la información brindada por la municipalidad a través de la emisión mecanizada (cuponera) para el pago del impuesto predial, el 33% manifestó que, si se sienten satisfechos con ello, mientras que el 24% restante manifestaron que no obtienen beneficios con la emisión mecanizada para el pago de sus obligaciones tributarias.

Cuadro Nº 67

¿Considera que es confiable la determinación de la base imponible del impuesto predial de acuerdo al cuadro de valores unitarios oficiales de edificaciones y área del terreno?

	Frecuencia	Porcentaje
No	135	37%
A veces	182	50%
Si	48	13%
Total	365	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a la población
Elaboración Propia

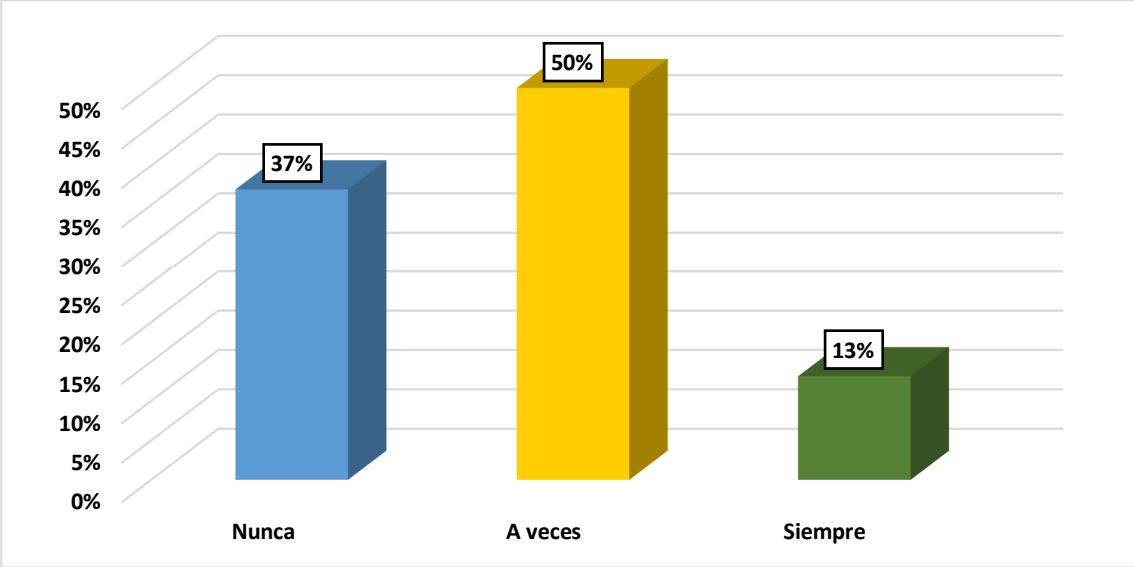


Gráfico N° 52. ¿Considera que es confiable la determinación de la base imponible del impuesto predial de acuerdo al cuadro de valores unitarios oficiales de edificaciones y área del terreno?
Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes

Interpretación:

El cuadro 67 y gráfico 52 muestran que, del total de los trabajadores encuestados, el 50% manifestó que a veces considera que es confiable la determinación de la base imponible del impuesto predial de acuerdo al cuadro de valores unitarios oficiales de edificaciones y área del terreno, el 37% manifestaron que nunca lo han considerado confiable, y finalmente el 13% restante manifestó que siempre consideran confiable la determinación por parte de la municipalidad.

Cuadro Nº 68

¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray le brinda adecuados servicios para el bienestar de su predio?

	Frecuencia	Porcentaje
Asfalto	62	17%
Servicio Básico	157	43%
Saneamiento Básico	146	40%
Total	365	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a la población
Elaboración Propia

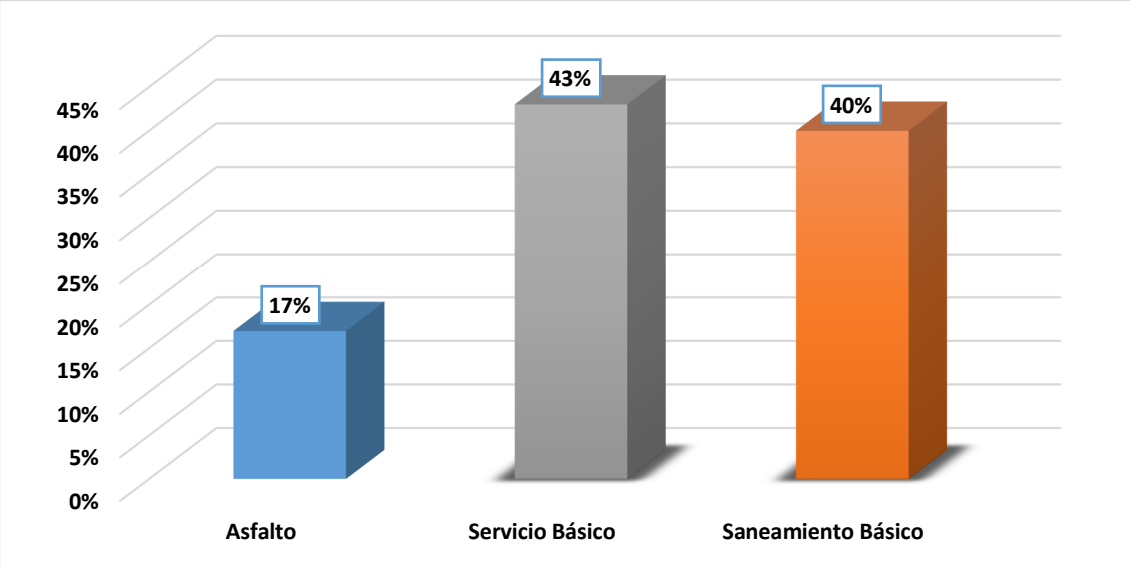


Gráfico N° 53. ¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray le brinda adecuados servicios para el bienestar de su predio?
Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes

Interpretación:

El cuadro 68 y gráfico 53 indican que el 43% de los pobladores encuestados manifestó que la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray brindan adecuados servicios básicos, el 40% de los contribuyentes manifestaron que se les brindan adecuados servicios en cuanto a saneamiento básico, y el 17% restante manifestó que la entidad brinda adecuados servicios en cuanto al asfalto.

3.5. RESUMEN DEL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS

En el desarrollo del trabajo y para el cumplimiento de los objetivos planteados en la investigación se realizó lo siguiente:

OBJETIVO 01: Se ha examinado la planificación y organización respecto a labores de fiscalización y cobranza coactiva; los resultados evidencian que existe una deficiente planificación y falta de organización al verificar las herramientas de gestión no cuentan con estrategias a futuro que busquen reducir las deudas tributarias. Asimismo, no se cuenta con personal suficiente y capacitado para realizar labores de fiscalización adecuada. Mientras que en las labores de cobranza coactiva carece de personal en el área, por lo que dificulta la recaudación; también los pobladores señalan que no les brinda información sobre sus consultas del pago de impuestos (gráfico N° 16); todo ello genera que las labores de fiscalización y cobranza coactiva no sean realizadas de forma adecuada.

OBJETIVO 02: Se ha determinado si el catastro urbano limita la labor de fiscalización; los resultados presentados reflejan que la entidad no realiza el levantamiento del registro de catastro, lo cual dificulta la labor de fiscalización de la entidad porque se evidencia que no se promueve un trabajo coordinado y facilitador en el cumplimiento de las metas institucionales.

OBJETIVO 03: Se ha cuantificado el ingreso que deja de percibir la caja fiscal cuando se verifica contrastando la base imponible física con las declaraciones juradas de contribuyentes emitidas por la municipalidad: los resultados presentados señalan que la suma que se dejó de recaudar porque existen diferencias entre la base imponible física y las declaraciones juradas de los contribuyentes ante modificaciones en sus viviendas por un valor de S/173,133.30 soles.

OBJETIVO GENERAL: Finalmente, se puede indicar que el desarrollo de este trabajo ha permitido evaluar las deficiencias de la Gestión Administrativa Tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial, en la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray los años 2016 - 2017. Por lo cual se recurrió a fuentes documentarias, encuestas a funcionarios y trabajadores de la entidad, así como a los contribuyentes para de ese modo poder señalar el análisis situacional de la gestión, la cual para el periodo de estudio se realizó de forma

deficiente, lo cual repercutió de forma negativa en los bajos niveles de recaudación del impuesto predial.

3.6. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

3.1.1. Contrastación de la hipótesis general

Hipótesis:

Ho: La Gestión Administrativa Tributaria no contribuye en la Recaudación del Impuesto Predial, en la Municipalidad Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho Periodo 2016 – 2017.

H1: La Gestión Administrativa Tributaria contribuye en la Recaudación del Impuesto Predial, en la Municipalidad Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho Periodo 2016 – 2017

Nivel de confianza:

$$: 1- \propto = 95\% = 0{,}95$$

Nivel de significancia:

$$\propto = 5\% = 0{,}05$$

Regla de decisión:

$p < \propto = 0.05$, se rechaza la hipótesis nula H_o.

$p > \propto = 0.05$, se acepta la hipótesis nula H_o.

Cuadro Nº 69

Correlación entre la variable Gestión Administrativa Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial

			Gestión Administrativa Tributaria	Recaudación del Impuesto Predial
Rho de Spearman	Gestión Administrativa Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,872**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	365	365
	Recaudación del Impuesto Predial	Coeficiente de correlación	,872**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	365	365

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

En el cuadro 69 se puede observar que existe relación entre las variables, puesto que se ha obtenido un valor de sig. (bilateral) de 0,000 el cual es menor al margen de error de 0,05, motivo bajo el cual, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Además, al contar con un valor de 0,872 en su coeficiente de correlación, se establece que la relación obtenida es considerada como positiva muy fuerte, esto se traduce en el hecho de que, mientras más deficiencias y problemas tenga la gestión administrativa tributaria, más complicaciones tendrán en cuanto a la recaudación del impuesto predial.

3.1.2. Contrastación de la hipótesis especifica 1.

Hipótesis especifica 1.1:

Ho: La planificación, organización no es limitado con respecto a labores de fiscalización.

H1: La planificación, organización es limitado con respecto a labores de fiscalización.

Nivel de confianza:

$$: 1- \propto = 95\% = 0{,}95$$

Nivel de significancia:

$$\propto = 5\% = 0{,}05$$

Regla de decisión:

$p < \propto = 0.05$, se rechaza la hipótesis nula H_o.

$p > \propto = 0.05$, se acepta la hipótesis nula H_o.

Cuadro Nº 70

Correlación entre la planificación, organización y la fiscalización

			Planificación, organización	Fiscalización
Rho de Spearman	Planificación, organización	Coeficiente de correlación	1,000	,831**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	365	365
	Fiscalización	Coeficiente de correlación	,831**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	365	365

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Según los resultados del cuadro 70, la planificación y la organización aceptándose de esta manera la hipótesis de investigación formulada, pues, el valor de sig. (bilateral) obtenido de 0,000 es claramente menor al margen de error de 0,05. Además, según el coeficiente de correlación de 0,831, dicha relación es positiva muy fuerte. Lo que demuestra que planificación organizacional si es limitada en cuanto a los procesos de fiscalización que pueda realizar la entidad.

Hipótesis especifica 1.2:

Para realizar la contrastación de la hipótesis general, se plantea lo siguiente:

Ho: La planificación, organización no es limitado con respecto a labores de cobranza coactiva.

H1: La planificación, organización es limitado con respecto a labores de cobranza coactiva.

Nivel de confianza:

$$: 1- \propto = 95\% = 0{,}95$$

Nivel de significancia:

$$\propto = 5\% = 0{,}05$$

Regla de decisión:

$p < \propto = 0.05$, se rechaza la hipótesis nula H_o.

$p > \propto = 0.05$, se acepta la hipótesis nula H_o.

Cuadro Nº 71

Correlación entre la planificación, organización y la cobranza coactiva

			Planificación, organización	Cobranza coactiva
Rho de Spearman	Planificación, organización	Coeficiente de correlación	1,000	,504**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	365	365
	Cobranza coactiva	Coeficiente de correlación	,504**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	365	365

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Según los resultados arrojados en el cuadro 71, la planificación y la organización se ven limitadas respecto a la cobranza coactiva, pues, la significancia obtenida de 0,000 es menor al margen de error de 0,05, aceptando la relación entre estas, y aceptando así la hipótesis de investigación establecida. De igual modo, se establece que la asociación experimentada es positiva media, puesto que, el valor del coeficiente de correlación es igual a 0,504.

3.1.3. Contrastación de la hipótesis especifica 2:

Hipótesis especifica:

Ho: El actual Catastro Urbano no limita el proceso de fiscalización.

H1: El actual Catastro Urbano limita el proceso de fiscalización.

Nivel de confianza:

$$: 1 - \propto = 95\% = 0{,}95$$

Nivel de significancia:

$$\propto = 5\% = 0{,}05$$

Regla de decisión:

$p < \propto = 0.05$, se rechaza la hipótesis nula H_o.

$p > \propto = 0.05$, se acepta la hipótesis nula H_o.

Cuadro Nº 72

Correlación entre catastro urbano y fiscalización

			Catastro urbano	Fiscalización
Rho de Spearman	Catastro urbano	Coeficiente de correlación	1,000	,468**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	365	365
	Fiscalización	Coeficiente de correlación	,468**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	365	365

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

En el cuadro 72, se observa que el catastro urbano, limita el trabajo de fiscalización, esto como resultado de que el valor sig. (bilateral) obtenido de 0,000 es menor al margen de error de 0,05. Además, ya que el coeficiente de correlación arroja un valor de 0,468, dicha relación o limitación es considerada como positiva media.

3.1.4. Contrastación de la hipótesis especifica 3:

Hipótesis especifica:

Ho: La caja fiscal no es afectada por la recaudación de ingresos por la emisión de las declaraciones juradas de los contribuyentes emitidos por la Municipalidad.

H1: La caja fiscal es afectada por la recaudación de ingresos por la emisión de las declaraciones juradas de los contribuyentes emitidos por la Municipalidad.

Nivel de confianza:

$$: 1 - \propto = 95\% = 0{,}95$$

Nivel de significancia:

$$\propto = 5\% = 0{,}05$$

Regla de decisión:

$p < \propto = 0.05$, se rechaza la hipótesis nula H_o.

$p > \propto = 0.05$, se acepta la hipótesis nula H_o.

Cuadro Nº 73

Correlación entre caja fiscal y recaudación de ingresos

			Caja fiscal	Recaudación de ingresos
Rho de Spearman	Caja fiscal	Coeficiente de correlación	1,000	,562**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	365	365
	Recaudación de ingresos	Coeficiente de correlación	,562**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	365	365

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

En el cuadro 73, se observa que la caja fiscal es afectada por la recaudación de ingresos, esto como resultado de que el valor sig. (bilateral) obtenido de 0,000 es menor al margen de error de 0,05. Además, ya que el coeficiente de correlación arroja un valor de 0,562, dicha relación o limitación es considerada como positiva media.

IV. DISCUSIÒN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general poder Evaluar la contribución de la Gestión Administrativa Tributaria en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho periodos 2016 – 2017, para lo cual se realizó un análisis de las variables manifestadas en el distrito.

Para el análisis de la Gestión Administrativa Tributaria, así como para la Recaudación del Impuesto Predial se realizó el análisis documentario de los informes de la municipalidad a los cuales se pudo acceder, ello con el fin de conocer el comportamiento de las variables. También se utilizó la encuesta, cuyo instrumento fue el cuestionario, las cuales estuvieron dirigidas tanto a la población del distrito y a los trabajadores de la entidad en estudio.

Es así que se obtuvo resultados que nos permitieron conocer y dar respuesta a los objetivos planteados; respecto al objetivo general se realizó un análisis y revisión de los diversos documentos que presenta la entidad, de las cuales se pudo determinar que tanto en el año 2016 y 2017, la municipalidad llegó a determinar una meta institucional a cumplir para el año 2016 que ascendió a S/ 758,650.00, empero, la recaudación obtenida fue de S/ 754,671.26, cifra que difiere de la meta inicial. Por otro lado, para el año 2017 la meta planteada ascendió a un total de S/ 899,840.00 y la recaudación lograda fue de S/ 843,816.00. las mestas iniciales que se plantea la municipalidad son arbitrarias ya que no están acorde de la realidad ya que la gestión administrativa es deficiente. Mediante una prueba estadística de correlación de Rho de Spearman se llegó a determinar la relación positiva muy alta entre la Gestión Administrativa Tributaria y la Recaudación de Impuesto Predial, ya que se obtuvo una Sig. bilateral igual a 0.000 valor menor a 0.05 y un coeficiente de correlación igual a 0,872, este resultado guarda relación con el trabajo presentado por Romo y Gómez (2016) donde concluye que las municipalidades al fortalecer sus capacidades administrativas logran una recaudación eficiente del impuesto a la propiedad y así aumentar sus propios ingresos. Del mismo modo, concuerda con la investigación de Castro (2016) donde concluye que la incidencia de las estrategias administrativas para con la recaudación de impuestos es positiva.

Para dar respuesta al primer objetivo específico planteado que fue Examinar la planificación y organización respecto a labores de fiscalización y cobranza coactiva, se

llegó a dar respuesta a este objetivo mediante un análisis detallado de la información adquirida de la municipalidad, donde se llegó a conocer que de la totalidad de propiedades, el 43% son deudores, y solo 57% son contribuyentes puntuales, asimismo se llegó a determinar que existen deudas por parte de los propietarios aún desde el año 2014 y 2015. Por otro lado, se determinó que muchos de los predios han sufrido cambios, mismas que no han sido comunicadas, por lo que la planificación y organización de la municipalidad respecto a la fiscalización y cobranza coactiva no se muestra eficiente. De acuerdo a la prueba de correlación de Rho de Spearman, se dividió la expresión en dos; en la primera se determinó la existencia de relación positiva entre planificación, organización y Fiscalización, ya que el valor de Sig bilateral fue igual a 0.000, valor menor a 0.05 y el coeficiente de correlación igual a 0.831, lo que se traduce como una mejora en planificación, organización, generará una mejor labor de fiscalización; en la segunda expresión se comprobó la relación positiva significativa entre la planificación, organización y la cobranza coactiva, ya que el valor de Sig bilateral fue igual a 0.000, valor menor a 0.05 y el coeficiente de correlación igual a 0.504, lo que señala que una mejora en la planificación, organización genera mejoras en la labor de cobranza coactiva. Estos resultados obtenidos en la presente investigación se relacionan con el trabajo presentado por Martínez y Olarte (2001) quien señala que los contribuyentes no reconocen la importancia del pago de los impuestos, pues solo ven sus propios intereses, mas no el beneficio que representa para la población lo que genera que presenten deudas. Asimismo, la investigación de Aguilar, Jeshlee y Flores (2014) concluye que la presencia de deudas se da por la falta de eficiencia por parte de las autoridades.

Respecto al segundo objetivo específico que fue Determinar si el catastro urbano limita la labor de fiscalización; se obtuvo información que las actividades de la gerencia de Catastro Urbano no se están desarrollando de manera eficiente, pues, aunque la gerencia cuenta con documentos donde se establecen las funciones a desarrollar, el personal no lo cumple de manera eficiente. Asimismo, el catastro no lleva un adecuado manejo de información sobre los cambios que sufren las viviendas del distrito. De acuerdo a la prueba de correlación de Rho de Spearman, se determinó la existencia de relación positiva entre Catastro Urbano y Fiscalización ya que el valor de Sig bilateral fue igual a 0.000, valor menor a 0.05 y el coeficiente de correlación igual a 0.468, por lo que una mejora en el catastro urbano generaría una mejora en la fiscalización y viceversa, este resultado guarda relación con el trabajo presentado por Mancilla (2004) quien concluye

que las municipalidades deben contar con un catastro actualizado, para optimizar la fiscalización y evitar la evasión de tributos.

El tercer objetivo específico fue Cuantificar el ingreso que deja de percibir la caja fiscal cuando se verifica contrastando la base imponible física con las declaraciones juradas de contribuyentes emitidas por la municipalidad, donde el resultado obtenido a través de los diversos documentos de la municipalidad a las que accedió, estas muestran que un total de S/ 173,133.30 es el monto que la caja fiscal deja de percibir por la falta de actualizaciones de las variaciones y/o modificaciones de las diversas viviendas, así como la ineficiente fiscalización que desarrolla la municipalidad. Este resultado, guarda relación con el trabajo de Flores y Sheron (2013) quien concluye que las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes difieren respecto a la situación verdadera de las viviendas, por lo que existe omisión, lo que a su vez reduce los ingresos de la municipalidad.

CONCLUSIONES

1. Se llegó a evaluar la contribución de la Gestión Administrativa Tributaria en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para lo cual se realizó el análisis de cada una de las variables, encontrándose deficiencias en ambas, es así que de acuerdo al análisis de la documentación de la municipalidad se llegó a determinar que el monto establecido como meta para la recaudación difiere de la realidad, la municipalidad no toma como importante del área tributaria, lo que representa una pérdida de ingresos para la municipalidad, asimismo de acuerdo a la prueba de correlación de Rho de Spearman estas presentan una relación positiva o directa alta ya que se obtuvo un coeficiente de correlación de Rho de Spearman igual a 0.872, es decir una mejora en la Gestión Administrativa Tributaria genera una mejora en la Recaudación del Impuesto Predial, y viceversa.

 .

2. La planificación y organización respecto a las labores de fiscalización y cobranza coactiva se están desarrollando de manera ineficiente dentro de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, puesto que ello se visualiza en los resultados de los datos analizados, pues se conoció la existencia de un 43% de contribuyentes deudores, asimismo un 17% del total de predios son deudores desde el año 2014 y 2015, de igual manera se ha visto que existen viviendas cuya situación actual difiere de la información presentada en la declaración jurada, lo cual no existe una adecuada planificación y organización respecto a las acciones de cobro coactivo y fiscalización.

3. El catastro urbano no presenta información actualizada respecto al estado, modificaciones de los predios, pues el hecho de que no cuente con un proyecto de catastro urbano hace que no se cuente con la actualización del plano catastral, donde se presenta la actual sectorización. Asimismo, no se cuenta con registros actualizados de las diversas modificaciones de las viviendas, del mismo modo, de acuerdo a la prueba de correlación de Rho de Spearman se obtuvo un coeficiente de correlación de Rho de Spearman igual a 0.468 por lo que existe una relación positiva significativa, es

decir una mejora en Catastro Urbano genera una mejora en la Fiscalización y viceversa.

4. Se llegó a concluir que existe ingreso que deja de percibir la caja fiscal al verificar contrastando la base imponible física con las declaraciones juradas del contribuyente, pues la situación actual de las viviendas difiere de las declaraciones, siendo una pérdida de ingresos por la diferencia, por lo que representa una reducción de capacidad frente a la prestación de servicios de la población del distrito.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Aguilar, J. y Flores, C. (2016) "Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos predial de la Municipalidad provincial de Puno". Tesis. Perú.

Alcón, F. (1994). El pensamiento político y jurídico de Adam Smith. Madrid: Edicines Alcobendas.

Barrera, S. (2010) Manual para la fiscalización de los tributos Municipales. SAT de Lima. Centro de formación en gestión pública y tributación local, Perú. Disponible en:

http://www.gobernabilidad.org.pe/buen_gobierno/galleries/146636013_016-Manual%20para%20la%20mejora%20de%20la%20fiscalizacion%20de%20los%20tributos%20municipales.pdf

Belmonte, I., Abellán, M., Aldeguer, B., & Pardo, G. (2013). *La gestión tributaria local: Una propuesta de indicadores para su evaluación.* España. Obtenido de https://www.aecpa.es/uploads/files/modules/congress/13/papers/1612.pdf

Carrera, A. (2004). Que es la caja fiscal. Dinero, Diario de Negocios, p.7. Recuperado el 3 sep., de:

http://biblioteca.bce.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=56876.

Castro, R. (2016). Tesis "Estrategia administrativa y su incidencia en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche". Universidad Cesar Vallejo. Trujillo, Perú. Disponible en:

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/374/rodriguez_cr.pdf?sequence=1

Crespo, M. (2010). *Lecciones de Hacienda Pública Municipal.* Caracas. Obtenido de http://www.eumed.net/libros/2009b/563/index.htm

Código tributario. "La Administración tributaria". Decreto legislativo N°1315. Ministerio de Economía y Finanzas, 2017. Disponible en:

http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/libro.pdf

Constitución Política del Perú (1993). Compendió Normativo Tribunal Constitucional de Perú. Disponible en:

https://www.tc.gob.pe/tc/private/adjuntos/cec/publicaciones/publicacion/Compendio_Normativo.pdf

Douglas, R. (2014). Propuesta de estrategia en el marco de la planificación tributaria del contribuyente especial caso: Inversiones DBU, CA. Recuperado de: http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/1025/D.Rivero.pdf?sequence=1.

DS N° 156-2004-EF. (15 de Noviembre de 2004). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. *El Peruano*, págs. 280-366.

DS N°133-2013-EF. (2013). *Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario.* Perú.

DS Nº 135-99-EF. (2004) *Decreto Supremo Nº 135-99-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario. Artículo 132°*. Disponible en:

http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm

Durán, J. (2017). La teoría económica de las reformas fiscales, análisis y aplicaciones para España. Papeles de Economía Española. 154. Disponible en: http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/120542/1/677819.pdf

Ley N° 29332 (2010) *Ley que crea el plan de incentivos de la Gestión Municipal. Disponible en:*

http://www.proviasdes.gob.pe/Prog_incentivos/Normatividad/Norm_Plan_Incent_MEF/Ley_29332_creacion_de_incentivos.pdf

DS N° 183 – 2010 – EF. (2010) Decreto Supremo N° 183 – 2010 – EF. Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Disponible en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/normas/DS183_2010EF.pdf

Resolución Directoral Regional N° 021 – 2015 – GRA/ GG –GRDS –DRVCS – DR. Norma para determinar los valores Unitarios Oficiales de Terreno Urbano. Disponible en: http://www.sat-h.gob.pe/WebSath/marco-legal/

OM (20 febrero 2018) Ordenanza Municipal N° 01 – 2018- MDAACD/AYA () Ordenanza Municipal que aprueba la prórroga del plazo para la presentación de declaración jurada a la propiedad predial. Disponible en: http://muniandresavelinocaceres.gob.pe/images/TRANSPARENCIA/OrdMunicipales2018/OM.01%20Apr.Prorr.Vig.Pres.Decl.Jur.al%2030-03.pdf

DS N° 952. (2005) Decreto Legislativo Nº 952 - Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo Nº 776, Ley de Tributación Municipal. Disponible en: http://indecopi.gob.pe/documents/20182/143803/DECRETO_LEGISLATIVO_N_952_modifica_Decreto_Legislativo_N_776_Ley_Tributacion_Municipal.pdf

El diario "El Peruano" D.S N° 156-2004, del artículo 5° de la Ley tributaria de las Municipalidades. Disponible en:

http://www.sat-h.gob.pe/WebSath/informacionpredial/

Escuela de Ciencias y Técnicas Industriales - ESCITEIN (2017). Origen y evolución de la gestión administrativa. Recuperado el 13 de diciembre de 2017 de: http://auxiliaradministrativoesciteinyopal.blogspot.pe/2015/10/origen-y-evolucion-de-la-gestion.html.

Fernández, M. (1997). Planificación estratégica de ciudades. Barcelona: Reverté,S.A.

Flores, L. y Sheron, C. (2013) "Gestión Administrativa Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad San Juan Bautista 2011-2012", Tesis de pre-grado. Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. Ayacucho.

http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/06/Estudios-Economicos-6-7.pdf

Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa, cualitativa y mixta. Ciudad de México: McGRAW-HILL.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2016).

Ley de tributación Municipal. Decreto legislativo N°776 Disponible en http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/descentralizacion/leymuni.htm

Lozano, E. y Tamayo, D. (2016) "*Gestión de la Ética en la administración Tributaria Colombiana. Universidad de los Andes*". Revista: Bogotá, Colombia. Disponible en http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360046467004

Luna, A. (2015). Proceso administrativo. méxico: Grupo Edtorial Patría.

Martínez, C y Olarte, M. (2001) "*Evasión del Impuesto Predial de los propietarios de bienes inmuebles en la Municipalidad Provincial de Huamanga dentro del periodo 1999-2000*", Tesis de pre-grado. Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. Ayacucho, Perú.

Mancilla, H. (2004): "*La Evasión del Impuesto Predial por los propietarios de los predios urbanos en la Municipalidad Provincial de Huamanga durante los periodos 2002-2003*", (Tesis de pre-grado). Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. Ayacucho, Perú. Marco normativo de la Recaudación Tributaria Municipal. Ministerio de Economía y Finanzas, 2017 Disponible en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/MINSA_ciclovia_normas.pdf

Marcial, C. P. (2012). *Gestión financiera* (Primera ed.). Bogotá: Copyright.

MEF. (2015). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial* (Segunda ed.). Obtenido de:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/4_Cobranza_impuestos.pdf

Meza, R. y Matute, J. (2004) "*Evasión Tributaria en los Gobiernos Locales de Huamanga*", (Tesis de pre-grado). Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. Ayacucho, Perú.

Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray. Reseña Histórica (2017). *Reseña Histórica.* Recuperado 13 de diciembre de 2017, 11:57 am. De: http://muniandresavelinocaceres.gob.pe/index.php/ciudad/resena-historica

Municipalidad Provincial de San Román (2017) *Portal de transparencia*. Juliaca. Puno. Disponible en: http://munisanroman.gob.pe/web/gestion-municipal/

Pinilla, F. (2000). *Gestión Administrativa.* Madrid: Publicaciones ENCO,S.L.

Prieto, J. (S.f.) El control de gestión en la administración tributaria: *Los indicadores gestión en el proceso de control interno del impuesto sobre la renta de las personas físicas*. p.1. Recuperado de:

https://www.researchgate.net/profile/M_Jose_Prieto2/publication/41661139_El_control_de_gestion_en_la_administracion_tributaria_los_indicadores_gestion_en_el_proceso_de_control_interno_del_impuesto_sobre_la_renta_de_las_personas_fisicas/links/02bfe50f067e23deae000000/El-control-de-gestion-en-la-administracion-tributaria-los-indicadores-gestion.-en-el-proceso-de-control-interno-del-impuesto-sobre-la-renta-de-las-personas-fisicas.pdf

Prieto, R. (2016). *Gesión fiscal.* Madrid: CEP S.L. Obtenido de https://ebookcentral.proquest.com/lib/elibroindividuales/reader.action?docID=5214019&query=GESTI%C3%93N+TRIBUTARIA+

Rojo, M. (2015). Procedimiento de gestión de los tributos. Madrid: Ediciones Española.

Romo, M. y Gómez, R. (2016) "*Descentralización fiscal, capacidades administrativas y recaudación del impuesto predial en los Municipios de México*". Tesis de pregrado. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, México. Recuperado de: http://www.redalyc.org:9081/articulo.oa?id=51049433008

Sánchez, J. (2015) *La Reconstrucción de la Autonomía Local*

Sánchez, M. (2014). *Deficiencias gestión en gobiernos locales*. Diario Gestión. Lima, Disponible en: https://gestion.pe/economia/deficiente-gestion-gobiernos-municipales-demuestra-ausencia-organo-control-69343.

Sánchez, J., & Rey de Castro, J. (2015). *Plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal.* Dirección General de Política de Ingresos Públicos.

Torres, S. (2005). *Diagnóstico de la Gestión Municipal.*

Veleiro (2009) *Comportamiento organizacional*. p.7.

Villaran, M. (2015). *Manual de Derecho Municipal*.

Gestión Administrativa por Alejandro Díaz.

https://sites.google.com/site/gestionalejandrodc96/teorias-de-la-administracion

ANEXO N° 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA

LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, DISTRITO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, AYACUCHO-PERIODO 2016-2017

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores	Metodología de la investigación
Problema general ❖ ¿Cómo la Gestión Administrativa Tributaria contribuye en la Recaudación del Impuesto Predial, en la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho - Periodo 2016 - 2017? **Problemas específicos** ❖ ¿De qué manera la planificación y organización permite llevar a cabo labores de fiscalización y cobranza coactiva? ❖ ¿En qué medida el registro del catastro urbano limita la labor de fiscalización? ❖ ¿Cuál es la medida del ingreso que deja de percibir la caja fiscal, cuando se verifica contrastando la base imponible física con las declaraciones juradas de contribuyentes emitidas por la Municipalidad?	**Objetivo general** ❖ Evaluar la contribución de la Gestión Administrativa Tributaria en la recaudación del Impuesto Predial, en la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray los años 2016 2017. **Objetivos específicos** ❖ Examinar la planificación y organización respecto a labores de fiscalización y cobranza coactiva. ❖ Determinar si el catastro urbano limita la labor de fiscalización. ❖ Cuantificar el ingreso que deja de percibir la caja fiscal cuando se verifica contrastando la base imponible física con las declaraciones juradas de contribuyentes emitidas por la Municipalidad.	**Hipótesis general** ❖ La Gestión Administrativa Tributaria contribuye en la Recaudación del Impuesto Predial, en la Municipalidad Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho Periodo 2016 – 2017. **Hipótesis específicas** ❖ La planificación, organización es limitado con respecto a labores de fiscalización y cobranza coactiva. ❖ El actual Catastro Urbano limita el proceso de Fiscalización. ❖ La caja fiscal es afectada por la recaudación de ingresos por la emisión de las declaraciones juradas de los contribuyentes emitidos por la Municipalidad.	**Variable independiente (X)** X: Gestión administrativa tributaria **Indicadores:** X_1: planificación X_2: organización. X_3: catastro urbano **Variable dependiente (Y)** Y: recaudación de impuestos prediales. **Indicadores:** Y_1: declaración jurada Y_2: fiscalización Y_3: cobranza coactiva Y_4: caja fiscal	**Tipo de investigación** ❖ Aplicado **Nivel de investigación** ❖ Relacional - Explicativo **Método** ❖ Exploratoria ❖ Explicativo ❖ Inductivo ❖ Análisis **Técnicas** ❖ Encuesta ❖ Observación ❖ Análisis documental **Instrumentos** ❖ Cuestionario ❖ Lista de cotejo ❖ Guía de análisis documental **Población** La población a estudiar será **7327** predios inscritos en los años 2016-2017 en el Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Funcionarios y Trabajadores del Área. **Muestra** Para poder determinar nuestra Muestra haremos uso de una fórmula estadística, de la cual resulta n = 365 Predios inscritos,

ANEXO N° 02. ANÁLISIS DOCUMENTAL DE PREDIOS

ITEM	Deuda años	Código	Monto total	Valor de terreno	Valor de construcción	Total de autovalu	Bloque adobe	Bloque material noble	Pisos	Estado actual	Observación
001	2016-2017	3799	2,769.78	24,634.70	217,636.33	242,271.03		2	3	3L	DEBE
002	2016-2017	67255	2,173.31	6,491.52	192,042.36	198,533.88		1	3	3L	DEBE
003	2016-2017	711	760.96	31930.8	66,359.55	66,359.55		1	2	2L	DEBE
004	2016-2017	42438	-	14,532.84	117,983.33	132,516.17		2	2	2L	PUNTUAL
005	2016-2017	26084	-	6,450.00	73,315.99	79,765.99		1	2	2L	PUNTUAL
006	2016-2017	69868	-	224,311.00	514,646.72	738,957.72		2	4	4L	PUNTUAL
007	2016-2017	3229	-	20,646.00	104,502.79	125,148.79		1	3	3L	PUNTUAL
008	2016-2017	71354	951.13	30,623.40	80,882.98	111,506.38		1	2	2L	DEBE
009	2016-2017	85122	-	34,800.80	105,658.39	140,459.19		1	2	2L	PUNTUAL
010	2016-2017	83279	1,242.53	44,640.80	88,474.54	133,115.34		1	2	2L	DEBE
011	2016-2017	40264	749.54	47,373.04	53,326.22	100,699.26		1	2	2L	DEBE
012	2016-2017	801	865.89	45,342.36	62,122.94	107,465.30		2	2	2L	DEBE
013	2017	9722	307.10	55,800.00	4,577.38	60,377.38		1	1	1L	DEBE
014	2017	65719	974.46	27,809.30	161,691.75	189,501.05			2	2L	DEBE
015	2016-2017	64662	2,577.45	27,999.72	202,705.04	230,704.76		2	3	3L	DEBE
016	2016-2017	14647	635.62	29,853.00	60,177.63	90,030.63			1	1L	DEBE
017	2016-2017	5265	-	7,055.88	15,859.63	22,915.51		1	1	1L	PUNTUAL
018	2016-2017	23496	82.92	2,580.00	6,221.94	8,801.94		1	1	1L	DEBE
019	2016-2017	64662	2,577.45	27,999.72	202,705.04	230,704.76		2	3	3L	DEBE
020	2016-2017	19785	827.06	89,199.60	20,474.46	109,674.06	1		1	1A	DEBE
021	2016-2017	70025	2,061.77	36,654.00	156,721.58	193,375.58		1	2	2L	DEBE
022	2016-2017	23103	5,871.70	124,640.00	98,944.35	223,584.35		1	3	3L	DEBE
023	2016-2017	64925	459.67	51,266.40	28,639.84	79,906.24		1	1	1L	DEBE
024	2016-2017	2426	-	175,533.50	20,384.82	195,918.32		1	1	1L	PUNTUAL
025	2016-2017	16606	-	41,580.00	115,224.32	156,804.32		2	3	3L	PUNTUAL

026	2016-2017	69327	-	18,957.96	98,252.22	117,210.18		1	3	3	PUNTUAL
027	2016-2017	220	-	11,568.00	23,753.38	35,321.38		3	2	2L	PUNTUAL
028	2016-2017	69199	-	4,836.40	44,872.79	49,709.19		1	3	3L	PUNTUAL
029	2016-2017	40264	749.72	47,373.04	53,326.22	100,699.26		2	2	2L	DEBE
030	2016-2017	66685	-	25,217.64	23,966.52	49,184.16	1	1	1	1	PUNTUAL
031	2016-2017	85193	-	44,344.50	11,747.70	56,092.20		1	2	2L	PUNTUAL
032	2016-2017	1184	-	44,236.08	79,954.68	124,190.76		1	2	2L	PUNTUAL
033	2016-2017	80465	-	27,017.40	6,951.25	33,968.65		1	1	1L	PUNTUAL
034	2016-2017	3657	-	12,514.14	20,898.74	33,412.88		1	1	1L	PUNTUAL
035	2016-2017	66485	-	37,007.40	73,775.59	110,782.99		3	2	2L	PUNTUAL
036	2016-2017	5436	314.75	16,650.00	46,203.38	62,853.38		1	1	1L	DEBE
037	2016-2017	4491	231.19	9,782.43	34,854.65	44,637.08		1	1	1L	DEBE
038	2016-2017	16617	-	45,036.00	13,711.58	58,747.58	1	1	1	1L	PUNTUAL
039	2016-2017	69869	-	8,976.00	65,193.60	74,169.60	1	1	3	3L	PUNTUAL
040	2016-2017	70116	-	9,391.60	8,970.19	18,361.79	1		1	1A	PUNTUAL
041	2016-2017	6491	-	16,620.80	5,548.32	22,169.12	1	1	1	1L	PUNTUAL
042	2017	70408	89.65	18,879.00	17,104.05	35,983.05		1	1	1L	DEBE
043	2016-2017	66269	-	6,625.00	74,697.08	81,322.08		1	2	2L	PUNTUAL
044	2016-2017	40592	-	6,518.47	51,168.35	57,686.82		1	2	2L	PUNTUAL
045	2016-2017	64232	-	32,605.02	68,718.34	101,323.36		2	3	3L	PUNTUAL
046	2017	85211	345.24	38,589.15	55,555.51	94,144.66		2	2	2L	DEBE
047	2016-2017	69887	-	8,304.00	19,859.71	28,163.71		1	1	1L	PUNTUAL
048	2016-2017	42523	100.24	14,535.36	3,094.73	17,630.09	1			1A	DEBE
049	2016-2017	65985	-	12,211.00	7,010.47	19,221.47	1		1	1A	PUNTUAL
050	2016-2017	70114	-	11,760.00	45,596.37	57,356.37	1	2	2	1A-2L	PUNTUAL
051	2016-2017	70396	-	16,650.00	32,395.23	49,045.23		1	2	2L	PUNTUAL
052	2016-2017	64668	220.13	19,980.00	24,017.04	43,997.04	1	1	1	1A-1L	DEBE
053	2016-2017	71398	-	18,000.00	99,810.73	117,810.73	1	1	2	2L	PUNTUAL
054	2017	19233	73.73	13,429.89	15,139.83	28,569.72		1	1	1L	DEBE

055	2016-2017	82791	8,111.27	469,060.00	45,527.23	514,587.23		1	2	2L	DEBE
056	2016-2017	66187	-	14,468.85	20,517.39	34,986.24		1	2	2L	PUNTUAL
057	2016-2017	82678	1,681.05	24,000.00	111,002.54	135,002.54		1	3	3L	DEBE
058	2016-2017	85122	-	34,800.80	105,658.39	140,459.19		1	2	2L	PUNTUAL
059	2016-2017	82786	-	10,000.00	37,713.56	47,713.56		1	1	1L	PUNTUAL
060	2016-2017	4491	231.19	9,782.43	34,854.65	44,637.08		1	1	1L	DEBE
061	2016-2017	80722	-	9,982.23	9,446.79	19,429.02		1	2	2L	PUNTUAL
062	2016-2017	8076	-	21,561.75	39,142.80	60,704.55	1	2	2	2L	PUNTUAL
063	2017	66218	-	55,492.23	58,826.94	114,319.17		1	2	2L	PUNTUAL
064	2016-2017	64778	-	35,243.61	80,647.32	115,890.93		2	2	2L	PUNTUAL
065	2016-2017	68515	-	6,891.00	82,782.69	89,673.69		1	3	3L	PUNTUAL
066	2016-2017	42438	-	14,532.84	117,983.33	132,516.17		2	2	2L	PUNTUAL
067	2016-2017	85062	-	37,296.00	91,927.98	129,223.98		2	2	2L	PUNTUAL
068	2016-2017	68216	784.02	26,400.00	75,238.05	101,638.05		1	4	4L	DEBE
069	2016-2017	64999	166.16	18,481.50	13,611.48	32,092.98	1	1	1	1L	DEBE
070	2016-2017	69432	-	18,315.00	76,024.94	94,339.94		1	2	2L	PUNTUAL
071	2017	8768	83.00	11,792.50	17,942.89	29,735.39	2		2	2L	DEBE
072	2016-2017	85572	-	3,181.59	36,577.60	39,759.19		1	2	2L	PUNTUAL
073	2016-2017	7354	2,743.03	61,606.11	179,331.84	240,937.95			2	2L	DEBE
074	2016-2017	69349	-	47,952.00	49,927.41	97,879.41		2	2	2L	PUNTUAL
075	2016-2017	68710	-	26,400.00	104,565.62	130,965.62	1	2	3	3L	PUNTUAL
076	2016-2017	748	-	23,250.00	40,802.31	64,052.31		2	2	2L	PUNTUAL
077	2016-2017	65408	206.49	6,717.70	31,993.44	38,711.14		1	3	3L	DEBE
078	2016-2017	20490	152.16	21,645.00	7,902.94	29,547.94	1		1	1	DEBE
079	2016-2017	11955	-	23,432.40	51,426.88	74,859.28		1	2	2L	PUNTUAL
080	2016-2017	69553	-	13,778.43	175,420.28	175,420.28		1	3	3L	PUNTUAL
081	2016-2017	68212	-	13,662.00	21,694.02	21,694.02			2	2L	PUNTUAL
082	2016-2017	8029	538.42	49,459.38	34,459.57	83,918.95		1	1	1L	DEBE
083	2016-2017	64280	1,576.09	20010,00	154055,41	154055,41		1	3	3L	DEBE

084	2016-2017	2821	-	56,610.00	67,211.87	123,821.87	1	1	2	2L	PUNTUAL
085	2016-2017	11698	-	50,315.20	79,287.61	129,602.81		5	2	2L	PUNTUAL
086	2016-2017	74355	874.03	8,000.00	145,463.26	153,463.26		1	3	3L	DEBE
087	2016-2017	1763	3,000.78	34,650.00	225,557.92	260,207.92		1	3	3L	DEBE
088	2016-2017	82793	-	29,501.00	39,855.84	69,356.84		1	2	2L	PUNTUAL
089	2016-2017	64280	1,576.09	20,010.00	154,055.41	174,065.41		1	3	3L	DEBE
090	2016-2017	68855	-	17,470.96	155,141.65	172,612.61		1	4	4L	PUNTUAL
091	2016-2017	24462	-	21,400.00	127,824.69	149,224.69		1	2	2L	PUNTUAL
092	2016-2017	4451	-	34,166.91	7,352.89	41,519.80	1		1	1L	PUNTUAL
093	2016-2017	11036	-	36,112.50	102,587.54	138,700.04		1	2	2L	PUNTUAL
094	2016-2017	65180	-	23,000.72	62,048.96	85,049.68		1	3	3L	PUNTUAL
095	2016-2017	11210	-	38,376.00	218,758.95	257,134.95		1	3	3L	PUNTUAL
096	2016-2017	20666	280.90	23,914.80	26,952.23	50,867.03		1	1	1L	DEBE
097	2016-2017	67157	283.98	36,540.00	14,554.88	51,094.88	1	1	1	1L	DEBE
098	2017	11068	139.68	11,625.00	39,618.48	51,243.48		1	1	1L	DEBE
099	2016-2017	19332	283.38	30,734.64	21,027.74	51,762.38		1	1	1L	DEBE
100	2016-2017	33661	281.01	14,058.00	37,760.80	51,818.80		1	2	2L	DEBE
101	2016-2017	10591	585.67	14,047.47	37,851.85	51,899.32		1	2	2L	DEBE
102	2016-2017	10987	292.77	50,800.00	1,451.69	52,251.69	1		1	1L	DEBE
103	2016-2017	1660	289.06	11,462.25	40,960.01	52,422.26		1	2	2L	DEBE
104	2016-2017	19564	290.10	28,575.00	23,898.20	52,473.20		3	1	1L	DEBE
105	2016-2017	34612	292.78	46,234.65	6,336.63	52,571.28	1		1	1A	DEBE
106	2016-2017	67460	373.31	55,800.00	5,956.76	61,756.76		1	1	1L	DEBE
107	2016-2017	82617	385.69	33,600.90	29,315.20	62,916.10		1	1	1L	DEBE
108	2016-2017	813	363.69	34,999.65	28,917.75	63,917.40	2	1	1	1L	DEBE
109	2016-2017	81658	414.14	16,747.50	47,523.18	64,270.68		1	3	3L	DEBE
110	2016-2017	68976	158.30	46,500.00	18,204.44	64,704.44	2	1	1	1L	DEBE
111	2016-2017	67958	484.17	24,460.20	46,064.25	70,524.45		1	1	1L	DEBE
112	2017	67262	247.47	27,900.00	42,760.90	70,660.90		1	2	2L	DEBE

113	2016-2017	21899	1,663.00	63,909.30	6,758.08	70,667.38		1	1	1L	DEBE
114	2016-2017	11113	487.84	19,060.95	52,034.55	71,095.50		1	3	3L	DEBE
115	2016-2017	67606	512.94	39,897.00	31,404.37	71,301.37		1	3	3L	DEBE
116	2016-2017	64264	528.43	24,933.30	46,372.31	71,305.61	1	3	1	1L	DEBE
117	2016-2017	13452	507.96	11,076.94	60,969.11	72,046.05		1	2	2L	DEBE
118	2016-2017	19570	528.89	49,057.50	23,115.62	72,173.12	1	3	2	2L	DEBE
119	2016-2017	70233	517.63	10,395.00	61,821.27	72,216.27		1	2	2L	DEBE
120	2016-2017	81691	-	-	72,266.75	72,266.75		1	1	1L	PUNTUAL
121	2016-2017	66443	551.99	36,737.29	35,553.03	72,290.32		1	1	1L	DEBE
122	2016-2017	80859	672.91	76,062.84	4,212.89	80,275.73	2		1	1A	DEBE
123	2016-2017	69437	576.34	74,168.00	6,173.76	80,341.76	2A		2	2L	DEBE
124	2016-2017	82707	671.50	75,978.20	4,417.63	80,395.83		1L	1	1L	DEBE
125	2016-2017	13953	830.95	12,954.00	68,364.71	81,318.71		3	2	2L	DEBE
126	2016-2017	4195	794.42	18,135.50	72,296.80	90,432.30	1	2	3	3L	DEBE
127	2016-2017	22375	766.26	55,567.44	35,152.51	90,719.95		1	1	1L	DEBE
128	2016-2017	68994	825.17	18,600.00	73,121.27	91,721.27		1	2	2L	DEBE
129	2016-2017	7018	829.85	16,435.08	76,401.12	92,836.20		3	2	2L	DEBE
130	2016-2017	77745	279.69	92,400.00	1,741.40	94,141.40	1			1A	DEBE
131	2016-2017	2682	1,264.93	44,192.67	50,470.93	94,663.60		1	2	2L	DEBE
132	2017	23642	443.85	139618.44	25,934.49	25,934.49	3	1		1A	DEBE
133	2016-2017	19612	1,116.84	145,824.00	20,923.20	166,747.20		3	3	3L	DEBE
134	2016-2017	8639	255.08	140,454.00		140,454.00	1	1	1	1L	DEBE
135	2016-2017	4126	1,112.03	131,000.00	10,723.57	141,723.57	3	1	1	1L	DEBE
136	2016-2017	801	866.10	128,610.00	47,149.41	175,759.41		3	2	2L	DEBE
137	2016-2017	65457	9,518.89	106,450.26	4,875.04	111,325.30		1	6	6L	DEBE
138	2016-2017	70437	838.40	99,705.00	2,839.30	102,544.30		1	2	2L	DEBE
139	2016-2017	24538	170.23	99,251.88	33,934.45	133,186.33		2	1	1L	DEBE
140	2016-2017	9540	256.41	95,075.22	8,676.34	103,751.56	1		2	2L	DEBE
141	2016-2017	3968	611.82	84,411.60	19,707.86	104,119.46	1		1	1A	DEBE

142	2016-2017	22940	1,997.55	82,456.80	4,677.00	87,133.80		2	2	2L	DEBE
143	2016-2017	69294	1,875.47	78,784.65	44,431.41	123,216.06	1	1	1	1L	DEBE
144	2016-2017	23046	3,385.37	78,498.50	12,032.82	90,531.32	1		3	3L	DEBE
145	2016-2017	22662	745.46	74,400.00	18,084.00	92,484.00	1	3	3	3L	DEBE
146	2016-2017	65623	902.28	71,986.50	13,327.92	85,314.42	1		1	1A	DEBE
147	2016-2017	18510	1,998.84	71,250.90	20,639.65	91,890.55	2		1	1L	DEBE
148	2016-2017	1119	437.95	65,741.76	35,489.21	101,230.97		2	2	2L	DEBE
149	2016-2017	23330	582.06	63,000.00	71,640.31	134,640.31	2		1	1L	DEBE
150	2016-2017	68368	803.68	62,315.40	125,278.06	187,593.46	1		1	1A	DEBE
151	2016-2017	22007	-	61,200.00	18,966.68	80,166.68		1	1	1L	PUNTUAL
152	2016-2017	85142	548.29	52,586.10	69,060.82	121,646.92		2	3	3L	DEBE
153	2016-2017	00033321	730.89	45,062.16	51,774.06	96,836.22		1	2	2L	DEBE
154	2016-2017	00067930	692.07	43,183.20	60,315.33	103,498.53	1		1	1L	DEBE
155	2016-2017	00068011	874.28	42,750.00	7,774.06	50,524.06		1	3	3L	DEBE
156	2016-2017	00042715	517.76	42,463.20	89,244.80	131,708.00	1		1	1A	DEBE
157	2016-2017	00071020	718.94	40,454.40	11,182.32	51,636.72	1	1	1	1L	DEBE
158	2016-2017	00064662	2,577.45	37,924.00	65,890.65	103,814.65		2	3	3L	DEBE
159	2016-2017	00019785	827.06	35,632.00	52,060.20	87,692.20	1	1	1	1A	DEBE
160	2016-2017	00070025	2,061.77	32,148.00	35,350.06	67,498.06		1	2	2L	DEBE
161	2016-2017	00043274	1,201.13	29,632.02	50,861.16	80,493.18	1	1	2	2L	DEBE
162	2016-2017	00064925	459.67	29,278.50	152,149.65	181,428.15	1	2	1	1L	DEBE
163	2016-2017	00009080	459.67	29,192.40	80,058.94	109,251.34		1	3	3L	DEBE
164	2016-2017	00002427	1,619.20	28,986.40	21,534.86	50,521.26	5		1	1L	DEBE
165	2016-2017	00040264	749.72	25,200.00	73,047.00	98,247.00	1	1	2	2L	DEBE
166	2016-2017	00020315	661.00	24,657.36	126,302.13	150,959.49		1	1	1L	DEBE
167	2016-2017	00042518	265.63	23,488.90	211,298.42	234,787.32		1	1	1L	DEBE
168	2016-2017	00006949	692.13	22,586.25	44,143.35	66,729.60		1	2	2L	DEBE
169	2016-2017	00003799	2,770.45	22,365.63	197,365.00	219,730.63		2	3	3L	DEBE
170	2016-2017	00064532	1,905.56	19,012.35	33,315.97	52,328.32		1	4	4L	DEBE

171	2016-2017	00004376	1,481.61	17,370.60	95,166.40	112,537.00		1	3	3L	DEBE
172	2016-2017	00042465	2,222.39	15,779.40	77,089.44	92,868.84		3	2	2L	DEBE
173	2016-2017	00007216	529.76	14,618.14	148,625.05	163,243.19		1	2	2L	DEBE
174	2016-2017	00022375	766.26	14,400.00	78,807.63	93,207.63		1	2	2L	DEBE
175	2016-2017	00010262	804.69	13,781.74	108,861.19	122,642.93	1		1	1L	DEBE
176	2016-2017	00066686	791.17	13,441.91	153,565.31	167,007.22	1		2	2L	DEBE
177	2016-2017	00071354	951.37	12,902.40	42,528.08	55,430.48		1	2	2L	DEBE
178	2016-2017	00081896	857.95	11,923.80	66,006.97	77,930.77		1	2	2L	DEBE
179	2016-2017	23103	5,871.70	10,800.00	91,875.85	102,675.85	2		4	4L	DEBE
180	2016-2017	83279	1,242.82	9,070.96	74,147.94	83,218.90		1	2	2L	DEBE
181	2016-2017	67255	2,173.84	8,262.00	130,161.91	138,423.91		1	3	3L	DEBE
182	2016-2017	66541	1,295.05	6,016.92	65,895.42	71,912.34		1	3	3L	DEBE
183	2016-2017	66014	926.12	29,044.00	92,058.02	121,102.02	1	1	2	2L	DEBE
184	2016-2017	8639	255.08	30,512.00	21,727.20	52,239.20	1	1	1	1L	DEBE
185	2017	99	127.79	43,537.23	10,622.53	54,159.76		1	1	1L	DEBE
186	2016-2017	16773	502.19	18,083.00	60,173.92	78,256.92	1	1	2	2L	DEBE
187	2016-2017	4123	-	31,071.60	24,418.60	55,490.20	1			1A	PUNTUAL
188	2016-2017	66601	225.99	4,853.52	39,829.70	44,683.22		1	2	2L	DEBE
189	2016-2017	42511	166.41	21,277.62	11,292.06	32,569.68		1	1	1L	DEBE
190	2016-2017	67423	-	25,200.00	85,971.70	111,171.70		1	2	2L	PUNTUAL
191	2016-2017	16006	-	43,521.66	24,811.76	68,333.42		1	2	2L	PUNTUAL
192	2016-2017	64375	-	12,600.00	39,695.10	52,295.10		1	2	2L	PUNTUAL
193	2016-2017	67414	447.07	16,884.00	58,172.61	75,056.61	1	1	1	1L	DEBE
194	2016-2017	68809	164.87	14,565.60	16,673.40	31,239.00	1	1	1	1L	DEBE
195	2016-2017	65594	-	18,852.33	23,580.11	42,432.44	1	1	1	1L	PUNTUAL
196	2016-2017	26698	288.29	50,184.00	8,549.12	58,733.12	1			1A	DEBE
197	2017	68645	182.42	23,189.70	18,551.44	41,741.14		1	1	1L	DEBE
198	2016-2017	2823	-	32,360.52	48,747.87	81,108.39	1		1	1A	PUNTUAL
199	2016-2017	10218	-	10,087.80	78,108.06	88,195.86		1	2	2L	PUNTUAL

200	2016-2017	20558	-	8,160.00	63,181.44	71,341.44		1	2	2L	PUNTUAL
201	2016-2017	70507	-	9,964.38	101,550.71	111,515.09		1	3	3L	PUNTUAL
202	2016-2017	11249	-	75,600.00	19,054.80	94,654.80	2	1	1	1L	PUNTUAL
203	2016-2017	9879	-	79,203.60	110,284.50	189,488.10	1	1	2	2L	PUNTUAL
204	2016-2017	18576	-	12,675.60	20,112.96	32,788.56		1	1	1L	PUNTUAL
205	2016-2017	5047	4,003.68	250,240.80	57,303.67	307,544.47	4	1	1	1L	DEBE
206	2016-2017	67769	-	10,700.80	126,753.25	137,454.05		1	3	3L	PUNTUAL
207	2016-2017	17283	-	17,640.00	99,488.05	117,128.05		1	2	2L	PUNTUAL

Resumen

Cuadro Nº 74

Construcción de bloques de ladrillo declarados y el estado actual

Número de bloques Construidos	Bloques declarados	Porcentaje	Estado actual de bloques	Porcentaje	Diferencia
1	194	80%	59	24%	-135
2	34	14%	93	38%	59
mayores a 2	15	6%	91	37%	76
TOTAL	**243**	**100%**	**243**	**100%**	

Fuente: Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

Elaboración Propia

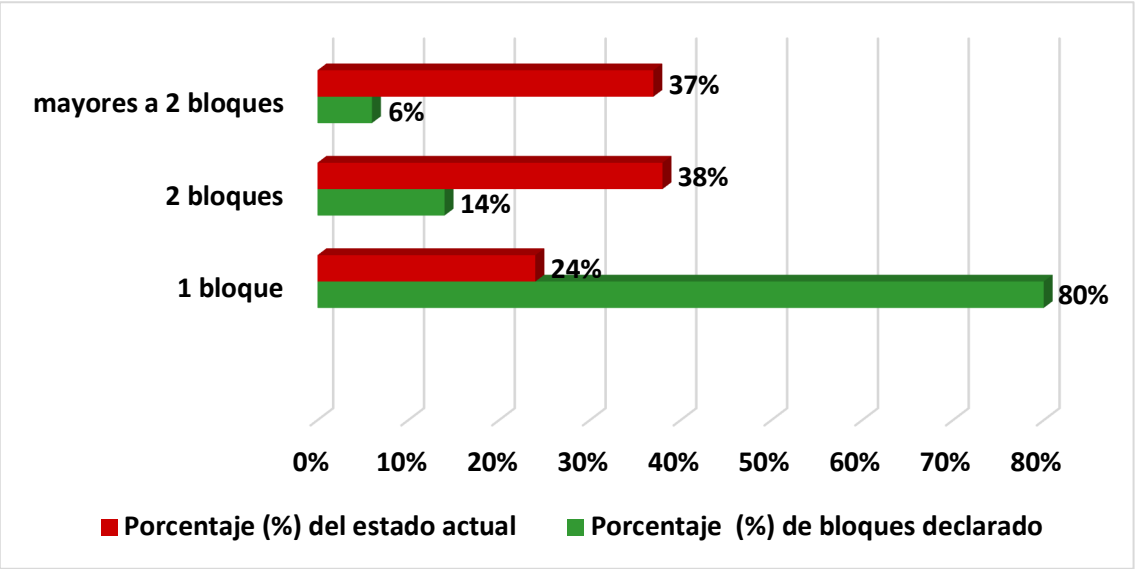


Gráfico N°54. Bloques declarados Vs Estado actual

Interpretación

El Cuadro 74 y gráfico 54 muestran que, del total de los predios del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el 67% de los 365 contribuyentes considerados en la muestra declaró construcciones en ladrillo y/o material noble, de los cuales un 80% de estos predios presentan según declaración una construcción de un bloque de ladrillo, seguido por el 14% de construcción de dos bloques de ladrillo, y finalmente un 6% representa construcciones con bloques mayores a dos. Empero, al realizar la labor de fiscalización del estado actual de estos predios se obtienen resultados diferentes a los declarados por los contribuyentes, por lo que su estado actual corresponde a: 24% construcciones con un bloque de ladrillo, 38% de los predios son construcciones con dos bloques de ladrillo, mientras que finalmente un 37% presentan construcciones mayores a dos bloques de ladrillo. Por tanto, se observa que las declaraciones no corresponden a la situación real de los predios, lo cual genera menores pagos de impuestos prediales por parte de la población del distrito.

ANEXO N° 03. CUESTIONARIO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN
CUESTIONARIO DE LA VARIABLE GESTIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA

Buen día,

El presente cuestionario es para evaluar la gestión administrativa tributaria del Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho, periodo 2016 - 2017, por lo que agradecería me dedique unos minutos de su valioso tiempo. Sus datos se mantendrán en confidencialidad y sus respuestas se utilizarán para fines académicos.

La presente encuesta cuenta con una serie de ítems y/o preguntas que se solicita conteste marcando con un aspa (X) en la alternativa que crea conveniente.

Planificación

1. **¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a través de qué medios le brindó información para el pago del impuesto predial de los años 2016-2017?**
 a) Trípticos
 b) Proceso de fiscalización
 c) Módulo de orientación

2. **¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray le informó sobre las diversas alternativas que ofrece para la cancelación del impuesto predial?**
 a) Pago Anual
 b) Pago Trimestral
 c) Ninguna

3. **¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray le da a conocer a usted sobre los diversos beneficios o incentivos por ser un contribuyente puntual?**
 a) Nunca
 b) A veces
 c) Siempre

Organización

4. **¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas siempre le ha brindado una adecuada información y/o respuesta a sus consultas en cuanto al impuesto predial?**
 a) Nunca
 b) A veces
 c) Siempre

5. **¿Cómo considera que son los requisitos solicitados para la inscripción de su predio a efectos del pago del Impuesto predial es?**
 a) Sencillo
 b) Complejo
 c) Innecesario

Catastro Urbano

6. **¿Considera que la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray realiza un adecuado control de las construcciones que van realizando los predios de su distrito?**
 a) Nunca
 b) A veces
 c) Siempre

7. **¿Se encuentra satisfecho con los servicios que le brinda la municipalidad a cambio de los impuestos que paga?**
 a) No
 b) A veces
 c) Sí

8. **¿Usted ha facilitado a la municipalidad información sobre la Ampliación de área construida, remodelación o nueva construcción, con respecto a los cambios de su predio de los años 2016 y 2017?**
 a) Nunca
 b) A veces
 c) Siempre

CUESTIONARIO DE LA VARIABLE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL

Buen día,

El presente cuestionario es para evaluar la recaudación de impuestos prediales del Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho, periodo 2016 - 2017, por lo que agradecería me dedique unos minutos de su valioso tiempo. Sus datos se mantendrán en confidencialidad y sus respuestas se utilizarán para fines académicos.

La presente encuesta cuenta con una serie de ítems y/o preguntas que se solicita conteste marcando con un aspa (X) en la alternativa que crea conveniente.

Declaración Jurada

9. **¿Para inscribir su propiedad a fin de cumplir con su obligación de un Nuevo Predio tiene conocimiento sobre el llenado de la declaración jurada?**
 a) No
 b) A veces
 c) Sí

10. **¿Tiene conocimiento en qué fecha vence el plazo para la presentación de la Declaración Jurada anual del Impuesto Predial?**
 a) No conoce
 b) Parcial
 c) Conoce

11. **¿Qué modificaciones o características de construcción Ud. realizó en su predio? predial?**
 a) Nueva Construcción
 b) Ampliación de construcción
 c) Remodelación

12. **¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas le orienta para el adecuado llenado de los formatos para la declaración jurada del Impuesto Predial?**
 a) Nunca
 b) A veces

c) Siempre

13. ¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray en qué plazo otorga autorizaciones de habilitaciones urbanas considerando el bienestar de la población?

a) Nunca
b) A veces
c) Siempre

Fiscalización

14. ¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray realizó la fiscalización a su predio a fin de verificar y determinar la situación real de las características de construcción en el transcurso de los años 2016 y 2017?

a) No
b) A veces
c) Sí

15. ¿Considera Ud. que el personal que labora en el área relacionado al impuesto predial realiza adecuadamente la revisión documentaria de los requisitos correspondiente a la inscripción y/o formalización predial?

a) No conoce el tema
b) Responde a sus consultas
c) No responde

16. ¿Cómo logra identificar al técnico en inspecciones que viene a realizar las diversas fiscalizaciones de su predio a través de?

a) Credencial
b) Chaleco Institucional
c) Carta de Presentación

17. ¿Usted observa que el fiscalizador de la sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, emite su informe con veracidad de acuerdo a la inspección ocular realizada?

a) Nunca

b) A veces
c) Siempre

Cobranza Coactiva

18. ¿Con qué frecuencia es notificado por deuda del impuesto predial de los años 2016-2017?

a) Mensual
b) Trimestral
c) Anual

19. ¿El personal que realiza la fiscalización a su predio, le informa sobre el resultado del proceso y si este influirá en una variación del importe a pagar del impuesto predial?

a) Nunca
b) A veces
c) Siempre

20. ¿Cómo realiza el pago de impuesto predial?

a) Adelantado
b) Retrasado
c) Puntual

Caja fiscal

21. ¿Usted se siente satisfecho con la información brindada por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a través de la emisión mecanizada (cuponera) para el pago del impuesto predial?

a) No
b) A veces
c) Sí

22. ¿Considera que es confiable la determinación de la base imponible del impuesto predial de acuerdo al cuadro de valores unitarios oficiales de edificaciones y área del terreno?

a) No

b) A veces
c) Sí

23. ¿La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray le brinda adecuados servicios para el bienestar de su predio?

a) Asfalto
b) Servicio Básico
c) Saneamiento Básico

ANEXO N° 04. CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES DE LA MDAACD

Buen día,

El presente cuestionario es para evaluar la Gestión Administrativa Tributaria del Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho, Periodo 2016 – 2017, por lo que agradecería me dedique unos minutos de su valioso tiempo. Sus datos se mantendrán en confidencialidad y sus respuestas se utilizarán para fines académicos.

La presente encuesta cuenta con una serie de ítems y/o preguntas que se solicita conteste marcando con un aspa (X) en la alternativa que crea conveniente.

I. DATOS GENERALES:

1. Edad: ……
2. Género: ……
3. Profesión: ……
4. Actividad a que se dedica: …….
5. Institución donde labora: …….
6. Cargo que se desempeña: ……
7. Cuánto tiempo de experiencia tiene usted en el cargo: ……....

I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA

Planificación	**Sí**	**No**
8. ¿La municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray realiza sus proyecciones de recaudación de manera adecuada, tomando en cuenta la recaudación de años anteriores?		
9. ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, formula estrategias para incentivar una mayor recaudación del impuesto predial?		
10. ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas establece estrategias a futuro para reducir las deudas por parte de los contribuyentes morosos?		
11. ¿La división de recaudación y fiscalización tributaria establece un cronograma de trabajo que permita realizar el trabajo de recaudación del impuesto predial?		
Organización	**Sí**	**No**

12. ¿La institución le da a conocer las políticas institucionales (POI, PEI, PIA) para el mejor desarrollo de sus actividades?
13. ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas organiza de manera eficiente toda la información en relación al impuesto predial?
14. ¿La municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray desarrolla estrategias y funciones de acuerdo a las prioridades establecidas en la planeación?
15. ¿La institución brinda capacitaciones para mejorar sus capacidades en el desarrollo de sus funciones?
16. ¿Existe cruce de información de parte de la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano en cuanto a las licencias de Edificación con la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas para la actualización del recalculo del impuesto predial?

Catastro Urbano **Sí** **No**

17. ¿La Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano cumple con sus funciones de manera óptima?
18. ¿El personal encargado de la División de Planeamiento Urbano y Catastro brinda información de manera pertinente, la cual permite aumentar la recaudación de impuesto predial?
19. ¿El personal encargado de la División de Control Urbano y Licencias brinda información sobre las modificaciones de las viviendas a la División de Recaudación y Fiscalización Tributaria?
20. ¿El personal encargado de la División de Planeamiento Urbano y Catastro realizan seguimiento a las modificaciones que puedan tener las viviendas del Distrito?
21. ¿La municipalidad realizó el último levantamiento del registro de catastro?

II. RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS PREDIALES

Declaración jurada **Sí** **No**

22. ¿La población informa sobre todas las modificaciones realizadas a su predio en la declaración jurada?
23. ¿La población actualiza los valores de sus predios dentro de la fecha establecida?
24. ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas establece acciones que permitan obtener información real en las declaraciones juradas?
25. ¿Usted brinda información adecuada sobre el llenado de los formatos para la presentación jurada del Impuesto Predial al contribuyente?

Fiscalización	**Sí**	**No**
26. ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas establece acciones que permiten contrastar la información obtenida en la declaración jurada?		
27. ¿La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas establece determinadas fechas para la realización de las fiscalizaciones?		
28. ¿El técnico en inspecciones antes de realizar la fiscalización del predio toma en cuenta la segmentación, selección de cartera, análisis del tributo a fiscalizar y su potencialidad?		
Cobranza coactiva	**Sí**	**No**
29. ¿La institución establece Normas Internas que regulan los procesos vinculados a la determinación, Recaudación y fiscalización del Impuesto Predial?		
30. ¿La División de Ejecución Coactiva logra recuperar de manera eficiente la deuda tributaria contenida en los valores trazados por la División de Recaudación y Fiscalización Tributaria?		
31. ¿El personal encargado de la cobranza coactiva realiza la segmentación de cartera de los contribuyentes morosos?		
Caja fiscal	**Sí**	**No**
32. ¿Las herramientas que cuenta la entidad permite una eficiente recaudación del Impuesto Predial?		
33. ¿La institución cumple con las metas y objetivos respecto a los montos recaudados por impuesto predial?		
34. ¿Los montos recaudados superan la meta establecida de los años 2016 y 2017?		

ANEXO N° 05. LISTA DE COTEJO

LISTA DE COTEJO DE LA VARIABLE GESTIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA

GESTIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA

Planificación	SI	NO	Observaciones
1. La municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray tiene establecido las prioridades que debería de atender.			
2. La entidad cuenta con un cronograma de trabajo establecido.			
3. La municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray tiene programado estrategias que le permitan mejorar las acciones de recaudación de los impuestos municipales.			
4. la municipalidad distrital de Andres Avelino Cáceres Dorregaray tiene establecido su visión y misión como institución que le permitan direccionar el desarrollo de sus actividades.			
5. La sub gerencia de administración tributaria de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray tiene establecido en documentos las acciones que debe realizar respecto a la recaudación de los impuestos prediales.			
Organización	**SI**	**NO**	**Observaciones**
6. La municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray tiene establecidos políticas institucionales que permitan un adecuado desarrollo de sus actividades para un mejor servicio a la población.			
7. la sub gerencia de Administración tributaria cuenta con un organigrama que facilite sus funciones.			
8. La división de recaudación y fiscalización tienen un organigrama			

establecido que asegure el correcto desarrollo de sus funciones.			
9. La municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray tiene organizado toda la información relacionada a los impuestos municipales.			
10. Se tiene establecido capacitaciones para los trabajadores de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray que laboran en las áreas relacionadas al impuesto predial.			
11. Los trabajadores de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray relacionados al área de recaudación de impuesto predial tienen total conocimiento de las funciones que deben desarrollar dentro de la entidad para el cumplimiento de metas y objetivos.			
Catastro Urbano	**SI**	**NO**	**Observaciones**
12. La Sub gerencia de Catastro Urbano tiene establecido en documentos las funciones que deben desarrollar durante el año.			
13. Realiza de manera adecuada las actualizaciones de las modificaciones de las viviendas.			
14. El plano catastral del distrito presenta la actual sectorización y limitación de las habilitaciones de acuerdo a la actualidad y realidad del distrito.			
15. La gerencia de Catastro Urbano tiene registrado en documentos el estado situacional de predios (características iniciales y modificaciones) de los diversos predios del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.			

LISTA DE COTEJO DE LA VARIABLE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS PREDIALES

RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS PREDIALES

Declaración jurada	**SI**	**NO**	**Observaciones**
1. Se tiene archivado todas las declaraciones juradas con la información brindada por la población del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.			
2. La entidad cuenta con actividades documentadas para dar a conocer las fechas de actualización de predios a la población.			
3. La municipalidad distrital tiene establecido diversas acciones para mejorar la información obtenida de los contribuyentes.			
Fiscalización	**SI**	**NO**	**Observaciones**
4. La institución tiene establecido acciones para dar seguimiento de la información brindada por el contribuyente en las declaraciones juradas.			
5. La institución tiene establecido fechas determinadas para la realización de las diversas fiscalizaciones			
6. La institución cuenta con personal capacitado para la fiscalización y documento que lo sustente.			
7. La institución tiene establecido la destinación de recursos para facilitar de materiales necesarios a los inspectores, para mayor eficiencia en su trabajo.			
8. La institución cuenta con normas establecidas que regulan los procedimientos de fiscalización.			4
Cobranza coactiva	**SI**	**NO**	**Observaciones**

9. Se tiene documentados todos los documentos correspondientes a posibles cobranzas coactivas.			
10. La municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray lleva un adecuado manejo de todos los procesos de cobranza coactiva.			
11. La unidad ejecutora de la cobranza coactiva logra recuperar los impuestos prediales de los contribuyentes morosos.			
12. Se tiene establecido los procedimientos que debe cumplirse en una cobranza coactiva			
Caja fiscal	**SI**	**NO**	**Observaciones**
13. Cuenta con adecuadas herramientas para un eficiente cálculo y cobro de los pagos de impuesto predial.			
14. La municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray utiliza sus recursos de manera eficiente para la obtención de mejores resultados en la recaudación de impuesto predial.			
15. La institución establece acciones que permitan el logro del cobro de la totalidad de las deudas por impuesto predial.			

ANEXO N° 06. CONFIABILIDAD DE CUESTIONARIOS

CUESTIONARIO DE LA VARIABLE GESTIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	100	100,0
	Excluido[a]	0	,0
	Total	100	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,914	8

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Var.1.Preg.01	10,92	12,923	,729	,902
Var.1.Preg.02	10,96	13,837	,677	,906
Var.1.Preg.03	10,92	13,569	,723	,903
Var.1.Preg.04	10,96	13,211	,739	,901
Var.1.Preg.05	10,89	12,867	,765	,899
Var.1.Preg.06	10,90	13,384	,726	,902
Var.1.Preg.07	10,92	13,428	,691	,905
Var.1.Preg.08	10,89	13,311	,702	,904

CUESTIONARIO DE LA VARIABLE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	100	100,0
	Excluido[a]	0	,0
	Total	100	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,959	15

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Var.2.Preg.01	23,10	60,677	,732	,957
Var.2.Preg.02	22,95	59,866	,722	,957
Var.2.Preg.03	22,90	58,798	,809	,955
Var.2.Preg.04	22,84	58,600	,800	,955
Var.2.Preg.05	22,97	59,221	,764	,956
Var.2.Preg.06	22,96	60,039	,739	,957
Var.2.Preg.07	23,05	60,573	,725	,957
Var.2.Preg.08	22,96	59,413	,765	,956
Var.2.Preg.09	22,95	59,523	,739	,957
Var.2.Preg.10	22,98	59,293	,755	,956
Var.2.Preg.11	22,95	58,816	,791	,956
Var.2.Preg.12	22,91	58,871	,781	,956
Var.2.Preg.13	22,95	59,402	,769	,956
Var.2.Preg.14	23,00	60,364	,715	,957
Var.2.Preg.15	22,93	57,945	,847	,954